

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

**ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO**

Especialización en Auditoría Gubernamental

Trabajo Integrador Final

“Plan Anual de Auditoría del Servicio Penitenciario y de Readaptación de la Provincia del Chaco, con proyección de un ciclo plurianual”

Aspirante número: 36

## INDICE

1.	INTRODUCCION .....	3
2.	NORMATIVA APLICABLE .....	4
3.	IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE .....	6
4.	TAREAS PRELIMINARES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE AUDITORIA DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO .....	7
4.1	RELEVAMIENTO DEL PERFIL DEL AUDITADO.....	7
4.1.1.	Presentación del ente .....	7
4.1.1.1.	Principales características de la población de internos.....	10
4.1.1.2.	Principales aspectos del personal penitenciario.....	16
4.1.1.3.	Principales aspectos presupuestarios .....	18
4.1.1.4.	Principales aspectos sobre la estructura organizativa y jerárquica del ente .....	27
4.1.1.5.	Principales aspectos normativos.....	29
4.1.1.6.	Otras normativas aplicables y cuestiones para considerar.....	45
4.2.	IDENTIFICACION DE LOS PROCESOS CLAVE .....	48
4.3.	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	52
4.4.	EVALUACION DEL RIESGO DE AUDITORIA .....	56
5.	PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL y CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	72
6.	IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS DE AUDITORIA .....	76
7.	ANEXOS.....	96
7.1.	Papel de Trabajo 1.....	96
7.1.1.	Propósito del Análisis: .....	96
7.1.2.	Análisis:.....	96
7.1.3.	Conclusiones: .....	134
7.2.	Papel de Trabajo 2 .....	137
7.2.1.	Propósito del Análisis: .....	137
7.2.2.	Análisis:.....	137
7.2.3.	Conclusiones: .....	163
7.3.	Papel de Trabajo 3 .....	164
7.3.2.	Propósito del Análisis:.....	164
7.3.3.	Descripción de la tarea realizada:.....	164
7.3.4.	Conclusiones .....	176

## **1. INTRODUCCION**

El siguiente documento presenta los principales aspectos para tener en cuenta para la ejecución del Plan Plurianual de Auditoria 2024-2026, del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, a realizarse en el periodo comprendido entre marzo 2024 y diciembre 2026.

En la elaboración de este Plan Anual de Auditoria se ha considerado la normativa relacionada con el sistema de control interno provincial regulado desde el artículo 156 al 178 de la ley 1092-A.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

El artículo 160 de la Ley 1092- A de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera Provincial establece que en los servicios administrativos de las jurisdicciones se podrán habilitar Unidades de Auditorías Internas que intervendrán en el control interno previo y posterior de los actos, debiendo ser creadas por la máxima autoridad jurisdiccional, de quien tendrán dependencia directa, con la dotación de personal respectiva de la jurisdicción. El Contador General de la Provincia tendrá autoridad funcional sobre estas UAI y facultades para coordinar y supervisar las actividades que desempeñan, y deberá dictar las normas que regulen la organización y funcionamiento de estas.

También el artículo 163 donde se establece cual será el modelo de control aplicable por la contaduría, debiendo ser la misma integral y comprendiendo las etapas preventiva, operativa y evaluativa. El modelo tendrá como requisitos: a) ser integral e integrado; b) abarcar aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión; y c) estar fundado en criterios de economía eficacia y eficiencia.

Al respecto, la Contaduría General ha dictado la resolución 165/19, regulando en la misma el modelo de control interno provincial, las actividades alcanzadas, los tipos de controles a realizar y su periodicidad, así como la organización de las unidades de auditoría interna y la implementación de un plan global de auditoría semestrales para todo el ámbito provincial con informes de monitoreo de avance periódicos.

Además, deberá observarse a efectos de la auditoría, la disposición 0006/23, por la que el Servicio Penitenciario dispuso un “protocolo de Procedimientos de Auditorías Internas” que no está comprende los aspectos normados en la Ley 1092-A ni en la Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia, pero cuyo procedimiento estuvo siendo aplicado a modo de “prueba piloto” en la institución.

En cuanto a las normas de Auditorías dictadas por el Tribunal de Cuentas y aplicables en el ámbito de su control hacia el ente auditado, se deberá considerar las normas de auditoría sobre el sistema de control interno reguladas por la Resolución 8/ 97 y 18/97, la Resolución 30/14 y su modificatoria 34/22 sobre rendiciones, la Resolución 17/97 sobre normas de control de Obras Públicas, la Resolución 30/00 sobre Normas de

Auditoría Informática, la Resolución 20/97 sobre auditoría Jurídica, y la Resolución 14/15 sobre rendición de cuentas para empresas y sociedades del Estado, aplicables para los fondos fideicomisos administrados por Fiduciaria del Norte S.A.

También, de manera supletoria, se utilizarán normas de SIGEN y AGN que puedan servir como marco de buenas prácticas para esta auditoría, así como también Normas COSO, COBIT y normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

### 3. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE

Esta auditoria se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la comisión de auditoría ad hoc convocada a tal efecto por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, constituida por Resolución 33/24.

Tal comisión será multidisciplinaria, y estará compuesta por distintos profesionales de planta temporaria del servicio, que fueron afectados por dicha resolución para la realización de la presente auditoria, por el plazo estipulado según el plan y seleccionados por las características de su perfil profesional.

**Tabla 1-** Perfiles de los miembros del equipo de auditoría.

Cargo	Apellido y Nombre	Profesión - Perfil	Vinculación con el ente	Tipo de auditoria	Cantidad de auditorias	Horas
Jefe del Equipo	Carrier, Nadia	Contadora Publica - Especialista en Auditoria Gubernamental	P. Temporaria	Financiera /Gestión	4	656
Auditor de campo	Aguirre, Lucia	Contadora Publica - Especialista en Auditoria Gubernamental	P. Temporaria	Financiera /Gestión	4	656
Auditor de campo	Velásquez Ana	Contadora Publica - Especialista en Auditoria Gubernamental	P. Temporaria	Financiera /Gestión	4	656
Auditor de campo	Báez, Juan Francisco	Contador Público - Especialista en Auditoria Gubernamental	P. Temporaria	Financiera /Gestión	5	656
Auditor de campo	Forito, Alejandro	Abogado- Especialista en Derecho Administrativo	P. Temporaria	Cumplimiento	4	656
Auditor de campo	Marini Cecilia	Abogada Especialista en Derecho Procesal y Penal	P. Temporaria	Cumplimiento	4	656
Auditor de campo	Córdova, Agustina	Psicóloga- Especialista en Forense y Consumo Problemático	P. Temporaria	Gestión	4	656
Auditor de campo	Kalino, Facundo	Sociólogo- Especialista en contexto de encierro	P. Temporaria	Gestión	4	656
Auditor de campo	Ortega, Ricardo	Lic. En Criminalística	P. Temporaria	Gestión/cumplimiento	4	656
Auditor de campo	Jochar Matías	Lic. En Sistemas	P. Temporaria	Gestión	4	656
Auditor de campo	Gonzal Rocío	Lic. en Administración, especialista en mejora de procesos y organizaciones de triple impacto	P. Temporaria	Cumplimiento/gestión	4	656

ELABORACIÓN PROPIA EN FUNCION A LOS PERFILES RELEVADOS Y LA DISTRIBUCION EN EL PLAN DE AUDITORIA.

#### **4. TAREAS PRELIMINARES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE AUDITORIA DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Con la finalidad de establecer la estrategia de la Auditoría a aplicar en el ente, se procedió a realizar un relevamiento inicial para obtener información objetiva que permita definir y categorizar los proyectos de auditoría -procesos a auditar- y así determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar en cada uno de dichos proyectos.

Tal análisis consistió en varias etapas, que se describen brevemente a continuación, y cuyos papeles de trabajo se encuentran anexos al presente:

##### **4.1 RELEVAMIENTO DEL PERFIL DEL AUDITADO**

El relevamiento del "Perfil del Auditado" es fundamental para la planificación de la auditoría, ya que nos permitió conocer las características sustantivas, normativas, financieras y operativas del ente, para poder entender adecuadamente su dimensión y complejidad, además de sus puntos fuertes y débiles, en los que podrá concentrarse nuestra tarea de auditores. De esta manera, se tomó conocimiento de los valores, objetivos, estructura, normativa, controles, comunicaciones y demás elementos, que serán evaluados para luego diseñar adecuadamente los controles sobre los aspectos más expuesto a los riesgos de auditoría.

Seguidamente se citan los aspectos más relevantes del conocimiento del Ente, que podrán ser ampliados en el ANEXO I:

##### **4..1. Presentación del ente**

El Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco - S.P.P.- es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo, que depende administrativamente del Ministerio de Seguridad<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Según la Ley 2854-J de creación del ente, la dependencia administrativa es del Ministerio de Gobierno, Justicia y relación con la Comunidad. Actualmente según la Ley 3969 -A, que ha modificado la Ley de Ministerios de la Provincia, pasaría a la órbita del denominado Ministerio de Seguridad.

Se lo crea como un organismo auxiliar de la justicia, siendo una institución especializada y responsable de la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas a proceso penal y en cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por la justicia provincial.

El Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, como fuerza de seguridad, tiene como *misión* específica la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas al proceso penal y el cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por la justicia provincial que deban ser alojados en establecimientos carcelarios de la provincia. Además, procurará que los detenidos, procesados y condenados alojados, adquieran la capacidad de respeto a la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo además la comprensión y el apoyo de la comunidad en el desarrollo de dicho proceso.

De esta manera, operativamente realizara acciones<sup>2</sup> tendientes al fortalecimiento como Institución especializada en la custodia, guarda, tratamiento y garantía de derechos de los condenados, procesados y de otras personas privadas de libertad, haciendo cumplir para ello expresas normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia.

En este sentido, el S.P.P. será responsable de la conducción, organización y control de los servicios prestados dentro de su competencia, velando por el cumplimiento de la política presupuestaria en consonancia con la Ley Nacional y Provincial vigentes y teniendo a cargo la formación del personal idóneo para tales funciones.

En cuanto a sus competencias, como se ha mencionado, en general le compete velar por la seguridad y custodia de las personas alojadas en establecimientos de su dependencia, por las que deberá procurar mediante regímenes y tratamientos adecuados a cada caso, preservar sus condiciones físicas, morales y espirituales, garantizando su salud, educación y alimentación adecuadas.

Además tendrá responsabilidades subsidiarias a su competencia como ser el asesoramiento al Poder ejecutivo y otros organismos oficiales sobre la materia penitenciaria, propiciar la creación de establecimientos penitenciarios que cumplan con

---

<sup>2</sup> <https://mapadelestado.chaco.gob.ar/autarquicos/1725>



las condiciones de encarcelamiento dignas, reclutar y formar las capacidades en su personal para el trato adecuado a las personas bajo tratamiento, coordinar acciones conjuntas con otros servicios penitenciarios e instituciones relacionadas, y proveer servicio de seguridad y vigilancia adicional en la medida que se le requiera.

El ente por auditar presenta la particularidad de tener gran parte de su actividad normada por leyes y protocolos, pero presenta un sistema de control interno con debilidades institucionales y de forma. Además, no han llegado a consolidarse prácticas de auditoría continua y reportes regulares por parte de los responsables.

Existen normativas relacionadas con el régimen de personal, régimen disciplinario y régimen de ejecución de la pena privativa con procedimientos que además han dado lugar a protocolos, que el ente debe cumplir en el desarrollo de sus tareas, y cuyas condiciones y particularidades podrán ser observadas por esta auditoría.

No cuenta con sistemas de información unificados ni prácticas estandarizadas de recolección de información por lo cual se dificulta la práctica de un control sostenido.

Otra dificultad es la gran cantidad de alternativas de excepción normativa para realizar las contrataciones, lo que deberá ser analizado sostenidamente considerando el incremento de partidas transferidas a fondos fideicomisos operadas en los últimos años, evaluando el cumplimiento de las consideraciones establecidas por la ley 1092-A y la 3376-F.

Financieramente, los programas relacionados con la custodia y protección de los internos, y particularmente los gastos en Alimentos, compra de vehículos de custodia y gastos en combustible y mantenimiento, se muestran como prioritarios en la asignación presupuestaria.

En cuestiones normativas, cabe destacar que la ley orgánica establece numerosos objetivos cuyo cumplimiento deberán ser observados, así como las competencias que debe desarrollar el ente para el cumplimiento de dichos objetivos, constituyéndose estos como posibles candidatos a auditar.

Otros aspectos para tener en cuenta son el cumplimiento de los requisitos de las historias criminológicas, y la consiguiente sistematización de los datos que se está

realizando por iniciativa del ente en su software de desarrollo propio que será candidato de auditoría de sistema en el próximo plan de auditoría.

Además, la sistematización del sistema de guardias, digitalización de las actas y el sistema de stock de mercaderías que se está desarrollando implican aspectos relevantes a auditar.

También es relevante auditar la actividad rentada a desarrollar por los condenados, y cuya reglamentación cuenta con numerosas normas, y cuyos procesos están en etapas *muy iniciales sin haber comenzado su efectiva implementación*. Este es un punto relevante para los próximos ejercicios financieros, ya que se trata de fondos de terceros con manejo por parte del ente.

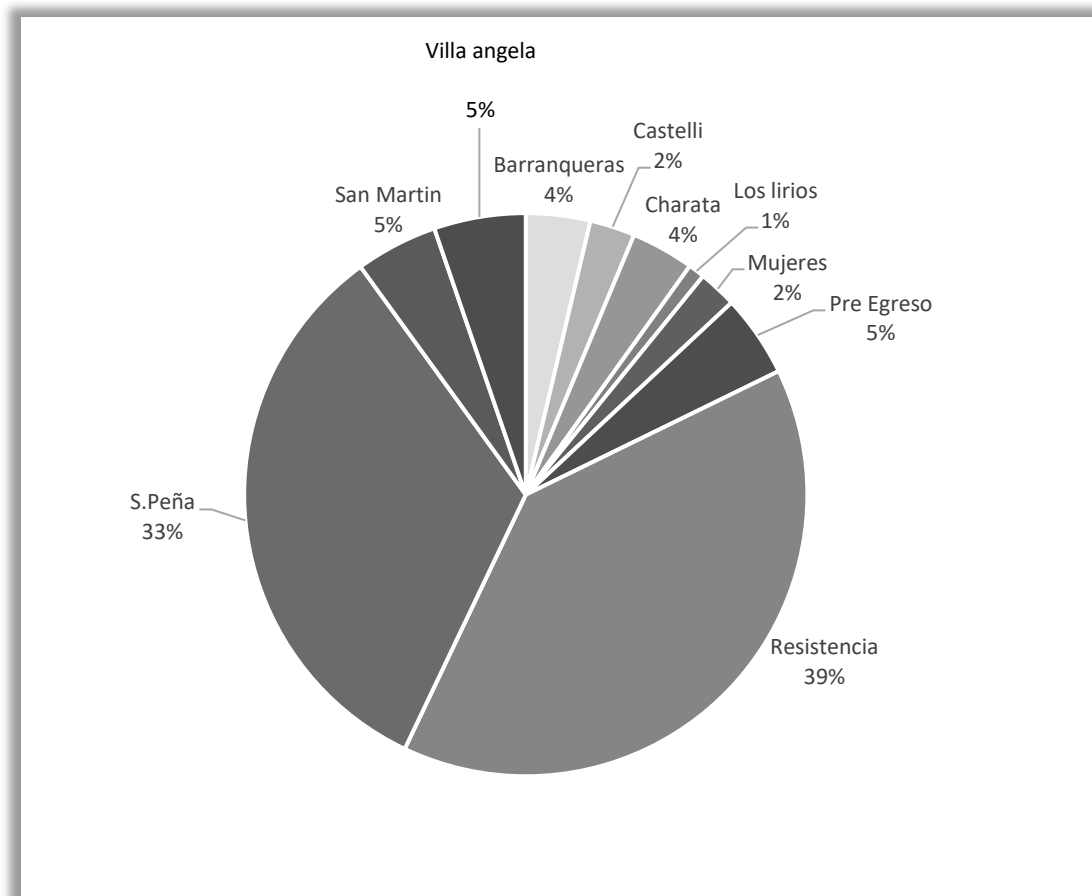
En cuanto al control interno, se pueden observar ciertas inconsistencias entre lo determinado por el órgano rector y la unidad de auditorías internas del ente, cuya designación y normas dictadas para su funcionamiento no cuentan con el aval de la Contaduría General de la Provincia. Al no contar con auditorías anteriores se deberá evaluar meticulosamente las principales áreas de riesgo para priorizar y profundizar los controles por parte del plan de auditoría.

#### **4.1.1. Principales características de la población de internos**

Según las últimas estadísticas relevadas para el Sistema Nacional de estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), para el periodo 2023, la población relevada alcanza los 1272 internos alojados en las unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación social del Chaco, comprendiendo un 97% en situación de condenados y el 3% procesados.

Geográficamente, la distribución de la población carcelaria en las distintas unidades se muestra según su participación en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1. Distribución de la población de internos en las distintas unidades carcelarias de la Provincia al 31 de diciembre del 2023.**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

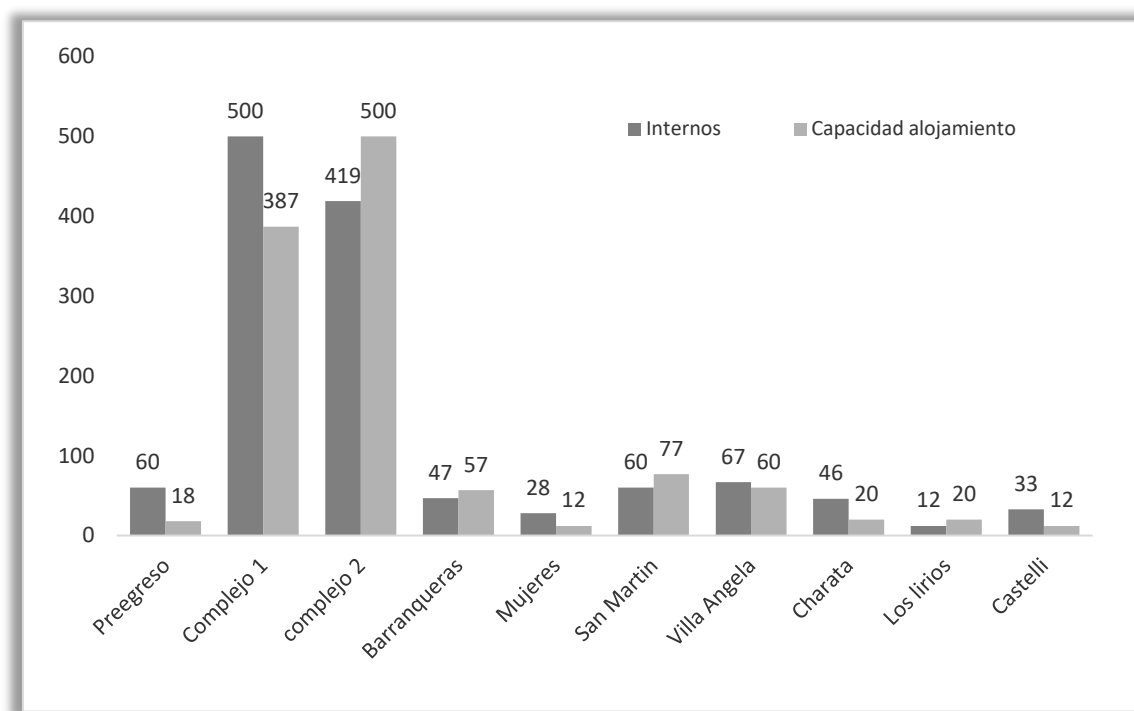
Cabe mencionar, que las unidades de Resistencia, Mujeres, Barranqueras, Los Lirios, y Pre-egreso son consideradas área metropolitana. En cambio, Presidencia Roque Sáenz Peña, San Martín, Villa Ángela, Castelli y Charata son las comprendidas por el área interior. En el caso de Pre-Egreso, aloja a los internos que están prontos a recuperar su libertad, etapa que está mencionada dentro de la normativa correccional.

También es importante considerar la relación existente entre cantidad de internos alojados y capacidad real por unidad, ya que según las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) se recomienda “intensificar esfuerzos para aliviar el hacinamiento en los centros de reclusión”.<sup>3</sup> En este sentido, la capacidad total de plazas en todas las unidades de la Provincia, según el censo, indica 1163 Plazas, por lo que la cantidad de alojados al término del 2023, supera en un 9% tal capacidad. Sin embargo,

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/reglas-de-mandela>

si analizamos tal situación individualmente, existen unidades que muestran una superpoblación (hacinamiento) que superan el 100% de su capacidad, como puede observarse en el siguiente gráfico.

**Gráfico 2. Distribución de la población de internos comparado con la capacidad real de alojamiento de las distintas unidades carcelarias de la Provincia**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

En cuanto a las características de la población de internos, el relevamiento indica que el 96% son hombres y el 4% mujeres. Adicionalmente, se relevó un caso, en que una interna tiene hijos alojados con ella.

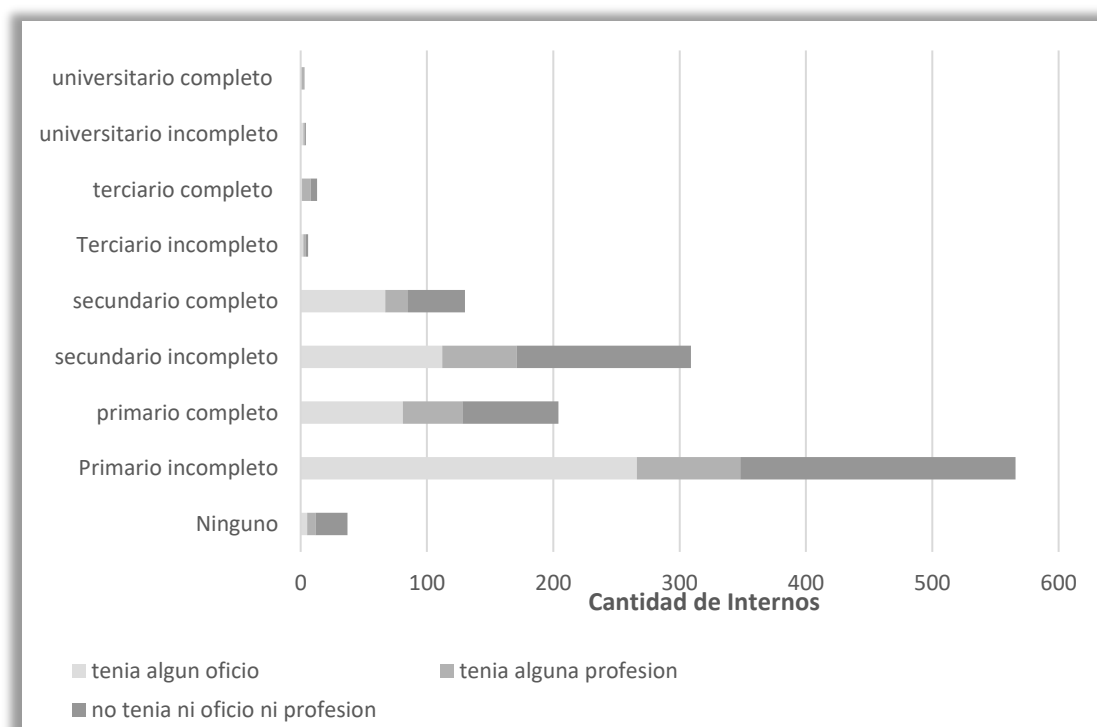
En servicio con la edad de los internos, el mayor rango etario comprendido por los internos es entre los 25 y 54 años alcanzando al 79% de los individuos, seguido por un 11% de jóvenes de 18 a 24 años, y un 10% con edades mayores a los 55 años. Además, el 89% era soltero al momento de su detención, el 6% casado, el 3% conviviente, y el resto separado o viudo.

En relación con la nacionalidad de estos, prácticamente el 100% de los internos son argentinos, ya que solo se presenta 1 caso de nacionalidad paraguaya. Considerando particularmente el lugar de residencia, el 99% son de la Provincia del Chaco, además de

4 internos que provienen de la Provincia de Buenos Aires, 1 de Corrientes y 1 de Formosa, siendo el 91% de residencia urbana y el 9% restante de residencia rural.

Laboralmente, el 66% declaró ser trabajador de tiempo parcial al momento de la detención, el 26% estar desocupado, y el 8% estar trabajando en jornada completa. Tal situación representa principalmente a los internos alojados en unidades metropolitanas, mientras que, si solo observamos los detenidos en unidades del interior, tal participación cambia, siendo la mayoría desempleados al momento de la detención.

**Gráfico 3. Distribución de la población de internos por nivel de instrucción y formación laboral al momento del ingreso**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

En relación con su nivel de instrucción, el 85% de la población no completa el nivel educativo obligatorio, e incluso el 3% es analfabeta. Sin embargo, en cuanto a la capacitación laboral, el 42% contaba con alguna formación en oficios al momento del ingreso, el 18% formación en alguna profesión, y el 40% ninguna formación laboral. La distribución de estos, considerando el nivel de instrucción y la formación laboral, se presenta en el Gráfico 3.

En los aspectos criminológicos, el 92% de la población de internos, fue detenida hace menos de 10 años, y el 8% restante presenta una antigüedad mayor a 10 años en dicha

institución. Analizando los delitos por los que están condenados, el 39% responden a violaciones o abuso sexual, el 31% a homicidios dolosos, el 19% a robo y/o tentativa de robo, y el resto a otros delitos como infracciones por tenencia o comercialización de estupefacientes (Ley 23737), otros delitos contra la propiedad, lesiones dolosas o culposas, entre otros.

En cuanto a sus actividades intramuros, según el relevamiento no se presentan aun casos vinculados al trabajo remunerado, pero si el 36% de los internos ha participado en programas de formación laboral, sobre todo en las unidades del área metropolitana.

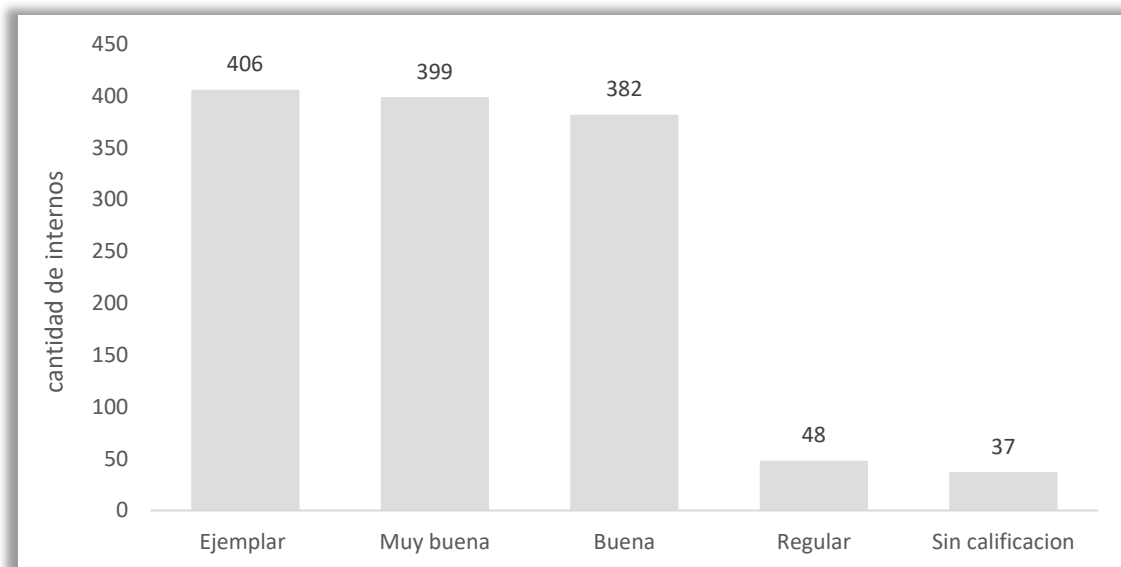
Además, con relación al programa educativo (para completar los niveles de instrucción educativa), se releva que el 37% participa del programa de nivel primario, el 32% de nivel secundario, el 3% de programas de educación terciaria y el 1% de educación universitaria. Asimismo, el 4% asiste a otros cursos de educación no formal. Sin embargo, aun el 24% de la población de internos no participa en ninguna de las propuestas.

En contraposición en lo relativo a actividades recreativas y deportivas, la participación es muy marcada, ya que el 95% de los internos ha participado en las mismas durante el 2023, principalmente las relacionadas con cultos religiosos.

Otro aspecto relevante es lo relacionado al comportamiento de los internos en las unidades carcelarias, el 5% de los internos estuvo involucrado en alguna actividad de alteración del orden, ya sea con heridos resultantes (39 casos) y sin heridos (29 casos) además de 2 casos de tentativa de fugas y 3 casos de intento de suicidio. Consecuentemente se presentaron infracciones graves para 42 casos, medias para 3 casos y leves para 11 casos, así como sanciones para 58 internos durante el 2023, que comprendieron principalmente permanencia en alojamientos individuales o suspensión de las actividades recreativas.

Sin embargo, en lo relativo al régimen criminológico, las calificaciones de conducta relativas a la población de internos han arrojado resultados favorables, lo cual es importante para la planificación de tratamiento y actividades grupales, cuya distribución se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico 4. Calificación de conducta de los internos**

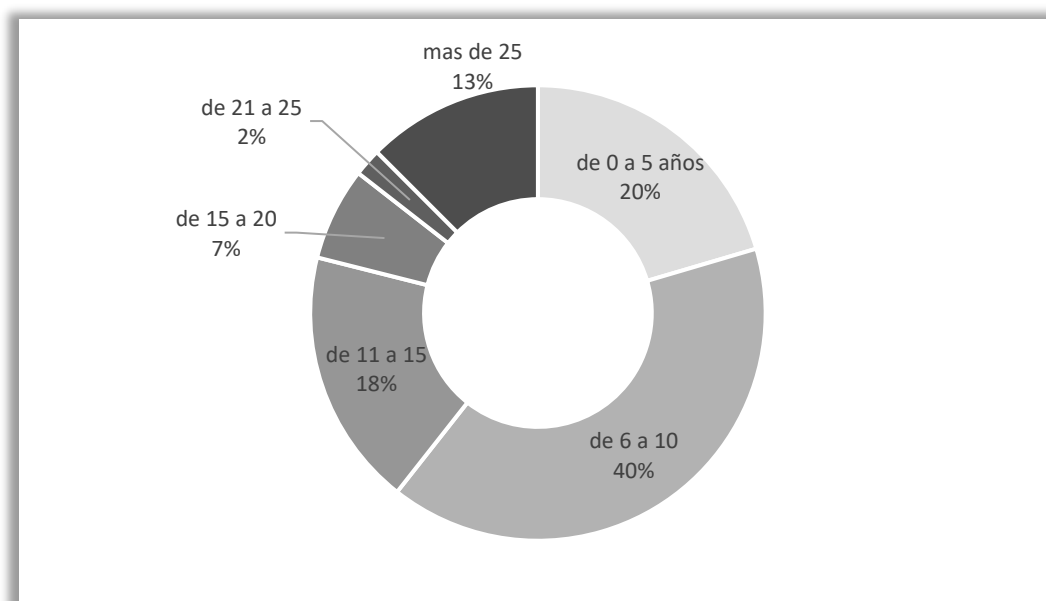


ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

En cuanto a la duración de la condena, es importante mencionar, que cerca del 79% de los internos, tiene condenas menores a los 15 años, y el 8% tiene condena perpetua.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución de estas para la población de internos:

**Gráfico 5. Duración de la condena de los internos**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

Además, en cuanto a la aplicación del régimen de progresividad aplicado, los internos presentan al 2023, la siguiente situación:

**Cuadro 2. Cantidad de internos por etapa del régimen de progresividad de la condena, por unidad carcelaria**

<b>Periodo de progresividad</b>	<b>Barranqueras</b>	<b>Castelli</b>	<b>Charata</b>	<b>Los lirios</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Pre-Egreso</b>	<b>Resistencia</b>	<b>S. Peña</b>	<b>San Martín</b>	<b>Villa Angela</b>	<b>Total</b>
Periodo de observación	1	1					8	12			22
Periodo de tratamiento		12	25		19		401	226		27	710
Periodo de prueba	46	20	21		1	25	82	172	25	38	430
Periodo de libertad condicional										2	2
Se aplica otra caracterización						1			1		2
No se aplica ninguna				12	8	34	9	9	34		106
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>33</b>	<b>46</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>60</b>	<b>500</b>	<b>419</b>	<b>60</b>	<b>67</b>	<b>1272</b>

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

Por último, es importante mencionar que el 96% de los internos reciben visitas de familiares regularmente, 7 internos tienen medidas de seguridad (tobillera), 158 internos gozan de salidas transitorias y 120 internos son reincidentes, cuestiones relevantes a la hora de evaluar la aplicación de los protocolos y normas.

#### **4.1.2. Principales aspectos del personal penitenciario**

En la ley 3968-F, se presentó la distribución actual de los cargos asignados para la Jurisdicción analizada, como se muestra en el cuadro 3.

De los 1598 cargos, 957 (60%) son los cargos designados a personal de fuerza efectiva, es decir, que tiene responsabilidad directa sobre las actividades de custodia de los internos, lo que determina un *ratio de 1,33 internos por custodio*. El 40% restante de los cargos son ocupados por responsables jerárquicos y/o personal destinado a tareas administrativas. Las tareas administrativas generalmente están asignadas al personal femenino de las unidades, y las tareas de custodia al personal masculino (excepto el caso de la unidad de mujeres donde 45 penitenciarias prestan servicios).



Este último aspecto es de relevancia, ya que actualmente las mujeres alcanzan a 302 penitenciarias -19% de la planta ocupada-, siendo el cupo provincial vigente por Ley 3.747 del 30% del personal de los entes estatales.

Además, el personal civil (profesionales) está contratado mediante la asignación de horas cátedras que van de 8 a 30 horas semanales.

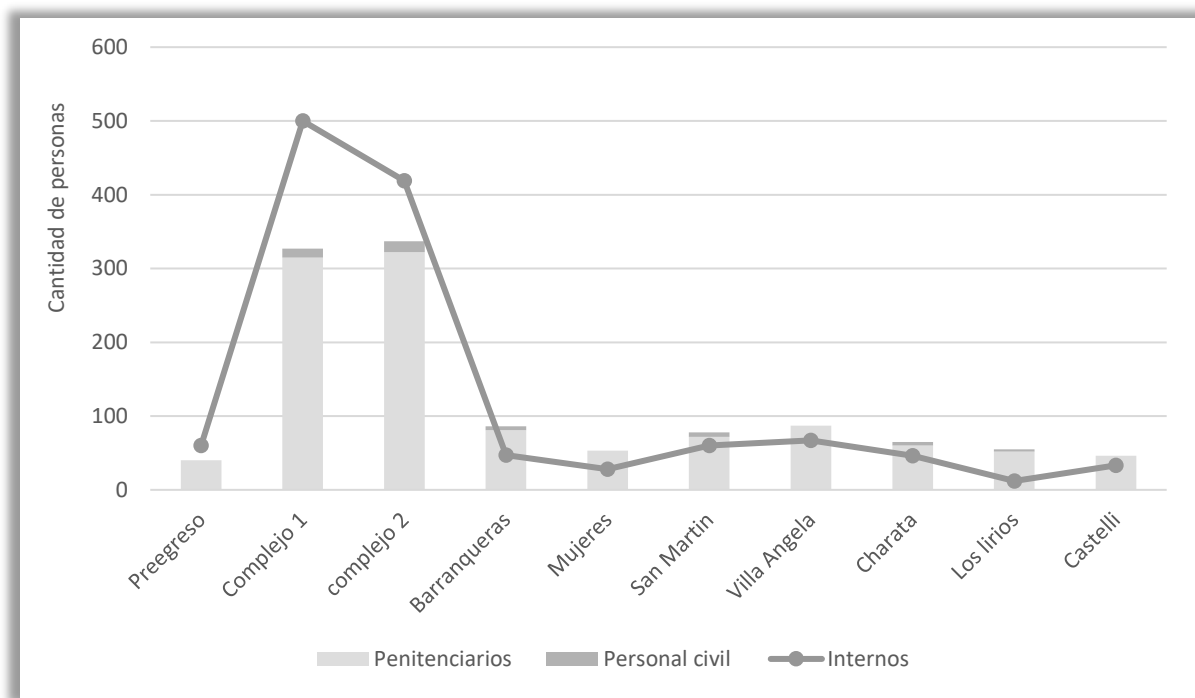
**Cuadro 3. Distribución de cargos ocupado por categoría.**

<b>C A T E G O R I A Y C A R G O S</b>	<b>C A R G O S O C U P A D O S</b>
<b><u>1-AUTORIDADES SUPERIORES</u></b>	<b><u>2</u></b>
Director General del Servicio Penitenciario	1
Subdirector General del Servicio Penitenciario	1
<b><u>5-PERSONAL DE SEGURIDAD</u></b>	<b><u>1,596</u></b>
<b><u>a- Personal Superior</u></b>	<b><u>417</u></b>
Alcaide General	3
Alcaide Mayor	6
Alcaide Inspector	6
Alcaide Principal	6
Alcaide	9
Sub-Alcaide	43
Adjuntor Principal	144
Adjuntor Auxiliar	88
Adjuntor	51
Sub-Adjuntor	61
<b><u>b- Personal Subalterno</u></b>	<b><u>1,179</u></b>
Sub-Oficial Mayor	12
Sub-Oficial Principal	8
Sargento Ayudante	24
Sargento Primero	130
Sargento	65
Cabo Primero	502
Cabo	316
Agente	122
<b>III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION:</b>	<b>1,598</b>
<b>Horas Cátedras</b>	<b>5258</b>

ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO 2024.

Además, la distribución del personal de seguridad y profesionales por unidad presenta la siguiente distribución:

**Gráfico 6. Distribución de Personal civil y penitenciario por unidad de reclusión.**  
Comparación con número de internos alojados.



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

Otros aspectos relativos al personal, como ingreso, designación, jerarquías y régimen disciplinario son explicados en el apartado normativo.

#### 4.1.3. Principales aspectos presupuestarios

Presupuestariamente, bajo la ley 3968-F la Provincia asignó los recursos para el ejercicio 2024, donde el Servicio Penitenciario y de Readaptación social se presenta bajo la Jurisdicción 36, con un total presupuestario de \$18.835 Millones, lo que representa el 1.1% del Presupuesto Provincial.

Como puede observarse en el Cuadro 4, para el ejercicio 2024 se han asignado \$18.835 Millones de los cuales, se destinará el 85% a Gastos en Personal, 4% a Bienes y Servicios, y 5% a Bienes de Uso, mientras que solo el 6% se destinará a Transferencias.

**Cuadro 4. Asignación presupuestaria por Rubro para la Jur. 36 servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para el ejercicio 2024 según Ley 3968-F4.**

<b>Grupo de Gastos</b>	<b>2024</b>	<b>% s/total</b>
Gastos en Personal	15.963.688.808	85%
Bienes de Consumo y S. no Pers.	730.400.000	4%
Resto de Bienes de uso	991.200.000	5%
Transferencias	1.150.291.000	6%
<b>Total</b>	<b>18.835.579.808</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A ANEXOS LEY 3968-F DE PRESUPUESTO PROVINCIAL 2024.

En cuanto a sus fuentes de financiamiento, el anexo de la Ley señala que el 99,98% del gasto será financiado por Fuente del Tesoro Provincial y el 0,02% restante por recursos Propios de la Jurisdicción.

En el Cuadro 4, se puede en cambio, analizar la distribución del presupuesto 2024 por apertura programática y correspondiente asignación por objeto del gasto de cada programa. Allí, se observa que la política presupuestaria del organismo se encuentra basada en 4 programas presupuestarios y sus respectivas actividades programáticas.

Así, la política que se presenta como prioritaria a nivel presupuestaria es la Custodia y Protección de las Personas Privadas de su Libertad, a la que se destina el 81% del presupuesto asignado, explicado principalmente por gastos en personal y bienes de consumo, lo cual resulta lógico por ser una actividad que requiere mano de obra intensiva y altos costos en la manutención de los internos, así como Transferencias, considerando que las licitaciones de los Alimentos y compra de vehículos de custodia, se realizan habitualmente por Fondos Fideicomisos.

En segundo lugar, se observa una importante asignación presupuestaria a las actividades de Administración Central y Profesionalización de RR.HH., con el 9% y 7% respectivamente, y por último actividades destinadas a política de Readaptación Social, con el 4% del presupuesto jurisdiccional.

<sup>4</sup> <https://hacienda.chaco.gov.ar/uploads/archivos/L.3968.F.pdf>

**Cuadro 5.** Apertura por programa presupuestario y distribución por rubro del presupuesto asignado para la Jur. 36 Servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para el ejercicio 2024 según Ley 3968-F.

Apertura de Gastos por Programa y Actividad	Rubro (Objeto del Gasto)					%
	Gastos en Personal	Bienes y Servicios no Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Total	
Administración Central	1.548.860.808	99.365.000	-		1.648.225.808	9%
Dirección y Administración	1.440.960.808	86.600.000	-		1.527.560.808	
Modernización de la Adm. Penitenciaria	15.650.000	6.400.000			22.050.000	
Relaciones Interinstitucionales	92.250.000	6.365.000			98.615.000	
Custodia y Protección de la Seguridad de las PPL	12.561.500.000	553.065.000	990.000.000	1.150.291.000	15.254.856.000	81%
Guardia y Custodia	12.293.500.000	544.965.000	990.000.000	1.150.291.000	14.978.756.000	
Modernización Tecnol. y Mantenimiento	268.000.000	8.100.000			276.100.000	
Profesionalización de los RRHH del SPP	1.222.778.000	44.300.000			1.267.078.000	7%
Capacitación PPG (PPG = 100%)	7.700.000	3.075.000			10.775.000	
Form. y Capacitación Penitenciaria de RRHH	1.215.078.000	41.225.000			1.256.303.000	
Readaptación Social de las PPL	630.550.000	33.670.000	1.200.000		665.420.000	4%
Asistencia en Salud	135.050.000	8.700.000	1.200.000		144.950.000	
Capacitación en PPG (PPG=100%)	26.500.000	2.275.000			28.775.000	
Capacitación Laboral	59.700.000	2.275.000			61.975.000	
Educ. Formal y No Formal	13.050.000	3.700.000			16.750.000	
Trat. de Reinserción Social	396.250.000	16.720.000			412.970.000	
<b>Total general</b>	<b>15.963.688.808</b>	<b>730.400.000</b>	<b>991.200.000</b>	<b>1.150.291.000</b>	<b>18.835.579.808</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC). PRESUPUESTO PROVINCIAL 2024.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución presupuestaria de los últimos tres ejercicios, donde podemos observar que para el presupuesto original el incremento interanual fue del 137% para el 2023 y del 142% para el 2024. Sin embargo, si

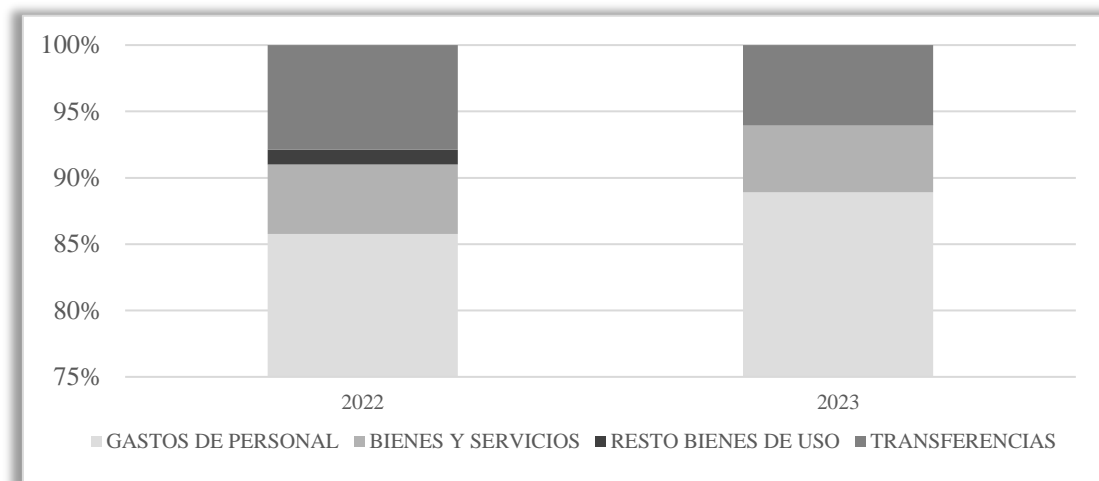
observamos las modificaciones presupuestarias, podemos ver que, tanto en el 2022 como en el 2023, se requirieron refuerzos, del 46% y 30% respectivamente, lo cual indicaría una sub-presupuestación o la insuficiencia de las asignaciones presupuestarias por motivos de la variación el nivel general de precios.

**Cuadro 6. Comparación presupuestos 2022 al 2024. Apertura por programa presupuestario. Variación Interanual y Modificaciones Presupuestarias.**

<i>en miles de pesos</i>	2022		2023		2024	Var. Interanual		% de Modificación (VIG/ASIG)	
	Pres. Asignado	Pres. Vigente	Pres. Asignado	Pres. Vigente	Pres. Asignado	23/22	24/23	2022	2023
Administración Central	435.015	494.542	1.114.373	1.308.375	1.648.226	156%	48%	14%	17%
Custodia y Protección de la Seguridad de las PPL	2.570.310	3.783.492	5.760.160	7.945.430	15.254.856	124%	165%	47%	38%
Profesionalización de los RRHH del SPP	32.670	268.001	610.540	344.680	1.267.078	1769%	108%	720%	-44%
Readaptación Social de las PPL	239.475	224.278	290.950	519.687	665.420	21%	129%	-6%	79%
<b>Total</b>	<b>3.277.470</b>	<b>4.770.313</b>	<b>7.776.023</b>	<b>10.118.173</b>	<b>18.835.580</b>	<b>137%</b>	<b>142%</b>	<b>46%</b>	<b>30%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

En relación con la ejecución presupuestaria - Grafico 6 y Cuadro 5- se da preponderantemente en Gastos en Personal, seguido por Bienes y Servicios y Transferencias. Las partidas que explican la ejecución, aparte de las referidas a Gastos en Personal, son Alimentos para Personas, Combustibles y Elementos de Limpieza.

**Gráfico 7. Comparación ejecución presupuestaria 2022 y 2023. Apertura por rubro.**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

En ambos ejercicios fiscales, la ejecución del del presupuesto supero el 100% requiriendo refuerzos presupuestarios como se mencionó anteriormente. En gastos de Personal, esto representa una práctica habitual, ya que las estimaciones son realizadas sobre la base de agosto del año anterior por 13 meses, por lo que la aplicación de las pautas salariales significa el requerimiento de refuerzos. En el caso de Bienes y Servicios, es claro el impacto del aumento del nivel general de precios por encima de las estimaciones utilizadas. En cambio, para el rubro Transferencias las oscilaciones en su ejecución no muestran una lógica común, por lo que se analizarán a nivel de partida con mayor profundidad.

**Cuadro 7. Apertura por rubro de la ejecución del presupuesto para la Jur. 36 servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para los ejercicios 2022 y 2023.**

Rubros del Gasto	2022			2023		
	Pres. Asignado	Pres. Ejecutado	% EJEC	Pres. Asignado	Pres. Ejecutado	% EJEC
GASTOS DE PERSONAL	3.152.795.836	4.077.575.980	129%	6.272.923.052	8.990.213.723	143%
BIENES Y SERVICIOS	456.450.000	247.909.216	54%	413.100.000	510.719.176	124%
RESTO BIENES DE USO	100.220.000	53.367.490	53%	490.000.000	1.987.755	0%
TRANSFERENCIAS	800.000	374.537.270	46817%	600.000.000	608.727.920	101%
<b>Total</b>	<b>3.710.265.836</b>	<b>4.753.389.955</b>	<b>128%</b>	<b>7.776.023.052</b>	<b>10.111.648.573</b>	<b>130%</b>

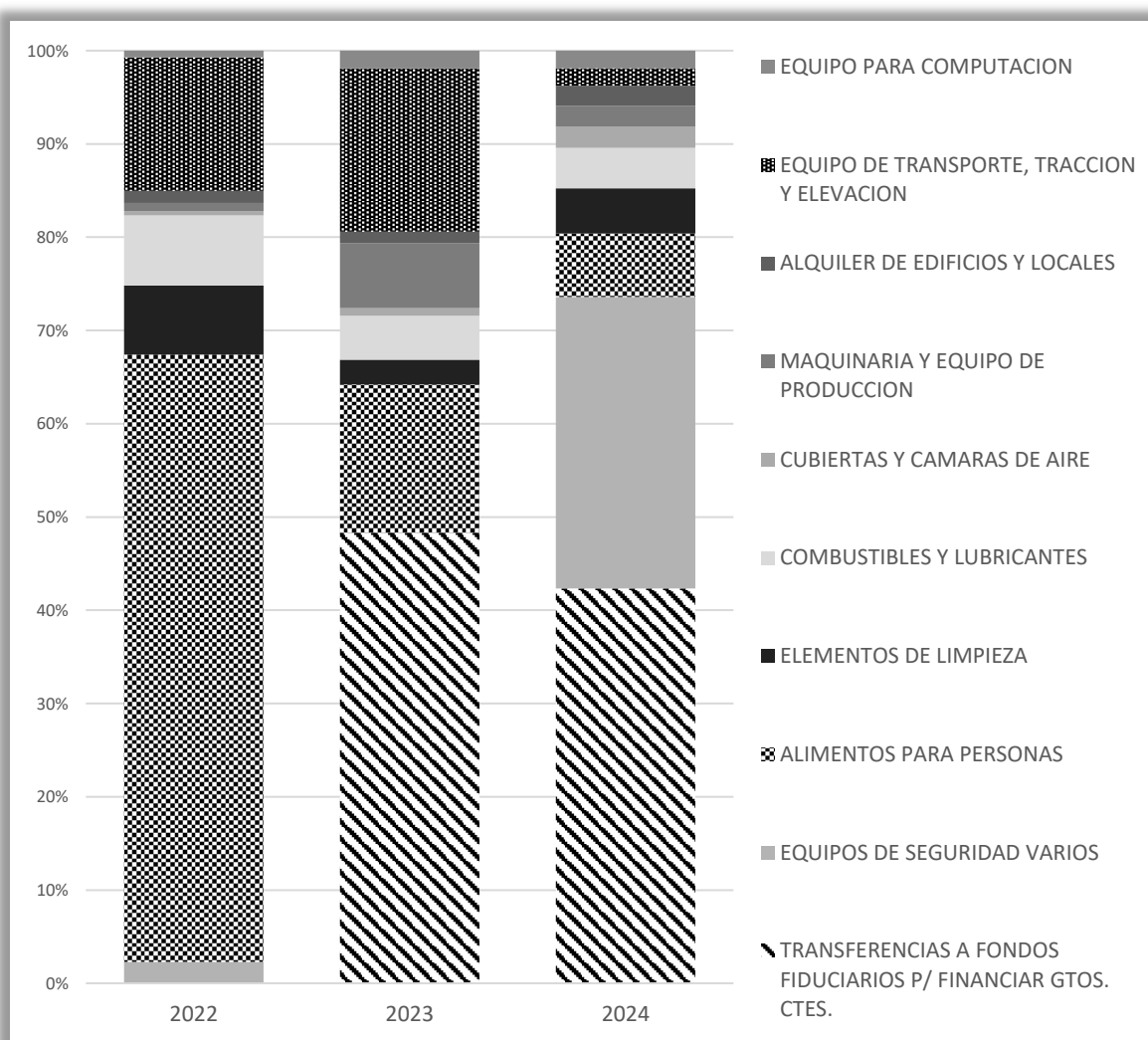
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

En el siguiente Cuadro 8 y Gráfico 8 se puede observar el análisis comparativo de los créditos presupuestarios asignados para los últimos dos ejercicios y el ejercicio en

curso para los principales rubros del gasto en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias.

Sin considerar los gastos en Personal – cuya asignación presupuestaria ocupa entre el 80 y 85% del presupuesto total de la Jurisdicción -, las partidas con mayor relevancia presupuestaria son Alimentos para Personas, a la que regularmente se le destina cerca de un 10 % del crédito presupuestario, Combustibles y Lubricantes cuyo crédito presupuestario ronda regularmente el 4% del presupuesto total de cada año y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación y Alquileres cuya partida recibe entre el 1% y el 3% el presupuesto. Un caso particular se observa para las Transferencias a fondos fiduciarios que para el ejercicio 2024, recibe el 39% del presupuesto de la jurisdicción.

**Gráfico 8. Principales partidas con asignación presupuestaria- (2022- 2024)**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A SAFYC.

**Cuadro 8 – Apertura a nivel de partidas parciales, de las asignaciones presupuestarias para los ejercicios 2022 a 2024. Variaciones interanuales.**

Partidas Parciales	2022	2023	2024	Var 23/22	Var24 /23
AGUA	2.300.000	4.650.000	6.300.000	102%	35%
ALIMENTOS PARA ANIMALES	200.000	500.000	1.664.000	150%	233%
ALIMENTOS PARA PERSONAS	309.800.000	181.995.000	181.200.000	-41%	0%
ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.200.000	14.000.000	56.800.000	126%	306%
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	900.000			-100%	0%
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.350.000	4.550.000	250.000	94%	-95%
CEMENTO ASBESTO Y YESO	100.000	-	-	-100%	0%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.820.000	53.700.000	115.135.000	50%	114%
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	470.000	205.000	350.000	-56%	71%
COMPUESTOS QUIMICOS	900.000	4.200.000	16.425.000	367%	291%
CONFECCIONES TEXTILES	1.050.000	7.150.000	15.975.000	581%	123%
CORREOS Y TELEGRAFOS	-	140.000	-	0%	-100%
CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2.100.000	9.450.000	60.550.000	350%	541%
CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	2.330.000	2.300.000	-	-1%	-100%
DE CAPACITACION	900.000	3.650.000	1.324.000	306%	-64%
DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.500.000	-	-	-100%	0%
DERECHOS Y TASAS	770.000	1.760.000	1.150.000	129%	-35%
ELEMENTOS DE LIMPIEZA	35.100.000	30.300.000	128.525.000	-14%	324%
ENERGIA ELECTRICA	4.250.000	11.650.000	2.000.000	174%	-83%
EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-	5.000.000	-	0%	-100%
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	68.000.000	200.000.000	50.000.000	194%	-75%
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	3.000.000		0%	-100%
EQUIPO PARA COMPUTACION	3.500.000	22.000.000	50.000.000	529%	127%
EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	5.370.000	10.000.000	1.200.000	86%	-88%
EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8.200.000	50.000.000	-	510%	-100%
EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	11.000.000	-	830.000.000	-100%	0%
EQUIPOS VARIOS	-	95.000.000		0%	-100%



ESPECIFICOS VETERINARIOS	-			0%	0%
ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	70.000	550.000	1.050.000	686%	91%
ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD		200.000		0%	-100%
HERRAMIENTAS MENORES	-	450.000	600.000	0%	33%
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-	25.000.000		0%	-100%
HILADOS Y TELAS	2.610.000	11.050.000	4.900.000	323%	-56%
IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	280.000	150.000	900.000	-46%	500%
IMPUESTOS DIRECTOS	50.000			-100%	0%
IMPUESTOS INDIRECTOS	320.000	100.000		-69%	-100%
JURIDICOS Y NOTARIALES	50.000			-100%	0%
LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	300.000	200.000	1.500.000	-33%	650%
MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-	-		0%	0%
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	500.000			-100%	0%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.120.000	2.850.000	500.000	34%	-82%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.660.000	4.800.000	2.500.000	80%	-48%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	150.000	1.300.000	10.100.000	767%	677%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	4.150.000	80.000.000	60.000.000	1828%	-25%
MATERIAL DE SEGURIDAD	765.000	2.300.000	1.250.000	201%	-46%
MEDICOS Y SANITARIOS	-	1.000.000	-	0%	-100%
OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE			-	0%	0%
PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4.150.000	3.900.000	11.350.000	-6%	191%
PASAJES	600.000	1.650.000	1.500.000	175%	-9%
PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1.300.000	550.000	15.250.000	-58%	2673%
PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	330.000	4.100.000	1.170.000	1142%	-71%
PRENDAS DE VESTIR	4.680.000	7.100.000	16.250.000	52%	129%
PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	100.000	-		-100%	0%
PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	250.000	3.950.000		1480%	-100%

PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	50.000	-		-100%	0%
PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	300.000	-		-100%	0%
PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-		0%	0%
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3.250.000	2.500.000	1.000.000	-23%	-60%
PRODUCTOS FERROSOS	500.000	6.850.000	4.750.000	1270%	-31%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	440.000	1.300.000		195%	-100%
REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.800.000	5.800.000	16.075.000	-51%	177%
SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.570.000	4.500.000	5.031.000	187%	12%
TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.450.000	4.600.000	14.950.000	88%	225%
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-	553.000.000	1.125.291.000	0%	103%
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-	-	-	0%	0%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PCO.NACIONAL	800.000	47.000.000	25.000.000	5775%	-47%
TRANSPORTE	-	550.000		0%	-100%
UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	400.000	1.500.000		275%	-100%
UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3.860.000	1.750.000	11.376.000	-55%	550%
UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	205.000	-	-	-100%	0%
UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	850.000	3.100.000	13.750.000	265%	344%
VIATICOS	2.450.000	4.250.000	7.000.000	73%	65%
Total	557.470.000	1.503.100.000	2.871.891.000	170%	91%

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A SAFYC

Como puede observarse en el cuadro 9, en el Rubro Transferencias se observa una particularidad, donde la partida Transferencia a Fondos Fiduciarios para Financiamiento de gastos corrientes, presenta gran incidencia presupuestaria. *Por lo que dicha partida deberá ser evaluada por la auditoria.*

**Cuadro 9. Apertura por partida de la ejecución del presupuesto para el rubro Transferencias de la Jurisdicción 36 Servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para los ejercicios 2022,2023 Y 2024.**

Partidas Parciales Rubro Transferencias	2022		2023		2024	VAR.INTERANUAL	
	P. Vigente	P. Ejecutado	P. Vigente	P. Ejecutado	Pres. Asignado	VIG23 S/VIG22	ASIG24 S/VIG23
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	339.411.302	339.411.302	605.000.000	605.000.000	1.125.291.000	178%	186%
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	35.100.000	35.100.000	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PCO.NACIONAL	26.000	25.968	3.727.920	3.727.920	25.000.000	14338%	671%
Total	374.537.302	374.537.270	608.727.920	608.727.920	1.150.291.000	163%	189%

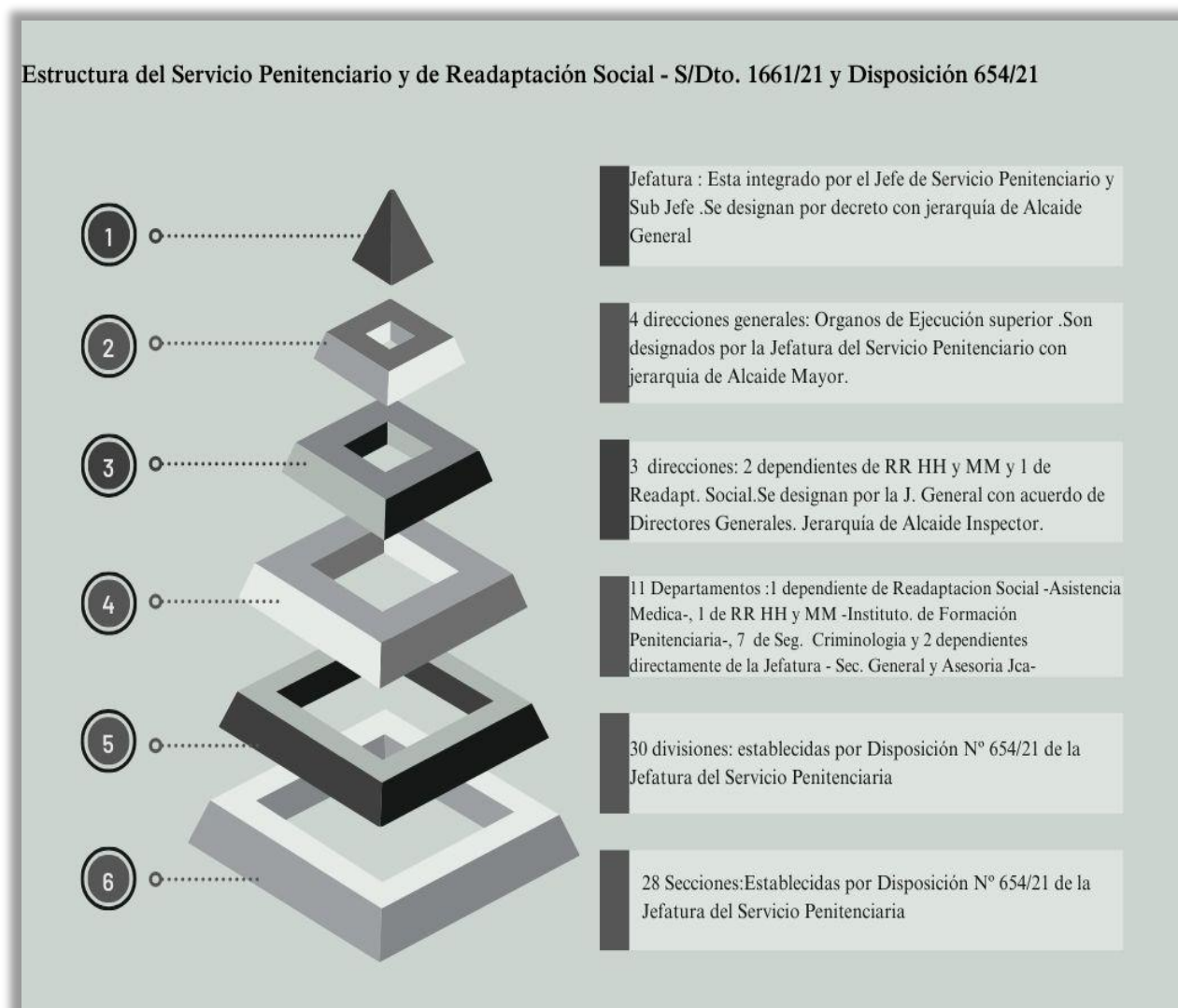
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

#### 4.1.4. Principales aspectos sobre la estructura organizativa y jerárquica del ente

Por Decreto 1661/21 se aprobó la estructura organizativa del S.P.P. con apertura hasta el nivel de departamentos, por lo que luego por Disposición 654/21 del ente se amplió el organigrama desagregando dicha estructura a mayor grado de detalle incluyendo los niveles de divisiones y secciones, así como sus responsabilidades primarias y responsabilidades para cada cargo. Dicha desagregación se puede observar en el Esquema 1.

Cabe mencionar que, si bien el Decreto 1661/21 deroga al Decreto 2353/19 en la estructura, la jurisdicción sigue utilizando en la práctica el “manual de Organización del Servicio Penitenciario y de Readaptación social” que se regulo por el anexo del decreto anterior y donde se establecen las descripciones de los puestos de trabajo, sus relaciones jerárquicas y dependencias, y las responsabilidades y acciones primarias.

**Esquema 1. Estructura Jerárquica de Servicio Penitenciario Provincial**

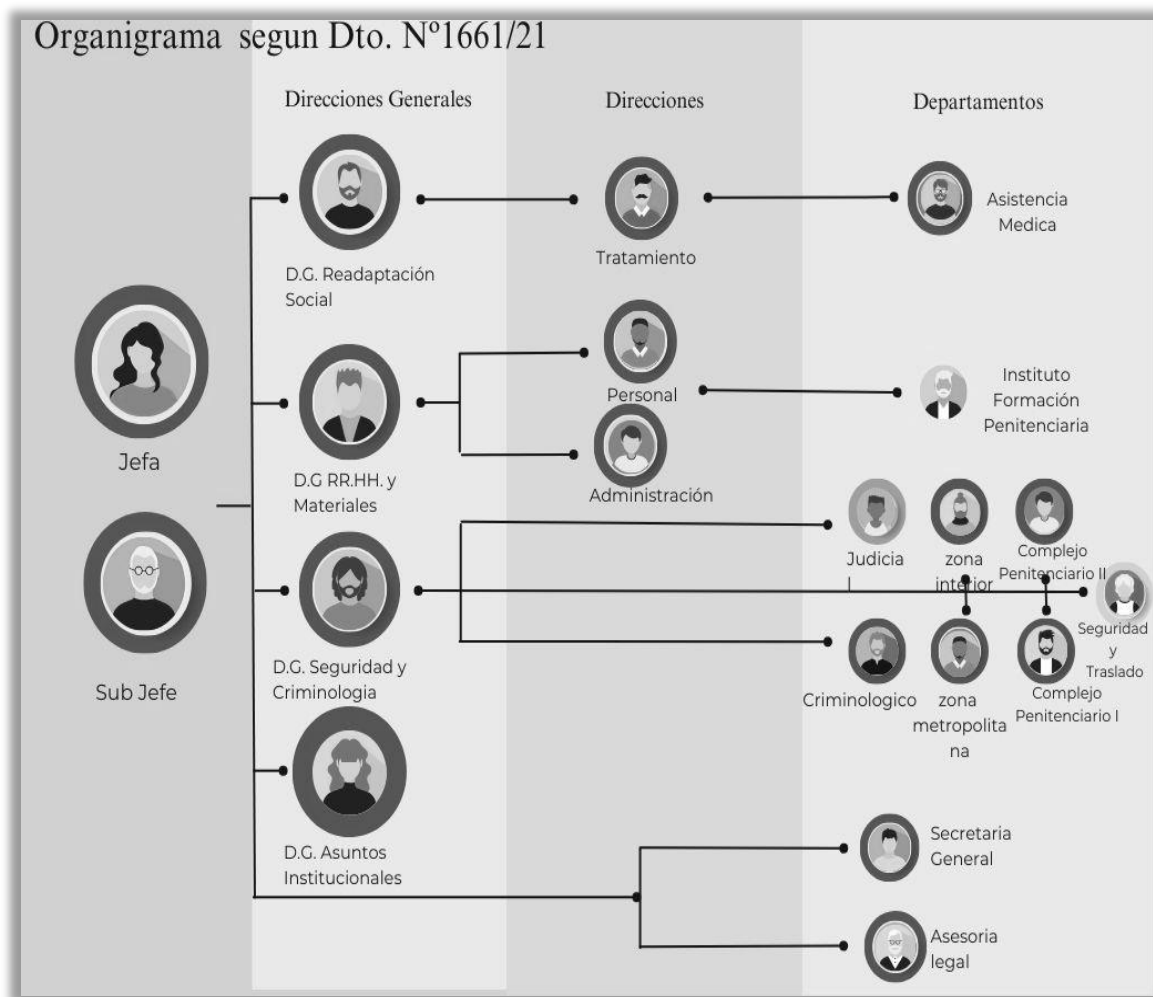


ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN DECRETO 1661/21 Y DISPOSICIÓN 654/21.

En el esquema anterior, se muestra la cantidad de puestos para cada nivel, además de la consideración normativa de cómo son designados, como en el caso de la jefatura, que son designados por decreto y tienen jerarquía de Alcaide General, seguido de las 4 direcciones generales, que están designados por la Jefatura, con la jerarquía de Alcaide Mayor. Las 3 direcciones, son designados por los directores generales de los cuales dependen con jerarquía de Alcaide Inspector. De departamento para abajo, ya son designados por Disposición de Jefatura, incluyendo las 30 divisiones existentes y las 28 secciones.

En el Esquema 2, se muestra la distribución de la estructura según el Decreto 1661/21 que ordena las principales áreas de responsabilidad del Ente.

**Esquema 2. Organigrama de autoridades superiores del Servicio Penitenciario Provincial**



ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN DECRETO 1661/21.

Las *autoridades superiores*, como se menciona en el esquema 1, son designados políticamente por decreto del Gobernador. Los demás cargos son designados por las autoridades del ente, teniendo en cuenta aspectos de antigüedad y legajo inherentes a la carrera penitenciaria, en los términos señalados por la ley.

**4.1.5. Principales aspectos normativos**

Ley orgánica

El marco normativo aplicable al ente comprende, en primer lugar, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco Ley 2854-J, que determina, además de su creación y ámbito de competencia, todo lo relativo a la estructura orgánica con las responsabilidades de los distintos cargos jerárquicos que está explicado en mayor detalle en el apartado G.

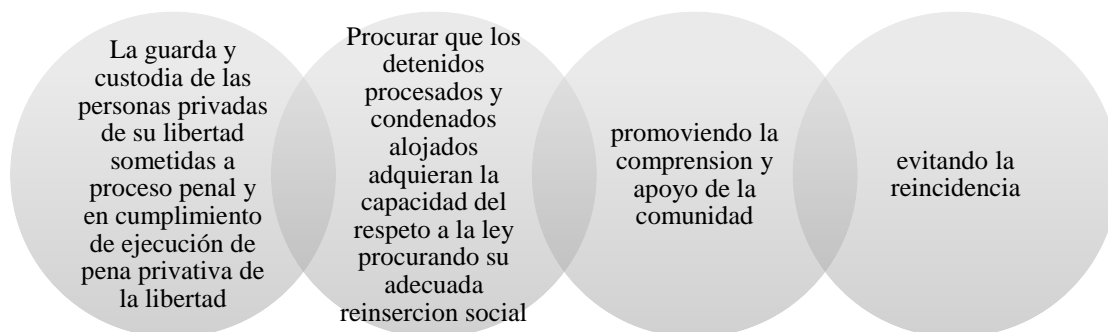
En el primer parte de la Ley 2854-J, del artículo 1 al 9 se mencionan los principales objetivos de creación institucional, así como su misión, su dependencia y competencia en el ámbito de la Provincia del Chaco. En el capítulo IV, se conceptualiza cuestiones relativas al personal y el “estado penitenciario” que inviste y que luego es ampliado en las disposiciones de la Ley 2855-J de Ordenamiento del personal Penitenciario.

A partir del Título III se estructura la distribución orgánica del ente detallando principales responsabilidades hasta el nivel de departamento, incluyendo en su último capítulo las cuestiones relativas a la subrogancia de cargos.

Como se ha mencionado, el primer parte nos brinda información relevante en el entendimiento de los objetivos y valores institucionales.

En este sentido, en el artículo 5º menciona la *misión institucional*, graficado en el siguiente esquema, señalando:

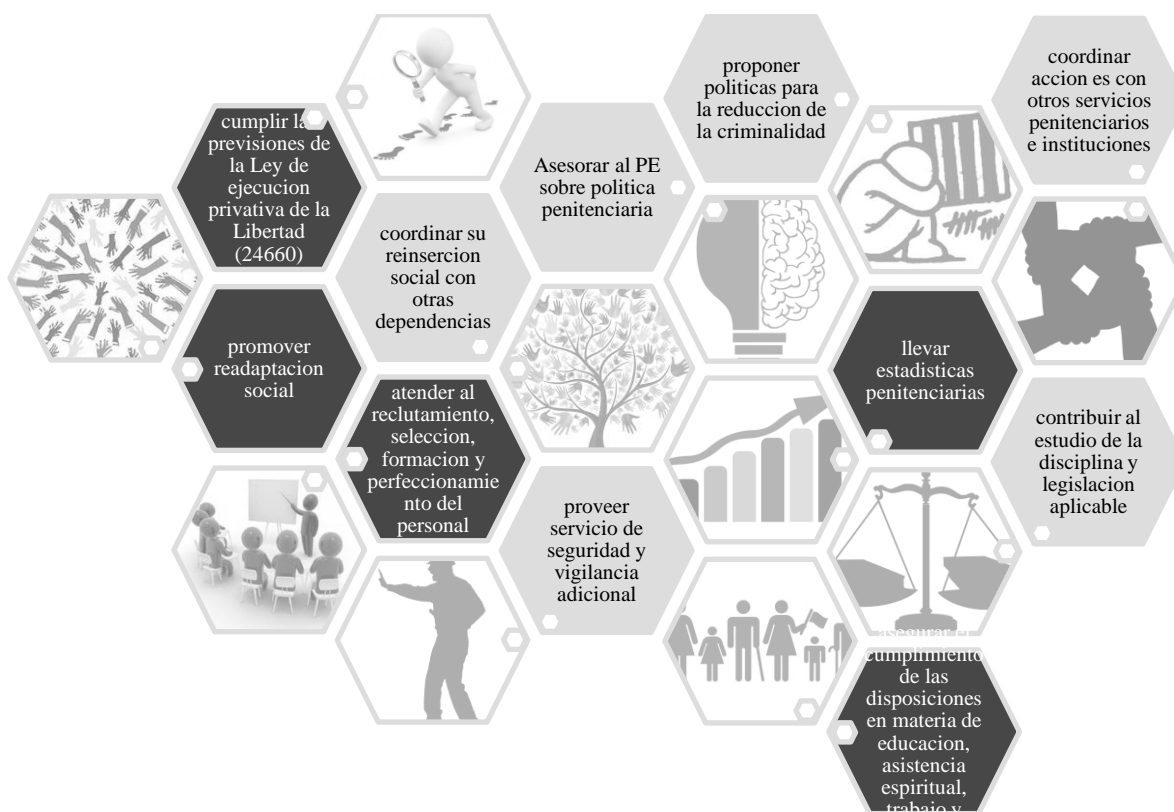
**Esquema 3. Misión institucional, según Ley 2854-J artículo 5.**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL ARTÍCULO 5TO, DE LA LEY 2854-J.

Asimismo, en el Capítulo III de la Ley señalada se encuentran las *competencias del ente*, que se sintetizan en el siguiente esquema, donde también se señalan en color más oscuro aquellos aspectos que podrán ser relevantes para su observación en el ámbito de esta auditoria:

**Esquema 4. Competencias del ente, según Ley 2854-J.**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LA LEY 2854-J.

**Normativa de Administración Financiera y Control**

En lo referido a cuestiones administrativas destacan como normas aplicables: la Ley 1092 – A referente al régimen de Administración Financiera Provincial y el decreto 1370/18 sobre gestión electrónica de expedientes.

En la Ley 1092 – A de Administración Financiera del Sector Público del Chaco, el Servicio Penitenciario está alcanzado según lo dispuesto en el artículo 4º inc. A) e indica en su articulado varias cuestiones que deberán ser considerados en esta auditoría.

Dicha norma fue modificada por la Ley 3376- F, incorporando cambios relevantes, destacando: A) la incorporación de los *fondos fiduciarios* que se integren desde un 50% o más por fondos o bienes del Estado Provincial, como un subsector 5, independientemente del ente que actúe como fiduciante, y la correspondiente modificación del artículo 105 inc. d) de la Ley 1092- A que *incorpora los fondos fiduciarios a la cuenta única provincial*; B) otra cuestión importante es la modificación del artículo 53, autorizando al Poder Ejecutivo a través del órgano rector del sistema presupuestario a compensar incrementos de la partida de personal disminuyendo las

*erogaciones correspondientes al resto de las partidas, estableciendo por régimen reglamentario un régimen de compensación automática en tal sentido, teniendo como limitación, que tales compensaciones no superen el 50% del monto autorizado por Ley de Presupuesto para Gastos en Personal; Y C) incorpora dentro de los sistemas de Administración Financiera un “sistema de Planificación y estadística”*

En cuanto al articulado de la Ley de Administración Financiera Provincial, es destacable a efectos de la auditoría los siguientes aspectos: los objetivos normativos que alcanzan al ente auditado, la regulación del sistema presupuestario, el régimen de contrataciones, el de gestión de bienes y, por último, lo inherente a la organización y funcionamiento del sistema de control interno y externo provincial.

En su artículo 2° se señalan una serie de *objetivos normativos*, cuyo cumplimiento deberá ser auditado en el ente bajo análisis y son:

1. Garantizar los principios de regularidad de la Administración Financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
2. Utilizar el presupuesto provincial como instrumento básico para la asignación de recursos destinados al logro de los objetivos del gobierno y para la medición de los resultados logrados;
3. Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de la obtención y aplicación de los recursos del sector público provincial;
4. Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades que lo integran, y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;
5. Implementar sistemas de control eficaces;
6. Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción y entidad del Sector Público Provincial, la implantación en forma gradual y el mantenimiento de:
  - a) Unidades u oficinas operadoras de los diferentes sistemas
  - b) Un eficiente y eficaz sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatibles con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto;
  - c) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales que le sean inherentes y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que son responsables;



d) Procedimientos operativos aptos para obtener y administrar los bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones del sector público.

7. Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con una dotación de personal calificado que sea suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se le signen en el marco de esta ley

El *sistema presupuestario*, por su parte, está regulado en el Capítulo 3 de la Ley, donde se establece la Dirección de Finanzas y programación presupuestaria -en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas actualmente-, como órgano rector y conceptualiza además las cuestiones básicas de recursos, gastos, resultados de las cuentas provinciales.

Establece el procedimiento de elaboración presupuestaria aplicable a todas las Jurisdicciones y también el procedimiento en caso de prórroga o modificación del presupuesto. En su artículo 54, establece las condiciones y autorizaciones necesarias para los cambios de las estructuras de cargos de la Ley de presupuesto y a partir del artículo 57 las condiciones y limitaciones a que regulan la ejecución presupuestaria.

Otra cuestión relevante es el artículo 72, que da la potestad para *evaluar periódicamente* al órgano rector sobre informes y registros de la ejecución financiera y física de las jurisdicciones.

El *régimen de contrataciones*, está regulado en el capítulo 7 de la ley, indicando en su artículo 126 que el marco legal aplicable será: a) la Ley de obras públicas, b) La ley 744-A de contrataciones (no se tuvo acceso a la normativa, pero es importante mencionar que también se encuentra vigente el decreto-ley 3566/77 sobre el régimen de contrataciones) y, c) las normas que determine de manera reglamentaria el Poder Ejecutivo (por esta vía se establecen los montos aplicables a las contrataciones por distintos procedimientos y niveles de responsabilidad). También en el Artículo 133 se establecen las excepciones del régimen de contrataciones, las que realizaran por vía de contratación directa sin considerar monto.

Sobre el decreto mencionado en el punto c) anterior, es importante mencionar que se encuentran vigentes el Decreto 65/24 para régimen general y el 96/24 en materia de seguridad – con excepciones para la adquisición de cubiertas, repuestos y accesorios para vehículos, en cuanto a los montos y ciertos plazos contemplando la prórroga del “estado de emergencia en materia de seguridad”.

La comparación de ambos decretos se muestra en la siguiente Tabla.

**Tabla 2. Comparación de decretos de contrataciones vigentes, respecto al régimen general y al estado de emergencia en materia de seguridad. Montos e instrumentos.**

Contratación	Monto Dto.	Instrumento Dto. 65/24	Monto	Instrumento
	65/24		Excepción Dto.96/24	Excepción Dto.96/24
<b>Directa</b>	Hasta \$400.000	Disposición del director del Servicio Administrativo correspondiente a la jurisdicción a cuyo ámbito pertenezca la dependencia que requirió la contratación.	Hasta \$8.820.000(*)	Resolución del Ministro de Seguridad
<b>Concurso de Precios</b>	Desde \$400.000 hasta \$1.400.000		Desde \$8.820.000 hasta \$13.230.000	
<b>Licitación Privada</b>	Desde \$1.400.000 hasta \$3.100.000	Disposición del funcionario de la jurisdicción con nivel no inferior a Subsecretario, a cuyo ámbito corresponda la dependencia que requirió la contratación.	Desde \$13.230.000 hasta \$17.640.000	
<b>Licitación Publica</b>	Mas de \$3.100.000	Resolución de la máxima autoridad de la jurisdicción, con nivel no inferior a ministro o secretario	Mas de \$17.640.000	
	Mas de \$7.750.000	Decreto del Gobernador		

(\*) El Decreto 96/24 establece que para aquellas contrataciones directas de hasta \$630.000, el ministro podrá autorizar la compra con una sola factura justificando la urgencia (exceptuando así el requisito mínimo de cotejo de al menos dos presupuestos).

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LOS DECRETOS 65/24 Y 96/24.

Sobre las excepciones del artículo 133 mencionadas en el párrafo anterior, el decreto 65/24 establece también los funcionarios autorizados para iniciar y aprobar las contrataciones directas según los montos a considerar, siendo: a) una disposición del servicio administrativo que solicito la contratación cuando no supere los \$600.000; b) disposición de funcionario no menos a subsecretario para las contrataciones comprendidas entre \$600.000 y \$1.000.000; c) resolución de Ministro cuando alcance entre \$1.000.000 y \$3.000.000 y, d) decreto del Gobernador para aquellas excepciones que superen los \$3.000.000.

También respecto a las contrataciones, cabe mencionar que existe una *Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales*, creada por Decreto

2130/09 y reglamentada por Dto. 680/10, donde se tramitan compras o contrataciones de todas las jurisdicciones de la Administración Central configuradas como *licitaciones públicas autorizadas y aprobadas por Decreto de Ejecutivo Provincial* (superiores a \$3.000.000), según Normativa Vigente (Ley 1092-A en sus artículos 131, 132 y el Decreto 65/24-Montos y procedimientos).

Por último, cabe mencionar de la Ley 1092-A que a partir del título III -Art 155 en adelante- regula todo lo inherente a la organización y funcionamiento del *sistema de control interno y externo provincial*.

El *sistema de control interno provincial* comprende el control interno de la gestión económica financiera y patrimonial del Sector público Provincial y según el artículo 175 de la Constitución Provincial estará a cargo del Contador General de la Provincia, cuya actividad y competencia está regulada desde el artículo 156 al 178 de la ley 1092-A.

El artículo 160 de la ley menciona que en los servicios administrativos de las jurisdicciones se podrán habilitar *Unidades de Auditorías Internas* que intervendrán en el control interno previo y posterior de los actos, debiendo ser creadas por la máxima autoridad jurisdiccional, de quien tendrán dependencia directa, con la dotación de personal respectiva de la jurisdicción. El Contador General de la Provincia tendrá autoridad funcional sobre estas UAI y facultades para coordinar y supervisar las actividades que desempeñan, y deberá dictar las normas que regulen la organización y funcionamiento de estas.

También es relevante el artículo 163 donde se establece cual será el *modelo de control aplicable por la Contaduría*, debiendo ser la misma integral y comprendiendo las etapas preventiva, operativa y evaluativa. El modelo tendrá como requisitos: a) ser integral e integrado; b) abarcar aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión; y c) estar fundado en criterios de economía eficaz y eficiencia.

Al respecto, la Contaduría General ha dictado la resolución 165/19, regulando en la misma el modelo de control interno provincial, las actividades alcanzadas, los tipos de controles a realizar y su periodicidad, así como la organización de las unidades de auditoría interna y la implementación de un plan global de auditoría semestrales para todo el ámbito provincial con informes de monitoreo de avance periódicos. Es destacable, que en cuanto a la conformación de las UAI se establece que deberá estar a cargo de un

profesional en ciencias económicas y que su designación deberá ser bajo dictamen favorable del Contador General.

En este sentido, cabe mencionar que, según lo relevado, del 2019 a la fecha no se ha presentado ningún plan global de auditoría ni se ha centralizado información de auditorías de manera periódica, por parte de la Contaduría General, *por lo que dicho aspecto no deberá ser por el momento considerado para el plan de auditoría plurianual.*

Sin embargo, si deberá observarse a efectos de la auditoría, la disposición 654/21 del Servicio Penitenciario, en su ampliación del organigrama, incluyó dentro de la Dirección General de Asuntos Institucionales, una **División Auditorías Funcionales y Financieras con responsabilidad de inspeccionar y emitir informes en cuanto al uso de RR HH y Materiales, así como en casos de detectarse anomalías en el manejo administrativo/financiero de los mismos.**

En primer lugar, dicha División, excede la materia de competencia de la Dirección General de la cual depende jerárquicamente, además, está actualmente a cargo de un personal de la fuerza y no cuenta con el aval del Contador General, aunque actúa en el ámbito de competencia de las UAI en la materia descripta en los párrafos precedentes.

Adicionalmente, por **Disposición 0006/23, el Servicio Penitenciario dispuso un “protocolo de Procedimientos de Auditorías Internas” que no está comprende los aspectos normados en la Ley 1092-A ni en la Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia.**

En cuanto al *sistema de control externo*, que está regulado desde el artículo 179 y 180 de la Ley, su órgano rector es el Tribunal de Cuentas de la Provincia, institucionalizado como tal en los artículos 177 a 181 de la Constitución provincial.

El Tribunal de Cuentas está regulado en sus aspectos orgánicos por la Ley N.º 831-A, donde además de su competencia, establece el control de legalidad y gestión para todo el ámbito provincial por su artículo 6.

También, está dentro de sus potestades la realización de Juicios de cuentas y Responsabilidad normados por el Capítulo XI y XII respectivamente.

En cuanto a las normas de Auditorías dictadas por el Tribunal de Cuentas y aplicables en el ámbito de su control hacia el ente auditado, se deberá considerar las normas de auditoría sobre el sistema de control interno reguladas por la Resolución 8/ 97

y 18/97, la Resolución 30/14 y su modificatoria 34/22 sobre rendiciones, la Resolución 17/97 sobre normas de control de Obras Públicas, la Resolución 30/00 sobre Normas de Auditoría Informática, la Resolución 20/97 sobre auditoría Jurídica, y la Resolución 14/15 sobre rendición de cuentas para empresas y sociedades del Estado, aplicables para los fondos fideicomisos administrados por Fiduciaria del Norte S.A.

#### Régimen de Personal

El personal de la administración Pública Provincial se encuentra regulado por la Ley 292-A, que en su artículo 3° inc. 4) exceptúa al Personal de Seguridad – excluido el personal civil-.

En cuanto al Personal de la Jurisdicción, está regulado por el Régimen de escalafón y condiciones de ascensos determinados por la Ley 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, donde se establecen además sus responsabilidades, deberes y derechos.

En cuanto al personal civil de la jurisdicción, se presenta una situación peculiar, ya que se encuentran en todos los casos contratados de forma temporaria bajo el régimen de “horas cátedras” por lo que le serían aplicables algunos aspectos del régimen docente regulados por la Ley 647-E, aunque dicha afirmación no fue constatada con la jurisdicción.

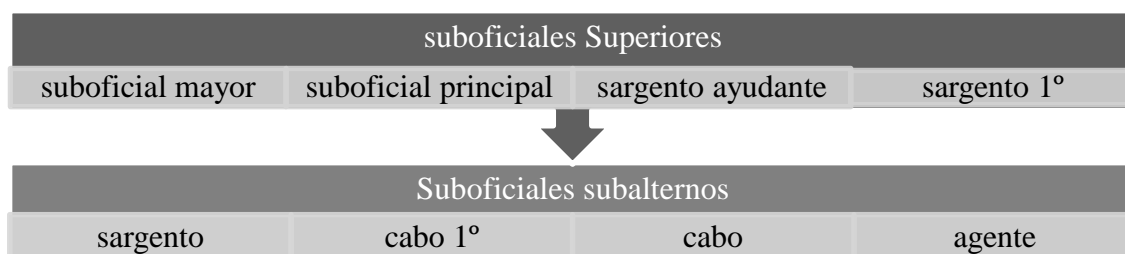
Las *autoridades superiores*, como se menciona en el esquema 6, son designados políticamente por decreto del Gobernador. Los demás cargos son designados por las autoridades del ente, teniendo en cuenta aspectos de antigüedad y legajo inherentes a la carrera penitenciaria, en los términos señalados por la ley.

La escala, según el anexo a la Ley N.º 2855-J, dentro del escalafón para el Personal superior, sigue el siguiente orden:

**Esquema 5. Escala del Personal Penitenciario**



Y para el caso del personal Subalterno:



ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN LEY 2855-J.

Las *incorporaciones* del personal son solicitadas al Gobernador tanto para agentes como para oficiales – llamados personal subalterno y superior, respectivamente-. Cuando se cuenta con el aval político, se redacta un instrumento legal donde se especifican las condiciones y requisitos para la incorporación. Tales requisitos están regulados en el Título II de Carrera Penitenciaria a partir del artículo 39 de la ley 2855-J. También es importante señalar, que según el artículo 42, se establece un cupo no menos al 30% en cada ingreso de personal, destinados a los familiares consanguíneos o por afinidad del personal penitenciario.

Durante la *selección* se evaluará cuestiones físicas, psicológicas y medicas de los aspirantes, además de constatar que no estén encuadrados en los casos taxativos del artículo 41 de la ley, que determina quienes no pueden ser incorporados a la fuerza.

Luego el personal seleccionado, recibe formación mediante el Instituto de Formación Penitenciaria. Durante este proceso, se tramita su nombramiento provisorio como aspirante o cadete para que puedan cobrar una beca durante su instrucción. Para el caso de agentes, los aspirantes reciben formación áulica durante 6 meses y 3 meses más de

practica en unidades operativas a cargo de un oficial, bajo el formato de pasantías; en el caso de los oficiales, los cadetes reciben formación de 2 años y medio de formación áulica más 6 meses de practica en unidades operativas. Una vez concluida la etapa de formación, son nombrados por decreto como agentes u oficiales respectivamente.

Durante el ejercicio de sus funciones, el personal penitenciario gozará del régimen de licencias contemplados en la ley y deberá no solo velar por las responsabilidades del cargo que desempeñe sino también cumplir con los aspectos de vestimenta, disciplina y comportamiento que detalla el articulado de la norma mencionada.

El *régimen disciplinario* está regulado en la misma norma- art 47 y siguientes- para los que se deberá iniciar un proceso sumario, para la determinación de sanciones de carácter progresivo en el siguiente orden:

#### **Esquema 6. Escala del Régimen disciplinario**



ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN LEY 2855-J.

En todos los casos debe indicarse en el fundamento de la sanción la norma que se considera trasgredida y se respetara el procedimiento de proporcionalidad de sanciones detallado en el Anexo III de la Ley. La vigilancia y aplicación de las sanciones es responsabilidad de todo el personal superior de la fuerza. El personal subalterno no estará obligado, pero si deberá informar a sus superiores cualquier irregularidad observada.

Para la *designación de los cargos superiores*, se deberán observar las condiciones normadas por el capítulo VI de la Ley, en cuanto al Régimen de Promoción, siendo las mismas evaluadas por una Junta de Calificación conformada a tal efecto y considerando el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en cada grado detallado en el Anexo IV de la ley.

Los *legajos de personal* también se hallan regulados en la Ley en el capítulo X, detallando que deberán incluir además de la documentación personal del agente, aquellas cuestiones inherentes a las sanciones, resultados de cursos y exámenes, evaluación de desempeño y otras cuestiones ponderables de la actuación profesional del funcionario, que faciliten el conocimiento de su capacidad, iniciativa y dedicación a la institución y al servicio. Según lo relevado en la jurisdicción, los legajos se encuentran digitalizados para

las últimas promociones de ingreso, y en proceso de digitalización para el caso del personal más antiguo.

Los *sueldos y suplementos salariales*, así como los aspectos relativos a la liquidación de haberes, se hallan regulados por la ley en su título III, y el escalafón de seguridad es actualizado regularmente por decreto -se encuentra en vigencia el Decreto 717/24-.

#### Régimen de ejecución de la Pena Privativa de la libertad

En lo referido al Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, le es aplicable todo lo relativo a las Leyes Nacionales N°24.660 y su modificatoria, N°27.375.

En este sentido, el marco normativo aplicable se centra en dos cuestiones fundamentales: por un lado, la ejecución de la pena establecida a modo sancionatorio, pero con la intención de creación de capacidad de comprensión y respeto de la ley por parte de los internos, y en segundo lugar la trazabilidad de un régimen correccional en cada caso que permita la creación de habilidades educativas, sociales y técnicas, acompañando la posterior reinserción de los internos al ámbito social.

Ambos ejes se operativizan en un *Régimen Progresivo*, que deberá considerar que el único derecho del que se priva el interno es la libertad, por lo que promoverá la posibilidad de desarrollo del resto de sus derechos, recibiendo además el tratamiento adecuado para la readecuación de sus conductas, y procurando limitar la permanencia en establecimientos cerrados, conduciéndolo – conforme su evolución favorable- a su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas regidas por el principio de autodisciplina.

En todo este trayecto, el *poder judicial conservara la potestad de control, seguimiento y evaluación del interno* en las distintas fases de su tratamiento criminológico.

En cuanto al aspecto de legalidad, cabe mencionar que la institución se acoge al régimen nacional mencionado de manera informal, ya que *no existe ley provincial de adhesión*.

Tal normativa guarda correlación con lo dispuesto por el Decreto nacional 396/99 sobre la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, donde se aprueba el Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución, regulando la progresividad del Régimen Penitenciario, que constara de la historia criminológica con las *fases de inicio del*

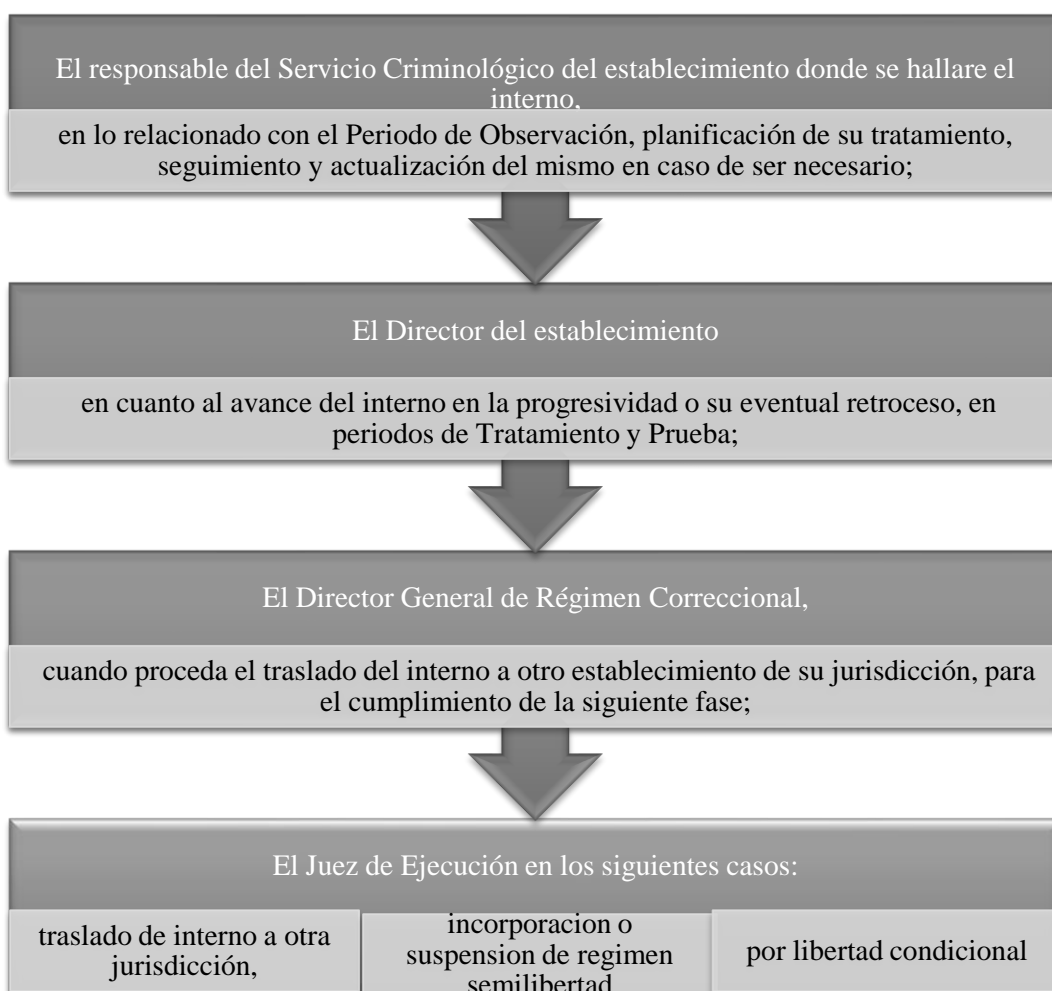


*tratamiento, Periodo de Prueba, Salidas Transitorias y Semilibertad, Libertad Condicional, Libertad Asistida, Programa de Prelibertad y por ultimo Egreso por agotamiento de la Pena con las fechas estipuladas en que el interno podrá acceder a cada etapa previo cumplimiento de los requisitos (art 8).*

En la Ley se dividen *las fases del tratamiento* en socialización, consolidación y confianza, explicando las consideraciones que se deberán tener en cuenta por el equipo criminológico en cada etapa.

Es también importante señalar que la transición entre las fases citadas será por decisión de los **responsables** en cada caso, siendo:

**Esquema 7. Fases de tratamiento criminológico y sus responsables**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LAS LEYES NACIONALES N°24.660 Y SU MODIFICATORIA, N°27.375 Y DECRETO 396/99.

En vigilancia de lo normado a nivel nacional, se estableció por Disposición 517/17 y modificado por la resolución 546/23, el protocolo de auditoria para los gabinetes técnicos criminológicos y consejos correccionales de las distintas unidades, y la Disposición

458/20 para procedimientos de auditorías en el caso particular de salud de los internos - que buscan vigilar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.529 sobre derechos de los pacientes y la Ley Provincial 2378-G del Sistema de Salud Pública Provincial-.

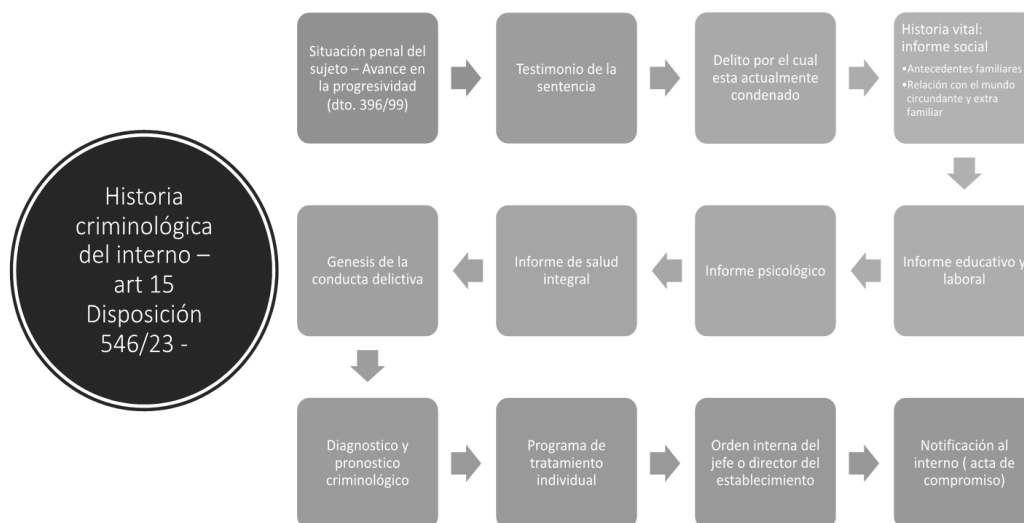
En cuanto a la Resolución 546/23, se explica la intervención integral de los equipos criminológicos, así como su conformación, estructura y funciones, en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial.

Se destacan además aspectos como: los *requisitos para la Historia Criminológica del Interno*, las responsabilidades de los miembros del gabinete criminológico en su intervención, los criterios de intervención y el régimen voluntario especial para procesados (Re.V.E.P.P).

En cada propuesta de tratamiento y evaluación de su ejecución, el equipo criminológico deberá considerar el respeto por los derechos a la educación y trabajo, al afianzamiento de lazos familiares y sociales, la libertad de pensamiento y a la información.

Uno de los aspectos a *considerar para la auditoria* es el *detalle de elementos de debe reunir la Historia Criminológica del Interno*, pautado en el art. 15 de la Disposición mencionada, tal como se presenta en el siguiente Esquema.

**Esquema 8. Componentes de la historia Criminológica**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL ARTÍCULO 15 DE LA DISPOSICIÓN 546/23.

En este sentido, se deberá evaluar la compatibilidad de los requerimientos establecidos para la Historia criminológica y el RUI (Registro Único de internos), que es un *software de desarrollo propio* que se está implementando en la institución, donde se reflejará toda la información institucional referente a cada interno. Actualmente, según lo relevado, se encuentra en la primera etapa de Implementación, de 4 etapas programadas divididas en módulos. Los 4 módulos son: 1- judicial (en ejecución); 2 -criminológico, 3- tratamiento, 4 -consejo correccional.

A partir del Art. 4 de la Disposición 546/23 se presentan las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo criminológico que sintetizan en el siguiente esquema.

**Esquema 5. Funciones y responsabilidades del equipo criminológico**

FUNCIONES	RESPONSABLE GABINETE CRIMINOLOGICO	AREA LEGAL	AREA SOCIAL	AREA PSICOLOGICA	AREA EDUCATIVA	AREA SALUD	AREA PSIQUIATRICA	AREA CRIMINOLOGICA
ANALISIS DE LA SITUACION PENAL DEL SUJETO		X						
TESTIMONIO DE SENTENCIA		X						
DELITO SOBRE EL CUAL ESTA CONDENADO		X						
HISTORIA VITAL: INFORME SOCIAL			X		X			
INFORME EDUCATIVO Y LABORAL					X			
INFORME PSICOLOGICO				X				
INFORME DE SALUD INTEGRAL						X	X	
GENESIS DE LA CONDUCTA DELICTIVA				X				X
DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO CRIMINOLOGICO			X	X		X	X	X
PROGRAMA DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	X	X	X	X	X	X	X	X
ORDEN INTERNA DEL JEFE	X							
COMUNICACIONES AL INTERNO	X			X	X			
OTROS INFORMES E INTERVENCIONES	X	X	X	X	X	X	X	X
PARTICIPACION EN EL CONSEJO CORRECCIONAL	X	X	X	X	X	X	X	X

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LA RESOLUCIÓN 546/23

El Régimen voluntario especial para procesados esta normado en el anexo de la Resolución 546/23, destacando la solicitud voluntaria por parte del procesado, indicando las etapas para aprobación y adaptando el contenido de la Historia criminológica del Interno, la cual no contara con los informes referentes al delito, a la Génesis de la conducta delictiva y al diagnóstico y pronóstico de reinserción (incluida la foja del art 8 del decreto 396/99), hasta que el interno cambie su condición a condenado.

También es importante considerar que los informes criminológicos respecto a propuestas de promoción o retroceso de fase del tratamiento de un interno *debe estar justificada por cumplimiento o incumplimiento detallado de los objetivos de tratamiento para cada interno y la evaluación final de tal situación es realizada por el Consejo Correccional* quien evalúa tales resultados y decide sobre el cambio de fase sugerida.

#### Actividad Rentada de las personas condenadas privadas de la libertad

Otra cuestión importante es la Ley N°3304-N sobre “Reglamentación de la actividad rentada de las personas condenadas privadas de libertad” y su Decreto Reglamentario N°1850/21. Ambas normativas establecen la responsabilidad de la autoridad carcelaria de promover los medios necesarios a su alcance para el desarrollo de actividades rentadas para los reclusos, quienes deberán recibir *retribución como contraprestación de su servicio*. A su vez, esto se regirá en concordancia con la Ley Nacional 24.660 y su modificatoria Ley 27.375, considerando que todas las actividades tendrán el carácter de *voluntarias* y serán establecidas acorde a las condiciones personales del condenado, a sus intereses y necesidades durante el tratamiento.

A tal fin durante el 2022, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia puso en vigencia el “Manual de Instrucciones para la Actividad Rentada en el Ámbito Penitenciario” por Disposición 309/22 del Ente, como así también otras disposiciones complementarias para la puesta en práctica de la actividad rentada, tal como la Disposición N.º 383/22 sobre el Modelo de Recibo para la actividad rentada, la Disposición N°382/22 con la designación de los responsables por la apertura de las cuentas bancarias de los internos, la Disposición 001/22 sobre la creación y funcionamiento de la sección Administrativo Financiera a cargo del manejo de fondos de la actividad rentada, con las correspondientes áreas de Tesorería, Contable, Patrimonial, Marketing y Ventas, con dependencia jerárquica de la Dirección de Tratamiento y dependencia Funcional a las áreas administrativas relacionadas del S.P.P.

**Este será un punto para considerar en la auditoría, ya que implica el manejo de fondos no solo institucionales sino también de terceros (los internos) con % de deducciones según distintas situaciones. Sin embargo, la implementación estaría pendiente según el último relevamiento del SNEEP 2023, que expresa que ningún interno se encuentra realizando actividades rentadas.**

En cuanto a los talleres laborales, se pusieron en marcha el Taller de Herrería regulado por Disposición N°47/22, Fábrica de Muebles MDF por Disposición N.º 43/22, Costura y Muñequería por Disposición 45/22; y Panadería por Disposición N°46/22. *En el caso de los dos últimos talleres mencionados presentan la particularidad que los productos se usaran no solo para la comercialización externa sino también para la provisión interna en aras de “ahorro presupuestario” en tales productos, por lo que se deberá considerar las pertinentes relaciones costo/beneficio en la auditoría.*

#### **4.1.6. Otras normativas aplicables y cuestiones para considerar**

Es importante tener en cuenta que el Servicio Penitenciario al alojar internos de manera permanente es una gran fuente de **generación y acopio de residuos** de distinta naturaleza, por lo que debe velar por el cumplimiento de la Ley 1799-R en cuanto a la generación y manipuleo de residuos patogénicos, así como la Ley 2028-R sobre la gestión integral de Residuos sólidos, Ley 555-R relacionado con efluentes líquidos y la Ley 1404-R en cuanto al análisis del impacto ambiental de los planes y programas que implemente, reflejando además el cumplimiento de dichas normas en sus protocolos y procedimientos, así como también, en las actividades relacionadas con la alimentación, resguardar el cumplimiento de la Resolución 575/19 sobre ejecución de acciones de seguridad e higiene. Además, se cuenta en plena vigencia la Ley 27592 -Ley Yolanda- por la que todo el personal del sector público debe recibir formación integral en ambiente con perspectiva en desarrollo sostenible y énfasis en cambio climático.

Por otro lado, en **cuestiones de género**, se encuentra en plena aplicación provincial la Ley 27499- Ley Micaela- que establece la capacitación obligatoria para el personal de los tres poderes del estado sobre cuestiones de género y violencia de género. También, desde el presupuesto 2021, es obligatorio por Ley 3284-F el etiquetado y vigilancia presupuestaria de aquellos programas cuya finalidad coadyuven a la reducción de brechas de género.

Otro aspecto relevante sobre la institución es que por ley 3264-B se creó el **comité de la Tortura del Chaco**, con el fin de prevenir y erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y /o degradantes. Tal comité es una entidad pública, autárquica y autónoma, cuya finalidad es fortalecer la vigencia y cumplimiento de los derechos y garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad, velando por mejoramiento de sus condiciones de detención. En tal marco, dicha entidad tiene potestad de la realización de monitoreos periódicos -con o sin aviso previo- para evaluar el respeto y las garantías de los derechos humanos en los lugares de detención, y elaboran informes que pueden recomendar, señalar o denunciar a las autoridades correspondientes, por la vulneración de derechos provinciales, nacionales e internacionales. Además, tienen potestad para realizar querellas y habeas corpus ante irregularidades detectadas, así como la participación en la elaboración de normas o revisión de prácticas en lo relacionado con su ámbito de aplicación.

Esta institución ha emitido recientemente un informe sobre la **Primera encuesta a personas privadas de su libertad, realizado en conjunto con la Universidad Nacional del Litoral, para el periodo 2022-2023.**

De este informe, surgen aspectos clave a ser constatados, como que el 38% de los internos sufrieron maltratos físicos luego de ser detenidos, que el 15% no recibió revisión médica luego de su aprehensión, el 34% tuvo acceso a un abogado recién pasadas las 72 hs, que el 36,4% recibió la calificación de su concepto -perfil criminológico- luego de los 6 meses de ser detenido, que el 50% dice no saber que etapa del régimen de progresividad está transitando, que el 19% no tuvo entrevistas con el equipo interdisciplinario al ingresar a la unidad penitenciaria, que el 52% de los internos opina que el funcionamiento del área de tratamiento de la unidad penitenciaria va de regular a malo, e incluso dice no haber tenido contacto. En relación con las disposiciones sancionatorias, el 50% dice haber recibido maltratos físicos en ocasión de sanción de aislamiento individual, e incluso haber recibido alimentación distinta al resto. En cuanto al trato diario, al menos un 15% de los internos dicen haber tenido faltantes de objetos personales o destrucción de estos durante las requisas, que el 30% de los internos define como regular a malo su estado de salud actual, y que el 54,7% dice no recibir tratamiento específico en ocasión de enfermedad, el 41,2% dice no recibir atención psicológica o psiquiátrica, el 28,3% reconoce el consumo de drogas ilegales durante su estadía en la unidad penitenciaria. Mientras que, en las condiciones de vivienda, el 49,8% dice no contar con disponibilidad de agua

adecuada en la unidad, el 45% dice que la calidad de la comida es de regular para abajo, y un 25% dice no recibir visitas por la distancia.

**Tales cuestiones, son relevantes para constatar y/o monitorear, ya que determinan incumplimientos de normas y protocolos pudiendo acarrear consecuencias legales a los responsables y autoridades.**

Por otro lado, en lo relacionado con los sistemas de información del ente, lo que se pudo relevar, es que están desarrollando sistema con información de personal (software de elaboración propia en ejecución). El mismo utilizará para la información de los internos (llamado RUI: registro único de internos). Actualmente está en proceso de carga de datos, pero su actualización no es periódica, por lo cual aún no reemplaza el parte diario como medio de comunicación formal de la situación diaria de las unidades. Cabe mencionar, que no existen usuarios designados por lo cual es un riesgo la seguridad informática y la falta concientización sobre la materia.

Además, se está desarrollando la “Guardia digital”: que es la digitalización libro de actas, donde se escriben las novedades, por parte del comandante de guardia. Allí constan todos los movimientos de las unidades. Es un documento público según el reglamento, por lo que contiene un rayado específico, así como los libros de economato y control de mercadería.

Por su parte, en lo relativo al Stock de mercaderías para las distintas unidades, está en proyecto un sistema de stock, pero actualmente lo llevan con los libros manuales.

Los Partes diarios, que son planillas donde constan en síntesis las novedades de las unidades carcelarias, se envían regularmente a través de correo o whats app, pero su procedimiento no está normado.

En cuanto a la alimentación de los internos, la Dirección General de Recursos Humanos pide regularmente reporte todos los días acerca del día anterior, incluyendo fotos de la comida de los internos para documentar el cumplimiento de la dieta según menú provisto por nutricionistas.

En relación con la regularidad de reportes para supervisión, anualmente todas las direcciones generales emiten informes de gestión por solicitud de la jefatura, pero como los responsables de elaborarlos rotan en sus tareas y turnos, por lo que no se continúan los criterios afectando la comparabilidad. Sin embargo, los aspectos sobre los que se informan son regulares. Dichos informes se hacen a pedido.

Por último, en relación con las estadísticas, se relevó que todas las áreas tienen estadísticas propias, pero no hay sistema centralizado. Los relevamientos más regulares y uniformes son los referentes al SNEEP - Sistema Nacional de estadísticas sobre Ejecución de la Pena- que se remite a Nación luego de cada cierre anual.

#### **4.2.IDENTIFICACION DE LOS PROCESOS CLAVE**

- **Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores:** comprende los procesos documentados en expedientes, de las contrataciones y pagos realizadas a los proveedores, tanto de compras centralizadas como descentralizadas (con excepción a las realizadas por fondos fideicomisos) regulados por la Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24.
- **Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos:** se trata de las contrataciones iniciadas, en curso y finalizadas por el fideicomiso de seguridad administrado por Fiduciaria del Norte S.A. Siendo una partida que presenta sobre ejecución en los últimos años - papel de trabajo 1-, demanda una particular atención de esta auditoría.
- **Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario:** en los aspectos financieros, es importante para esta auditoría la vigilancia tanto de la ejecución presupuestaria como de la compensación de partidas, por lo que deberá preverse su revisión, al menos para las partidas más destacadas como son: Alimento de Personas, Combustibles y Lubricantes y Equipos de Tracción y Elevación, así como alquileres.
- **Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género:** desde el 2021 se ha dispuesto por normativa permanente de presupuesto la incorporación del etiquetado de género para aquellos programas presupuestarios relacionados con actividades que pudieran contribuir a la reducción de las brechas de género. Por ellos, la ejecución de dichos programas debe reportar un monitoreo periódico al ente rector del Sistema presupuestario.
- **Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que es remitida al Tribunal de Cuentas:** importante proceso que debe contar con el control de la auditoría interna previo al cierre, para evitar los incumplimientos y así los juicios de cuentas y responsabilidad.



- **Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos:** Al ser uno de los últimos requerimientos por parte del Tribunal de Cuentas, según lo relevado en el Papel de Trabajo 1, es importante el monitoreo de estos procesos.
- **Proceso de rendición de cajas chicas:** es un proceso que cuenta con escasa significancia económica pero gran periodicidad de controles por parte del Tribunal de Cuentas, por lo que sería prudente su inclusión en la evaluación del ente.
- **Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario:** es un proceso altamente regulado en la normativa 2855-J en sus numerosos pasos y condiciones, por lo cual es aconsejable su evaluación en cuanto a legalidad y gestión.
- **Proceso de elaboración de legajos digitales del personal:** siendo un proceso recientemente implementado en el aspecto tecnológico, resulta de vital importancia evaluar las condiciones en las que está siendo implementado, garantizando la integridad y seguridad de la información. También se hallan regulados en la Ley 2855-J en el capítulo X, detallando que deberán incluir además de la documentación personal del agente, aquellas cuestiones inherentes a las sanciones, resultados de cursos y exámenes, evaluación de desempeño y otras cuestiones ponderables de la actuación profesional del funcionario, que faciliten el conocimiento de su capacidad, iniciativa y dedicación a la institución y al servicio. Según lo relevado en la jurisdicción, los legajos se encuentran digitalizados para las últimas promociones de ingreso, y en proceso de digitalización para el caso del personal más antiguo.
- **Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal:** comprende la aplicación de la norma de personal 2855-J, que no solo debe ser aplicada adecuadamente sino también documentada, para su evaluación posterior en ocasión de ascenso. Está regulado en dicha norma- art 47 y siguientes- para los que se deberá iniciar un proceso sumario y en todos los casos debe indicarse en el fundamento de la sanción la norma que se considera trasgredida y se respetará el procedimiento de proporcionalidad de sanciones detallado en el Anexo III de la Ley. La vigilancia y aplicación de las sanciones es responsabilidad de todo el personal superior de la fuerza.

- **Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico:** Siendo una de las finalidades principales del ente, es importante relevar el diagnóstico y adecuado diseño del tratamiento criminológico para la ejecución de la peana del interno, vigilando el cumplimiento de las leyes 24660/27375 y la Resolución 546/23.
- **Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660:** comprendiendo la misión del ente, es clave la vigilancia de las condiciones óptimas de alojamiento de los internos en cumplimiento con las leyes 24660 y Modificatoria 27375, el Decreto Nacional 396/99, la Ley 2854-J (provincial) y además la Ley 26529 y 2378-G (provincial), la Resolución 546/23 Protocolo de auditoria para los gabinetes técnicos criminológico y consejos correccionales de las unidades y Disposición 458/20 auditorías de salud. En tal sentido se deberá tener en cuenta el tratamiento a dar a aquellas debilidades arrojadas por los resultados de la Primera encuesta a personas privadas de su libertad, realizada para el 2023 por el Comité para la prevención de la tortura.
- **Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena,** que deberá considerar que el único derecho del que se priva el interno es la libertad, por lo que promoverá la posibilidad de desarrollo del resto de sus derechos, recibiendo además el tratamiento adecuado para la readecuación de sus conductas, y procurando limitar la permanencia en establecimientos cerrados, conduciéndolo – conforme su evolución favorable- a su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas regidas por el principio de autodisciplina. En todo este trayecto, el poder judicial conservara la potestad de control, seguimiento y evaluación por lo que es importante el monitoreo por parte del ente.
- **Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23:** Uno de los aspectos a considerar para la auditoria es el detalle de elementos de debe reunir la Historia Criminológica del Interno, pautado en el art. 15 de la Disposición mencionada. Se deberá evaluar la compatibilidad de los requerimientos establecidos para la Historia criminológica y el RUI (Registro Único de internos), que es un software de desarrollo propio que se está implementando en la institución, donde se reflejará toda la información institucional referente a cada interno

- **Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N** que estipula la “Reglamentación de la actividad rentada de las personas condenadas privadas de libertad” y su Decreto Reglamentario N°1850/21. Ambas normativas establecen la responsabilidad de la autoridad carcelaria de promover los medios necesarios a su alcance para el desarrollo de actividades rentadas para los reclusos, quienes deberán recibir retribución como contraprestación de su servicio. Cabe mencionar que tal actividad aún se encuentra iniciada, según lo relevado por el SNEEP 2023.
- **Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos:** A tal fin durante el 2022, el Servicio Penitenciario puso en vigencia el “Manual de Instrucciones para la Actividad Rentada en el Ámbito Penitenciario” por Disposición 309/22 del Ente, como así también otras disposiciones complementarias para la puesta en práctica de la actividad rentada, tal como la Disposición 383/22 sobre el Modelo de Recibo para la actividad rentada, la Disposición 382/22 con la designación de los responsables por la apertura de las cuentas bancarias de los internos. Tal actividad no se encuentra en desarrollo aún.
- **Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema Guardia Digital:** representa la digitalización libro de actas, donde se escribe las novedades, por parte del comandante de guardia. Allí constan todos los movimientos de las unidades. Es un documento público según el reglamento con rayado específico, así como los libros de economato y control de mercadería
- **Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades,** ya que está en proyecto un sistema de stock, pero actualmente lo llevan con los libros manuales, por lo que es importante realizar el control tanto de su existencia como de su digitalización en el próximo año.
- **Conservación del estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente:** ya que no se han relevado procedimientos adecuados en esta cuestión, y la significancia económica de tales bienes es importante.
- **Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades:** no habiéndose relevado criterios, pero si numerosa normativa sobre esta cuestión, y siendo un ente que produce todos los días del año, importante cantidad de residuos y

desechos cloacales por su gran cantidad de alojados es importante consolidar prácticas en este sentido, siendo una oportunidad de mejora.

#### **4.3.EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El objetivo del procedimiento es evaluar el nivel de confianza que ofrece el Sistema de Control Interno del ente auditado a fin de identificar el riesgo de los principales procesos para seleccionar los potenciales candidatos de auditoría, comprendiendo el alcance y robustez de los controles existentes para tomar decisiones sobre la planificación de la próxima auditoría.

En función de la información relevada en el momento de elaborar el perfil del ente auditado y entrevistas efectuadas a los funcionarios de Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, se realizó el análisis del Sistema de Control Interno sobre la base de la estructura propuesta por el Informe COSO.

El citado modelo establece un marco conceptual integrado por cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Monitoreo y sus respectivos principios, cuyos aspectos fueron profundizados según las características del ente a auditar a criterio del equipo auditor.

De lo evaluado sobre el sistema de control interno del ente, se puede concluir que el principal desafío del ente ante la próxima auditoría, será la exteriorización de la necesidad de rediseño de las actividades de control, luego de una correcta identificación de objetivos y riesgos. Un buen punto de partida es que se presenta un ambiente de control fuerte y los canales de comunicación son fluidos, por lo que, con el fortalecimiento y readecuación de los puntos de control y la insistencia sobre la supervisión, con seguimiento de los procesos claves, son las tareas necesarias para fortalecer el sistema de control interno de este organismo.

A continuación, se presenta cada componente evaluado con mayor detalle:

##### ***4.3.1. Ambiente de Control***

El ambiente de control del ente a auditar presenta un alto grado de confiabilidad debido a que los principales procesos se encuentran adecuadamente formalizados y

estandarizados, además de contar con una estructura normatizada con concreta designación de los niveles de responsabilidad.

La misión, objetivos y principales valores a alcanzar por parte del ente surgen de leyes lo cual le brinda mayor transparencia.

En cuanto a lo inherente a la selección, designación y gestión del personal, se encuentra normatizado por la ley 2855-J, considerando además que las convocatorias son abiertas y por decreto, se forman comités específicos para la evaluación de los perfiles y luego son capacitados por la escuela de formación para los cargos que van a ocupar. Además, existen códigos de conducta y régimen de sanciones al personal que resguardan el ejercicio de las tareas por parte de los agentes.

En lo referente al tratamiento de las personas privadas de libertad, también se han relevado un gran número de protocolos y comités de evaluación que garantizan el cumplimiento del tratamiento y la condena de manera confiable. Sin embargo, en este sentido, no se han detectado tareas de seguimiento a las debilidades indicadas por los informes del Comité de la Tortura.

Los aspectos más débiles que se han relevado en cuanto al ambiente de control corresponden a: por un lado, las comunicaciones de los valores y responsabilidades a los agentes que se dan de manera indirecta por enseñanza de las normas y no por comunicaciones más fehacientes, y por el lado de las tareas relacionadas con la responsabilidad y la rendición de cuentas, donde se han relevado la emisión de múltiples reportes que no son periódicos ni estandarizados, lo que demuestra la imposibilidad de darle un correcto seguimiento a los desvíos que puedan presentarse.

#### ***4.3.2. Análisis de riesgo***

En relación con el análisis del riesgo al que esta potencialmente expuesto en ente se han relevado dos cuestiones críticas:

- la ausencia de determinación de los objetivos del ente,
- la ausencia de evaluación de cómo los riesgos pueden afectar el cumplimiento de los objetivos,

Esto naturalmente, genera otro aspecto relevado, y es que las actividades de control y supervisión no están diseñadas desde la mirada de resguardar los objetivos de los riesgos

potenciales, resultando en actividades de control insuficientes como detallaremos en el siguiente componente.

De lo relevado, podemos concluir que existen:

- **Objetivos operativos**, encuadrados en la misión misma del ente, consistente en la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas al proceso penal y el cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados, procurando que los detenidos, procesados y condenados alojados, adquieran la capacidad de respeto a la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo además la comprensión y el apoyo de la comunidad en el desarrollo de dicho proceso.
- **Objetivos normativos**, relacionados al cumplimiento de la leyes provinciales y nacionales sobre el cumplimiento de la Pena Ejecutiva de la libertad, lo determinado por su ley orgánica 2854-J, y financieramente con lo normado por la ley 1092-A.
- **Objetivos Informativos**, en lo referente a información sobre el tratamiento y cumplimiento de la condena que debe ser remitido a la justicia, el correcto seguimiento de la historia criminológica de los condenados, la adecuada conformación de los legajos del personal, y la correcta documentación de los expedientes de ejecución de gasto y reportes emitidos según los lineamientos establecidos por el régimen de contrataciones, la Contaduría General y el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a los riesgos potenciales a los que está expuesto el ente, se han relevado:

- **Riesgos inherentes:** el tipo de actividad del ente presenta per se un alto nivel de riesgo, ya que se trata del resguardo de la vida de los condenados, pero además de eso, la dispersión geográfica de las distintas unidades de alojamiento dificulta ciertos controles continuos y uniformes. Además, la natural resistencia ante las auditorías por parte de los responsables (por temor al régimen sancionatorio estricto) y la inadecuada comunicación acerca de la importancia de conocer y resguardar los objetivos organizacionales, dificultan la práctica de las tareas de control.
- **Riesgos de control:** al existir actividades de control que no fueron diseñadas en relación con los objetivos organizacionales ni con los riesgos potenciales, existe un alto grado de ineficiencia en el uso de los controles dentro de los

procesos, además de la falta de mirada integral de control, por ej.: existen muy pocos controles cruzados. Otra cuestión relevante es el ineficiente seguimiento por parte de las tareas de supervisión, los reportes no guardan periodicidad ni estandarización, sumado a la falta de canales claros para comunicar desvíos, hacen muy difícil lograr un seguimiento de las inconsistencias que pudieran detectarse.

- **Riesgo de detección:** una de las principales debilidades relevadas en el ente es la existencia de una División de auditorías funcionales y financieras, que cumple la función de unidad de auditoría interna del ente, pero que fue creada por disposición dentro de una Dirección General que no tiene competencias para delegar en una división la realización de tales funciones. Además, para el funcionamiento de tal División, se dictó un “protocolo de procedimientos de auditorías internas” que no contempla la normativa dictada por el órgano rector del Sistema de Control Interno Provincial, ni cuenta con su aval. Tales cuestiones, han derivado en la realización de pruebas “piloto” de auditoría, pero que carecen de independencia y de respaldo legal para sus observaciones.

#### ***4.3.3. Actividades de control***

Como se ha mencionado en el apartado anterior, las actividades de control no fueron diseñadas considerando los objetivos ni los riesgos del ente, por lo que su nivel de confianza es parcial o medio.

En cuanto a los procesos, las normativas y protocolos prevén en la mayor cantidad de casos las actividades a realizar. Sin embargo, en todas aquellas cuestiones que comprenden partes de procesos con implementación de sistemas, los controles se ven debilitados, ya que no existen adecuada diferenciación de acceso para usuarios ni resguardo de la información involucrada.

En lo financiero, se han relevado fuertes tareas de control relacionadas al cumplimiento de lo dispuesto por el órgano rector del presupuesto y principalmente por el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, no se han relevado controles claros para el manejo de stock y distribución de la mercadería, sobre todo hacia las unidades más dispersas geográficamente.

No se han constatados controles automatizados ni seguimiento de la eficiencia de procesos mediante indicadores claros de gestión y resultado.

#### ***4.3.4. Información y comunicación***

Este componente presenta un nivel de confianza medio dado que los canales de comunicación existente dentro del ente y fuera del ente se han relevado como formales y de tráfico fluido.

Las comunicaciones en su mayoría se dan por “tu gobierno digital” lo cual representa una rápida y segura vía para la notificación de las comunicaciones y seguimiento de los tramites.

Las comunicaciones dentro del ente son periódicas y fluidas, aunque los soportes utilizados son tanto formales como informales.

La debilidad de este componente, sin embargo, esta dada por la inexistencia de controles que permitan garantizar la integridad, la objetividad, la oportunidad, la suficiencia y el correcto resguardo de la información relativa al ente.

#### ***4.3.5. Supervisión***

El componente relacionado con la supervisión de las actividades de control ha presentado también numerosas debilidades.

Las actividades de supervisión no presentan procesos claros, periódicos y estandarizados que permitan no solo un eficaz seguimiento de los desvíos detectados, sino también la determinación de eventuales responsabilidades.

Por lo mencionado, las evaluaciones son incompletas y no sirven para la adecuada toma de decisiones.

No se han relevado tampoco, la información y comunicación sobre la importancia de documentar e informar sobre los desvíos que pudieran detectarse en los procesos.

Además, los controles no están articuladas con el órgano rector de control interno, por lo que la correcta evaluación por parte de este último tampoco es posible.

### **4.4. EVALUACION DEL RIESGO DE AUDITORIA**

Partiendo de los principales procesos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos operativos, normativos e informativos del ente, se realiza la evaluación de la existencia de riesgos que pudieren afectar alcanzar los mismos.



La evaluación de los riesgos se realizará mediante la aplicación de factores de riesgo de impacto y ocurrencia diseñados para esta auditoría, luego de conocer las características del ente y el relevamiento del sistema de control interno del mismo.

#### ***4.4.1. Identificación de principales procesos como candidatos de auditoría***

Tras el análisis de las características del ente, se identificaron los principales procesos como posibles candidatos de la auditoría, para evaluar su exposición a riesgos.

**Tabla 3:** Identificación de procesos principales

<b>Responsables</b>	<b>Procesos Claves - SPP 2024</b>
Dirección General de Readaptación social	Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico
	Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N
	Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos
Dirección General de Recursos Humanos y Materiales	Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores
	Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos
	Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario
	Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género
	Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas
	Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos
	Proceso de rendición de cajas chicas
	Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario
	Proceso de elaboración de legajos digitales del personal
	Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal
Dirección General de Seguridad y Criminología	Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades
	Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente
	Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660
	Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena
	Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23
Dirección General de Seguridad y Criminología	Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"
	Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO DE CARACTERÍSTICAS DEL ENTE (ANEXO I. PAPEL DE TRABAJO 1)

#### **4.4.2. Factores de Riesgo**

Para la evaluación de los riesgos se utilizaron los factores que, a criterio de esta auditoría, pudieran parametrizar mejor el nivel de impacto y la probabilidad de ocurrencia de tales riesgos en cada proceso. A tal efecto, se utilizaron los siguientes factores:

**4.2.1. Factores de nivel de impacto:** *buscan cuantificar el nivel de sensibilidad de los procesos, identificando su impacto en cuestiones claves para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, tales como:*

4.5. Tipos de procesos: el tipo de proceso nos indica el alcance del impacto de los riesgos y sus consecuencias, diferenciando si los mismos son operacionales, financieros o normativos. La puntuación asignada representa 3 niveles de impacto, siendo 3 para procesos normativos, que pudieran afectar la legalidad de las acciones del ente, 2 para los procesos financieros, que pudieran afectar la rendición de cuentas sobre los recursos públicos asignados al ente para su desenvolvimiento, y 1 para los operacionales por tratarse de riesgos que pueden neutralizarse de manera más aislada, sin afectar al resto de los procesos.

4.6. Aporte a la capacidad de gerenciamiento: este factor intenta determinar el impacto en virtud de la necesidad del eficiente funcionamiento del proceso, para la toma de decisiones del ente. De esta manera, se calificó con 3 (aporte alto) a aquellos procesos que son críticos para las decisiones gerenciales del ente, condicionando el adecuado logro de los objetivos, 2 (aporte medio) para aquellos que son importantes para los objetivos del ente, pero la existencia de eventuales desvíos no afectaría la toma de decisiones, y 1 (aporte bajo) a aquellos procesos de relativa importancia, que no afectan la gestión de los objetivos del ente.

4.7. Contribución a la visión pública del ente: este factor busca cuantificar el nivel de sensibilidad del ente ante el escrutinio público, durante la realización de su gestión, al entender al ciudadano como el principal interesado en el adecuado cumplimiento de los objetivos del ente. Para ello, se asignó el valor de 3 a aquellos procesos más expuestos a la mirada pública, 2 para aquellos de mediana exposición, y 1 para aquellos que se perciben menos interesantes para el monitoreo social.

4.8. Relevancia respecto a garantizar los derechos humanos de los internos: dicho factor resulta emblemático para el ente, ya que es parte central de su misión institucional, por lo que su vigilancia respecto a cada proceso es de vital importancia para el logro de los objetivos. De esta manera, se dio la puntuación de 3 a aquellos procesos que comprenden una alta vinculación con la garantía de los derechos humanos de los internos, 2 para aquellos donde si bien existe alguna vinculación, la misma es más indirecta o difusa, y 1 para aquellos con poca o nula relación.

**4.2.2. Factores de probabilidad de ocurrencia:** *se han elaborado a efecto de la presente factores que pueden darnos una idea acertada acerca de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, en función de las características de los procesos elegidos, evaluándolos según:*

4.9. Nivel de regulación normativa: entenderemos como regulación normativa a las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y demás cuerpo normativo que se haya relevado en vinculación con los procesos del ente. Se considera que tal factor condicionará la probabilidad de ocurrencia del riesgo, ya que la normalización tiende a regular las prácticas disminuyendo las discrecionalidades en la ejecución de los procesos, estableciendo adecuadamente los niveles de responsabilidad para cada caso. De esta manera, se calificó con 1 a aquellos con alta regulación, entendiendo que este sentido reduce la probabilidad de ocurrencia del riesgo, 2 los de regulación media, entiendo esta como incompleta, sin reglamentación adecuada o con normas de menor rango, y 3 para aquella con baja o nula regulación.

4.10. Grado de estandarización del proceso: al igual que el factor anterior, esta auditoría entiende que un proceso cuyas prácticas han sido protocolizadas o más estandarizadas mediante manuales, cursogramas u otras herramientas, son más estables que aquellos con mayor grado de discrecionalidad. Por ello, se ha asignado 1 a aquellos procesos más estandarizados, disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de desvíos, 2 a aquellos con algún grado de estandarización, pero no completamente, y 3 para los no estandarizados.

4.11. Nivel de supervisión: esta auditoría considera de alta relevancia la correcta realización de la supervisión en los procesos como parte esencial de la detección oportuna de los riesgos. En tal sentido, si un proceso no está adecuadamente supervisado, es más probable que este expuesto a riesgos sobre los cuales no se está trabajando, y en consecuencia sean puntos débiles que esta auditoría debe considerar en su planificación, puntuando con 1 a aquellos procesos con supervisión suficiente, 2 a aquellos con supervisión insuficiente y 3 a aquellos procesos sobre los cuales no se relevó supervisión.

4.12. Regularidad de reportes: este factor considera que la existencia de reportes regulares sobre el proceso obliga a un mayor seguimiento y evaluación permanente, reduciendo la posibilidad de riesgos no detectados. Por esta razón, se puntuó con 1 a aquellos procesos que presentan reportes regularmente, 2 a aquellos que los realizan, pero cada x cantidad de tiempo, y 3 a aquellos que solo realizan reportes esporádicos o a pedido.

4.13. Automatización del proceso: entendiendo que un proceso más automatizado está menos expuesto a la ocurrencia de desvíos, este factor califica los procesos según su nivel de automatización, pudiendo ser 1 cuando son procesos que total o en gran parte se encuentran automatizados, 2 cuando los procesos solo se automatizaron parcialmente y 3 cuando no poseen automatización o esta es mínima.

#### ***4.4.3. Ponderación de los factores***

Luego de seleccionados los factores que nos permiten evaluar sobre el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, se les dio a los mismos un factor de ponderación, en relación con la relevancia que presenta cada factor en dicha evaluación.

Las ponderaciones estipuladas se muestran en las tablas 4 y 5, sobre impacto y probabilidad, respectivamente.

**Tabla 4: Ponderación sobre los factores de impacto**

<b>Factores de Impacto por Proceso</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Justificación</b>
Tipo de Proceso	0,10	Ya que, si bien influye en el impacto en los objetivos del ente, no se destacan a nivel integral
Aporte a la capacidad de Gerenciamiento	0,30	Se considera muy relevante para el ente, que se pueda contar con los medios para oportunas y rápidas decisiones para el manejo de los impactos
Contribución a la visión pública del ente	0,20	Se considera importante tener en cuenta aquellos aspectos que se encuentran bajo la mirada pública, y afectan la opinión del ciudadano sobre la gestión del ente
Relevancia respecto por garantizar los DDHH de los internos	0,40	Se considera de vital importancia resguardar aquellas cuestiones que puedan vulnerar los derechos humanos de las personas alojadas en la institución
<b>Suma de los Factores</b>	<b>1,00</b>	

ELABORACIÓN PROPIA.

**Tabla 5: Ponderación sobre los factores de probabilidad**

<b>Factores de Probabilidad por Proceso</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Justificación</b>
Nivel de Regulación Normativa	0,30	Se considera un factor clave para disminuir la discrecionalidad y reducir la probabilidad de riesgos
Grado de estandarización del proceso	0,25	Se considera un factor que colabora significativamente en la mitigación de riesgos
Nivel de supervisión	0,20	Es una actividad fundamental para garantizar la detección oportuna de desvíos.
Regularidad de Reportes	0,15	Es una práctica que incentiva la regularidad de controles
Automatización del proceso	0,10	Factor que permite reducir la discrecionalidad
<b>Suma de los Factores</b>	<b>1,00</b>	

ELABORACIÓN PROPIA.

A continuación, según lo relevado sobre las características del ente (Papel de Trabajo 1) y el Sistema de Control Interno (Papel de Trabajo 2), se procedió a darle a cada uno de los procesos seleccionados la puntuación considerando los valores que adoptaba cada factor dentro de sus supuestos.

Luego, se totalizó para cada proceso, la suma resultante del producto entre la puntuación asignada y el factor de ponderación de cada factor, resultando así:

<b>Tabla 6: Matriz de impacto</b>						
<b>PASO 3</b>						
<b>Proceso Claves</b>	<b>Factores de Impacto por Proceso</b>				<b>Impacto Estimado (Suma de los valores del proceso en cada factor por la ponderación correspondiente)</b>	<b>Tramo</b>
	Tipo de Proceso	Aporte a la capacidad de Gerenciamiento	Contribución a la visión pública del ente	Relevancia respecto a garantizar los DDHH de los internos		
	Valores que adopta					
	1. Operacional 2. Financiero 3. Normativo	1. Bajo 2. Medio 3. Alto	1. Baja 2. Media 3. Alta	1. Poca o nula relación 2. Existe alguna vinculación 3. Alta vinculación con los DDHH		
	Ponderación del Factor					
	0,10	0,30	0,20	0,40		
A-Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	2	2	2	1	1,6	2
B-Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	2	2	2	1	1,6	2
C-Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	2	2	1	1	1,4	1
D-Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	2	1	2	2	1,7	2
E-Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	2	3	3	1	2,1	3
F-Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	2	1	1	1	1,1	1
G-Proceso de rendición de cajas chicas	2	1	1	1	1,1	1
H-Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	3	2	1	1	1,5	1
I-Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	1	1	1	1	1	1
J-Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	3	2	2	2	2,1	3
K-Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	3	3	2	3	2,8	4
L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	3	3	3	3	3	4
M-Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	3	2	3	3	2,7	4
N-Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	3	2	1	2	1,9	2
O-Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N	1	1	3	3	2,2	3
P-Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos	2	1	2	2	1,7	2
Q-Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	1	3	1	1	1,6	2
R-Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	2	2	3	1	1,8	2
S-Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	1	2	3	1	1,7	2
T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	3	1	3	3	2,4	3

ELABORACIÓN PROPIA.

Proceso Claves	PASO 3					Probabilidad Estimada (Suma de los valores del proceso en cada factor por la ponderación correspondiente)	Tramo
	Factores de Probabilidad por Proceso						
	Nivel de Regulación Normativa	Grado de estandarización del proceso	Nivel de supervisión	Regularidad de Reportes	Automatización del proceso		
	Valores que adopta						
	1 Alto 2 Medio 3 Bajo	1 Bien estandarizado 2 Estandarizado pero no completamente 3 No estandarizado	1 Suficiente 2 Insuficiente 3 Inexistente	1 Habituales 2 Periodicos 3 Esporadicos	3 Bajo 2 Medio 1 Alto		
	Ponderación del Factor						
	0,30	0,25	0,20	0,15	0,10		
A-Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	1	2	2	1	2	1,55	2
B-Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	2	3	3	3	3	2,7	4
C-Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	2	2	2	2	2	2	2
D-Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	2	2	3	2	2	2,2	3
E-Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	1	1	1	2	2	1,25	1
F-Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	2	1	1	2	1	1,45	1
G-Proceso de rendición de cajas chicas	1	1	1	1	2	1,1	1
H-Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	1	1	1	3	2	1,4	1
I-Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	1	2	1	3	2	1,65	2
J-Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	1	1	1	2	2	1,25	1
K-Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	1	1	1	2	3	1,35	1
L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	1	2	3	3	3	2,15	3
M-Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	1	1	2	2	3	1,55	2
N-Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	1	1	2	2	2	1,45	1
O-Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N	1	1	2	3	3	1,7	2
P-Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos	1	1	2	3	2	1,6	2
Q-Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	2	3	2	1	2	2,1	3
R-Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	3	3	3	3	3	3	4
S-Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	3	3	3	3	3	3	4
T-Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	2	2	3	3	3	2,45	3

ELABORACIÓN PROPIA.

Como puede apreciarse, de los resultados obtenidos en la matriz de impacto -Tabla 4-, los valores oscilaron entre el 1 y el 3, identificando como procesos con mayor incidencia en el impacto de los riesgos a los procesos E, J, K, M, O y T, cuyas valoraciones superaron los 2 puntos y el proceso L que alcanza los 3 puntos.

*E-Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas*

*J-Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal*

*K-Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico*

*M-Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena*

*O-Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N*

*T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades*

*L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660*

En el caso de la matriz de probabilidad -Tabla 5-, se puede observar que los valores resultantes también oscilan entre 1 y 3, pero en este caso, los procesos que presentaron más probabilidad de ocurrencia del riesgo fueron B, D, L, Q y T que superaron los 2 puntos, y R y S, que alcanzaron los 3 puntos

*B-Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos*

*D-Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género*

*L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660*

*Q-Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"*

*T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades*

*R-Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades*

*S-Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente*

#### **4.4.4. Clasificación por Tramos**

De la ponderación de cada factor, multiplicado por el puntaje recibido para el factor planteado, se han obtenido valores que fueron separados en tramos.



Para establecer el límite de los tramos, se realizó el siguiente cálculo:

$\text{Amplitud del Tramo} = \frac{\text{Diferencia entre Valor Máximo y Valor Mínimo}}{\text{Cantidad de Tramos}}$
---

**Tabla 8:** Estimación de Tramos de la matriz

Nivel de Impacto/Probabilidad	
Máximo	3
Mínimo	1
Amplitud (diferencia entre máximo y mínimo)	2
Tramos (a discreción)	4
Incremental (Amplitud/Tramos)	0,50

ELABORACIÓN PROPIA.

Por lo que consecuentemente, se plantearon para cada matriz:

**Tabla 9:** Distribución de Tramos de la matriz

Tramo	Desde	Hasta
1	1,00	1,50
2	1,51	2
3	2,01	2,5
4	2,51	3

ELABORACIÓN PROPIA.

Luego, se identificó el tramo que ocuparían los procesos, tanto para la matriz de impacto, como para la matriz de probabilidad, según los valores obtenidos en cada caso.

#### 4.4.5. Determinación del Riesgo de auditoría

La combinación de los resultados de ambas matrices permite obtener dos valores importantes para identificar el nivel de riesgo para cada uno de los procesos seleccionados del ente y la planificación adecuada de su auditoría.

Por un lado, la obtención del **riesgo estimado**, como producto entre índice de impacto obtenido para cada proceso y el índice de probabilidad. Este valor, sirve a la auditoría para determinar la **priorización** a la hora de planificar la auditoría.

Considerando como criterio, tres niveles de riesgo, con 9 (3x3) como máximo y 1 (1x1) como mínimo, dentro de cada abordaje, se priorizará aquellos con un riesgo estimado superior a 4,5 (considerando que es el 50% del riesgo máximo posible); luego se les dará importancia a aquellos que superen 1,35 (que represente el 15% del riesgo máximo posible), quedando su representación de la siguiente manera:

**Tabla 10:** Distribución del riesgo estimado en tramos

	Riesgo Estimado y Símbolo		
Máximo (3x3)	9		
Mínimo (1x1)	1		
Tramo 1 (hasta el 15%)	1	✓	1,35
Tramo 2 (hasta el 50%)	1,35	!	4,49
Tramo 3 (mas del 50%)	4,5	✗	9,00

ELABORACIÓN PROPIA.

Por otro lado, la determinación de tramos ha posibilitado realizar la combinación de los resultados de ambas matrices, para identificar el **tramo en la matriz de calor**, para cada uno de los procesos seleccionados del ente, lo que facilita la estimación de la *intensidad* de la intervención que debe tener la auditoria dentro del planificación plurianual para el abordaje de cada uno de los procesos.

Para esto último, multiplicaremos para cada proceso el valor del tramo identificado dentro de la matriz de impacto, con el valor del tramo identificado dentro de la matriz de probabilidad; obteniendo nuevos valores, que también serán separados en 3 tramos, con los siguientes criterios a seguir:

**Tabla 11:** Ubicación del riesgo estimado en la matriz de calor

Nivel de Riesgo	Abordaje	Rango	Color
Riesgo Aceptable	Bajo / Nulo	1 a 2	
Riesgo Tolerable	Parcial	3 a 7	
Riesgo Alto	Completo	8 a 16	

ELABORACIÓN PROPIA.

Donde la identificación dentro del primer tramo (situación 1 y 2) implicará un **riesgo aceptable** para esta auditoría, y consecuentemente requerir un abordaje bajo o incluso nulo dentro del primer año de la auditoria, pudiéndose postergarse para otro año del ciclo. En el caso de ubicarse el proceso en el segundo tramo (de 3 a 7), implicara un **riesgo tolerable** para la planificación de esta auditoría, por lo que dichos procesos tendrán un abordaje parcial, de al menos una vez cada dos años, por lo que contará con dos intervenciones en el ciclo. Por último, aquellos procesos identificados en el tercer tramo (de 8 a 16) serán considerados de **riesgo alto**, por lo que se planifica para ellos un extensivo control dentro del primer año del ciclo y revisiones en los dos próximos años.

De la metodología explicada ha resultado la siguiente matriz de riesgo y su correspondiente matriz de color:

**Tabla 12:** Priorización de candidatos por Riesgo estimado

candidato	Proceso	PASO 4				PASO 5 y 6			
		IMPACTO		PROBABILIDAD		Riesgo Estimado	Tramo en Matriz	Nivel de Riesgo	Abordaje
		Impacto estimado	Tramo	Probabilidad Estimada	Tramo				
L	Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	3	4	2,15	3	✘ 6,45	12	Riesgo Alto	Completo
T	Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	2,4	3	2,45	3	✘ 5,88	9	Riesgo Alto	Completo
R	Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	1,8	2	3	4	✘ 5,40	8	Riesgo Alto	Completo
S	Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	1,7	2	3	4	✘ 5,10	8	Riesgo Alto	Completo
B	Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	1,6	2	2,7	4	! 4,32	8	Riesgo Alto	Completo
M	Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	2,7	4	1,55	2	! 4,19	8	Riesgo Alto	Completo
D	Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	1,7	2	2,2	3	! 3,74	6	Riesgo Tolerable	Parcial
O	Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N	2,2	3	1,7	2	! 3,74	6	Riesgo Tolerable	Parcial
Q	Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	1,6	2	2,1	3	! 3,36	6	Riesgo Tolerable	Parcial
K	Proceso de diagnostico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	2,8	4	1,35	1	! 3,78	4	Riesgo Tolerable	Parcial

P	Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos	1,7	2	1,6	2	⚠ 2,72	4	Riesgo Tolerable	Parcial
A	Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	1,6	2	1,55	2	⚠ 2,48	4	Riesgo Tolerable	Parcial
E	Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones dela cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	2,1	3	1,25	1	⚠ 2,63	3	Riesgo Tolerable	Parcial
J	Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	2,1	3	1,25	1	⚠ 2,63	3	Riesgo Tolerable	Parcial
C	Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	1,4	1	2	2	⚠ 2,80	2	Riesgo Aceptable	Bajo
N	Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	1,9	2	1,45	1	⚠ 2,76	2	Riesgo Aceptable	Bajo
I	Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	1	1	1,65	2	⚠ 1,65	2	Riesgo Aceptable	Bajo
H	Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	1,5	1	1,4	1	⚠ 2,10	1	Riesgo Aceptable	Bajo
F	Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	1,1	1	1,45	1	⚠ 1,60	1	Riesgo Aceptable	Bajo
G	Proceso de rendición de cajas chicas	1,1	1	1,1	1	✓ 1,21	1	Riesgo Aceptable	Bajo

ELABORACIÓN PROPIA.

**Tabla 13:** Distribución de los candidatos en la matriz de calor

		Impacto				
		1	2	3	4	
<b>Probabilidad</b>	<b>4</b>		R-Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades			
			S-Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente			
			B-Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos			
	<b>3</b>		D-Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género		T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660
			Q-Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"			
	<b>2</b>		C-Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	P-Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos	O-Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos - Ley 3304-N	M-Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena
			I-Proceso de elaboración de legajos digitales del personal			
	<b>1</b>		H-Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	N-Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	E-Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	K-Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico
			F-Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos			
			G-Proceso de rendición de cajas chicas		J-Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	

ELABORACIÓN PROPIA EN FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVADA DEL ENTE Y LOS CRITERIOS APLICADOS Y DETALLADOS EN

EL PRESENTE PLAN.

#### ***4.4.6. Abordaje de auditoria identificados para cada proceso***

De las matrices de riesgo elaboradas y aplicadas por esta auditoria se puede concluir que existen tres tipos de procesos, que recibirán distinto abordaje:

***1. Procesos de Alto nivel de Riesgo:*** recibirán un abordaje completo por parte de esta auditoría, debiendo planificarse al menos una revisión al año, priorizando aquellos con mayor nivel de riesgo estimado, en el siguiente orden:

- Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660
- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades
- Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades
- Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente
- Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos
- Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena

***2. Procesos de Riesgo tolerable:*** recibirán un abordaje parcial por parte de esta auditoría, debiendo planificarse al menos una revisión cada 2 años, priorizando aquellos con mayor riesgo estimado, en el siguiente orden:

- Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género
- Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N
- Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"
- Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico
- Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos
- Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores
- Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas
- Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal

3. **Procesos de Riesgo aceptable:** recibirán un abordaje bajo por parte de esta auditoría, debiendo planificarse al menos una revisión en todo el ciclo de auditoría, con la priorización que indica el riesgo estimado, en el siguiente orden:

- Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario
- Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23
- Proceso de elaboración de legajos digitales del personal
- Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario
- Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos
- Proceso de rendición de cajas chicas

### 5. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL y CRONOGRAMA DE TRABAJO

En función al relevamiento y análisis realizado por esta auditoría sobre los procesos de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, se concluye que, por cuestiones de materialidad y riesgos detectados, se distribuirá la realización de las tareas de auditoría en el periodo 2024-2026 de la manera que se indica a continuación.

El orden de prioridad fue asignado considerando el riesgo calculado, el abordaje según el tramo de calor (intensidad) asignado a cada proceso y, los tipos de auditoría, con la consiguiente designación del equipo auditor, fueron aspectos determinados por las características de los procesos relevados durante el primer periodo de relevamiento. También se tienen en cuenta aquellas cuestiones que se ven fortalecidas o debilitadas por las características del sistema de control interno del ente.

**Tabla 14:** Propuesta de distribución de las tareas de auditoría en el periodo 2024-2026, para los 20 proyectos de auditoría, según su riesgo

Proceso	2024	2025	2026
Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	x	x	x
Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	x	x	x
Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	x	x	x
Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	x	x	x
Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	x	x	x
Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	x	x	x
Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	x		x
Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N		x	
Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	x		x
Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	x		x
Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos		x	
Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	x		x
Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	x	x	
Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	x		x
Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	x		
Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	x		
Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	x		
Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	x		
Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	x		
Proceso de rendición de cajas chicas	x		

ELABORACIÓN PROPIA EN FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVADA DEL ENTE Y LOS CRITERIOS APLICADOS Y DETALLADOS EN EL PRESENTE PLAN.



Cabe destacar que, la presente auditoria se realizará a partir de marzo del presente año, por lo que el primer ejercicio comprendido en el plan plurianual es de duración irregular -10 meses-.

Además, tal situación, conllevó a la necesidad de considerar el abordaje de la cuenta del ejercicio 2023, a presentar al Tribunal de Cuentas antes de Junio del 2024.

Considerando las particularidades mencionadas, el equipo de auditoria ad-hoc conformado para la presente y las normativas aplicables al personal del ente, así como el calendario del ejercicio, se han estimado las siguientes horas de trabajo, para la auditoria del primer ejercicio del plan plurianual.

Cantidad de Auditores		11
Cantidad de Horas por jornada de trabajo		6,5
Días anuales	306	
Fines de semana	-84	
Dia del servicio penitenciario	-1	
Feridos y días no laborables	-14	
Total días hábiles	207	207
Cantidad de Horas 1		14800,5

Lic. Por asuntos particulares	-6	-429
Licencias anuales (*) hábiles	-8	-572
Lic. Por enfermedad	-42	-3003
Subtotal	151	10796,5
Capacitación	80	-880
Imprevistos (25%)		-2699
Total Hs efectivos		7217
Total Hs. Efectivas por auditor (6,5 por día)		656

(\*) todo el personal profesional es de planta temporaria

Considerando las horas previstas, se presenta a continuación la distribución del equipo en el siguiente cronograma de trabajo para el ejercicio 2024.

**Tabla 15:** Cronograma de las tareas de auditoria en el periodo 2024, para los 20 proyectos de auditoría, según su riesgo

Proceso	Auditores	PERIODO DE LA TAREA - 2024 (expresado en horas)												TOTAL DE HORAS	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	RO+CM+FK+AC	/	/								275	275	275		825
Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	RG+FK	/	/			200	125	125	100						550
Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	MJ+JB	/	/	150	150								150	150	600
Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	AV+LA	/	/	150	150	150	150								600
Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	NC+AF	/	/		200	100				100	100				500
Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	CM+RO+AC	/	/			175	175	175	175						700
Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	NC+LA+AV	/	/										225	225	450
Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N		/	/												0
Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	RG+MJ	/	/							150	150				300
Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	RO+AC+FK	/	/	175	175										350
Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos		/	/												0
Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	LA+AV+JB+NC	/	/					175	175						350

Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	NC+AF			250											250
Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	AF+RG											150	150		300
Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	LA+AV+JB									150	150				300
Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	RO+CM+FK+AC													275	275
Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	AF+MJ					100	100	100							300
Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	RG+CM			125	125										250
Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	NC+JB					150									150
Proceso de rendición de cajas chicas	JB+MJ					100									100
RELEVAMIENTO MENSUAL AVANCE E INFORME	UNO POR MES			6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	12	66
<b>TOTALES HS MENSUALES</b>		0	0	856	806	731	706	581	556	681	681	806	812		7216

ELABORACIÓN PROPIA EN FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVADA DEL ENTE, LOS RIESGOS DETECTADOS EN EL PRESENTE PLAN, LOS PERFILES DEL EQUIPO AUDITOR Y EL CÁLCULO DE HORAS EFECTIVAS.

## 6. IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS DE AUDITORIA

A continuación, se presentan los proyectos de auditoria con su correspondiente alcance, procedimiento y propuesta de abordaje. Se presentan por orden de riesgo:

Proyecto	Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660
<b>Tipo de auditoria</b>	Gestión/Cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Analizar la gestión integral de las condiciones de alojamiento de todas las unidades, considerando el cumplimiento de las premisas de la ley 24660
<b>Alcance</b>	Se examinarán de manera presencial las condiciones de alojamiento de las 10 unidades carcelarias en todo el territorio provincial
<b>Procedimientos</b>	Relevar las condiciones de las 10 unidades de alojamiento, observando cantidad de internos, condiciones de alojamiento y de ejercicio de derechos de estos, además de consultar los registros de novedades de todas las unidades, relevando conflictos relevados, informes, y seguimientos adecuados de protocolos. Todo lo relevado se cotejará con las condiciones detalladas en la Ley 24660 y su normativa complementaria.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Septiembre a noviembre de 2024. Seguimiento durante 2025/6.
<b>Horas asignadas</b>	825
<b>Equipo auditor</b>	4 auditores de campo. 1 Lic. en Criminalística, 1 abogado con formación penal, 1 sociólogo y 1 psicólogo
<b>Normas aplicables</b>	Leyes Nacionales: Ley 24660 y Modif 27375. Dto. Nacional 396/99. Ley 2854-J (provincial). Complementariamente: Ley 26529 y 2378-G (provincial). Resolución 546/23 Protocolo de auditoria para los gabinetes técnicos criminológico y consejos correccionales de las unidades. Disposición 458/20 auditorías de salud.

<b>Proyecto</b>	<b>Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Ambiental/Gestión
<b>Objetivo</b>	Evaluar el tratamiento que se les está dando a la gran cantidad de residuos orgánicos y no orgánicos de las unidades, y tratamiento de residuos cloacales, además de las posibilidades de mejora
<b>Alcance</b>	Relevamiento presencial en las 10 unidades carcelarias del tratamiento que se les está dando a los residuos orgánicos y no orgánicos, y residuos cloacales, constatando cantidades, y posibilidades de mejora.
<b>Procedimientos</b>	Se relevará en las 10 unidades carcelarias las condiciones de sobre generación y tratamiento de residuos orgánicos, no orgánicos y cloacales, analizando la eficiencia y eficacia de estos, la existencia de procedimientos informales, prácticas, y posibilidades de mejoras en las condiciones de alojamiento.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Etapa de relevamiento y constatación de prácticas de Mayo a Agosto 2024. Seguimiento durante 2025/6.
<b>Horas asignadas</b>	550
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo: 1 Lic. en administración con especialidad en procesos de triple impacto y 1 sociólogo especialista en contexto de encierro.
<b>Normas aplicables</b>	Ley 1799-R en cuanto a la generación y manipuleo de residuos patogénicos, así como la Ley 2028-R sobre la gestión integral de Residuos sólidos, Ley 555-R relacionado con efluentes líquidos y la Ley 1404-R. Ley 24660 y Modificatoria 27375. Resolución 17/97 del Tribunal de Cuentas. De manera supletoria: Guía para Auditorías Ambientales de la SIGEN (Res. 74/14).

<b>Proyecto</b>	<b>Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Financiera
<b>Objetivo</b>	Constatar el Stock de mercadería y elementos de limpieza en las 10 unidades de alojamiento en toda la provincia y los almacenes centrales de la dirección general, constatando el adecuado registro de entrada y utilización de estas.
<b>Alcance</b>	Constatación presencial en las 10 unidades carcelarias y los almacenes centrales de la dirección general, la existencia y el estado de la mercadería y elementos de limpieza, con sus registros de entrada y utilización.
<b>Procedimientos</b>	Se constatará y hará el recuento físico de las mercaderías y elementos de limpieza existentes en las 10 unidades carcelarias y los almacenes centrales de la dirección general y luego se los cotejara con sus registros de depósito y economato, sus registros informáticos, informes, en función de las licitaciones realizadas para sus compras, los remitos de descarga de los proveedores, y los registros de salida/consumo, evaluando su razonabilidad y economía en su utilización, según la cantidad de internos alojados y el menú de los mismos.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Etapa inicial de marzo a Abril 2024. Inspecciones aleatorias en noviembre y diciembre 2024. de Seguimiento durante 2025/6.
<b>Horas asignadas</b>	600
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo: 1 contador especialista en auditoría y 1 especialista en informática.
<b>Normas aplicables</b>	Ley 1092-A y Resolución 165/19 de la Contaduría General. Disposición 006/23 del Servicio Penitenciario

<b>Proyecto</b>	<b>Conservación del estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Financiera/Gestión
<b>Objetivo</b>	Analizar la gestión eficiente, eficaz y económica en el resguardo y conservación de los bienes registrables y otros activos en poder del ente y su correcta registración
<b>Alcance</b>	Se examinarán de manera presencial en las 10 unidades carcelarias y las oficinas administrativas del ente, la existencia y el estado de los bienes inmuebles, rodados, y otros activos en poder del ente y su registración adecuada
<b>Procedimientos</b>	Se verificará la existencia y las condiciones de los bienes inmuebles, rodados y otros activos en todas las unidades administrativas y carcelarias de la provincia, analizando su estado, conservación, y correcto registro de su condición.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Marzo a junio de 2024. Seguimiento durante 2025/6.
<b>Horas asignadas</b>	600
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo: 2 contadores con formación en auditoría
<b>Normas aplicables</b>	Ley 1092-A y Resolución 165/19 de la Contaduría General. Disposición 006/23 del Servicio Penitenciario

<b>Proyecto</b>	<b>Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/financiera/cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Evaluar la gestión eficiente, eficaz y económica, y legalidad en las contrataciones realizadas por el fideicomiso de seguridad operado por Fiduciaria del Norte S.A.
<b>Alcance</b>	Auditoría de las condiciones de las contrataciones iniciadas, en curso y finalizadas por el fideicomiso de seguridad administrado por Fiduciaria del Norte.
<b>Procedimientos</b>	Se relevará y auditara las contrataciones en curso y finalizadas, que están siendo administradas por Fiduciaria del Norte S.A, en sus aspectos de legalidad, eficacia, eficiencia y economicidad.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Etapa inicial de abril a Mayo de 2024. Seguimiento en septiembre y octubre de 2024. de Seguimiento durante 2025/6.
<b>Horas asignadas</b>	600
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo: 1 contador especialista en auditoría y 1 abogado especialista en derecho administrativo
<b>Normas aplicables</b>	Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24. Resolución 165/19 de la Contaduría General. Disposición 006/23 del Servicio Penitenciario. Supletoriamente: Resoluciones 18/97, 30/14 y 14/15 del Tribunal de cuentas



<b>Proyecto</b>	<b>Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena</b>
<b>Tipo de auditoria</b>	Gestión/cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Analizar la gestión y cumplimiento del régimen progresivo en el tratamiento de los internos, considerando el cumplimiento de las premisas del decreto 396/99, Disposición 517/17 y Resolución 546/23
<b>Alcance</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia, efectividad y legalidad en el cumplimiento de las distintas instancias del régimen progresivo, según los informes criminológicos de cada interno y carpeta judicial.
<b>Procedimientos</b>	Se relevará y analizará los legajos e informes criminológicos de los internos, en virtud del cumplimiento adecuado de las decisiones judiciales y de las etapas del régimen progresivo dispuestas por el decreto 396/99, Disposición 517/17 y Resolución 546/23
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: de mayo a agosto 2024. de Seguimiento durante 2025/6.
<b>Horas asignadas</b>	700
<b>Equipo auditor</b>	3 auditores de campo: 1 licenciado en criminología, 1 psicólogo especialista en cuestiones judiciales y 1 abogado especialista en derecho penal
<b>Normas aplicables</b>	Decreto 396/99, Disposición 517/17 y Resolución 546/23

<b>Proyecto</b>	<b>Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Financiera
<b>Objetivo</b>	Evaluar la ejecución financiera de los programas presupuestarios etiquetados como presupuesto con perspectiva de género para la elaboración de informes regulares al ente rector presupuestario.
<b>Alcance</b>	Análisis de la ejecución y reasignaciones de las partidas presupuestarias relacionadas con programas de políticas de género y sus indicadores.
<b>Procedimientos</b>	Se analizará y evaluará los niveles de ejecución de las partidas presupuestarias para seguimiento del presupuesto 2024, realizando el seguimiento de la correcta ejecución de dichas partidas y relevando la posible existencia de reasignaciones a otros programas del ente, además de los indicadores presupuestarios establecidos, con la finalidad de elaborar los informes solicitados por el órgano rector del sistema presupuestario.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Noviembre y diciembre 2024. Revisión durante 2026.
<b>Horas asignadas</b>	450
<b>Equipo auditor</b>	3 auditores de campo: 3 contadores
<b>Normas aplicables</b>	Ley 3968-F y Ley de presupuesto 2025. Supletoriamente: Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24. Resolución 165/19 de la Contaduría General. Disposición 006/23 del Servicio Penitenciario.

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/ Cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Analizar la gestión en cuanto eficiencia, eficacia y cumplimiento de los talleres de actividad rentada para los internos, regulados por la Ley 3304-N
<b>Alcance</b>	Relevamiento y análisis del estado y condiciones de la implementación de los talleres de actividad rentada para los internos en las 12 unidades de alojamiento.
<b>Procedimientos</b>	Se relevará el estado y condiciones de la implementación de los distintos talleres de actividad rentada para los internos de las 12 unidades, analizando la eficacia y eficiencia con las que están gestionando y evaluará el cumplimiento de la Ley 3304-N, Decreto Reglamentario 1850/21, Disposición 309/22 de Manual de la Actividad Rentada, y Disposiciones 43 47, 45 y/o 46/22 según qué tipo de actividad se trate.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: a planificar durante 2025. (NO SE ESTA EJECUTANDO AUN)
<b>Horas asignadas</b>	0
<b>Equipo auditor</b>	
<b>Normas aplicables</b>	Ley 3304-N, Decreto Reglamentario 1850/21, Disposición 309/22 de Manual de la Actividad Rentada, y Disposiciones 43 47, 45 y/o 46/22 según qué tipo de actividad se trate. Supletoriamente: Ley 24660/27375 y Resolución 546/23

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema GUARDIA AGIL</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/sistemas
<b>Objetivo</b>	Analizar la gestión en cuanto eficiencia, eficacia y efectividad, y calidad de oportunidad y verificabilidad, los procesos de comunicaciones y registros de actas, en cuando a su documentación papel y registros informáticos
<b>Alcance</b>	Relevamiento y análisis de los registros de comunicaciones de todas las dependencias del servicio penitenciario, comprendidas en el sistema Guardia Ágil.
<b>Procedimientos</b>	Se relevará la metodología que está siendo utilizada para el registro, resguardo y respaldo de las comunicaciones digitales y actas comprendidas el sistema Guardia Ágil en las distintas unidades, corroborando eficiencia, eficacia y efectividad, y calidad de oportunidad y verificabilidad de dichas comunicaciones en los procesos implementados.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Septiembre y octubre 2024. Revisión durante 2026.
<b>Horas asignadas</b>	300
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo: 1 Lic. en administración Especialista en procesos y un licenciado en sistemas
<b>Normas aplicables</b>	Ley 2854-J y Ley 2855-J

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión
<b>Objetivo</b>	Analizar la gestión en cuanto eficiencia, eficacia y efectividad del proceso de diagnóstico y el adecuado diseño del tratamiento del interno, según su perfil criminológico
<b>Alcance</b>	Relevamiento y análisis del diagnóstico y tratamiento de los tratamientos alojados en las unidades
<b>Procedimientos</b>	Se relevará con un muestreo aleatorio sobre las historias criminológicas de todos los internos de las 10 unidades de alojamiento, la cantidad necesaria para evaluar con un 95% de seguridad, que los tratamientos se encuentran adecuados al perfil criminológico de los internos
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: inicial marzo y abril 2024. Revisión durante 2026.
<b>Horas asignadas</b>	300
<b>Equipo auditor</b>	3 auditores de campo: 1 sociólogo, 1 licenciado en criminología y 1 psicólogo.
<b>Normas aplicables</b>	Ley 24660/27375 y Resolución 546/23

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Financiero/cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Evaluar la liquidación y pago relacionadas con las remuneraciones mensuales por actividad rentada de los internos
<b>Alcance</b>	Análisis de la liquidación y pago conforme los cálculos y condiciones establecidas en la normativa, para las remuneraciones mensuales de los internos que realizan talleres de actividad rentada en todas las unidades
<b>Procedimientos</b>	Se relevará la documentación referente a las liquidaciones y pagos de las remuneraciones de los internos bajo este régimen, constatándose su cálculo y cumplimiento de lo dispuesto en: la Ley 3304-N, Decreto reglamentario 1850/21, y las Disposiciones 309/22 382/22, 383/22 y 001/22 del Servicio Penitenciario Provincial.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: a planificar durante 2025. (NO SE ESTA EJECUTANDO AUN)
<b>Horas asignadas</b>	
<b>Equipo auditor</b>	
<b>Normas aplicables</b>	Ley 3304-N, Decreto reglamentario 1850/21, y las Disposiciones 309/22 382/22, 383/22 y 001/22 del Servicio Penitenciario Provincial.

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/financiero
<b>Objetivo</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia y economía en las contrataciones y pagos a los distintos proveedores del ente
<b>Alcance</b>	Análisis de los expedientes de contrataciones y pagos realizadas a los proveedores en el periodo enero/Junio, tanto de compras centralizadas como descentralizadas (con excepción a las realizadas por fondos fideicomisos).
<b>Procedimientos</b>	Se relevarán los expedientes de las contrataciones y pagos realizadas a los proveedores en el periodo enero/Junio, tanto de compras centralizadas como descentralizadas (con excepción a las realizadas por fondos fideicomisos) corroborando la eficiencia, eficacia y economicidad de estos.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: De julio a agosto 2024. Revisión durante 2026.
<b>Horas asignadas</b>	350
<b>Equipo auditor</b>	1 jefe que articule la distribución de las tareas y 3 auditores de campo. 4 contadores
<b>Normas aplicables</b>	Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24. Resolución 165/19 de la Contaduría General. Disposición 006/23 del Servicio Penitenciario. Supletoriamente: Resoluciones 18/97, 30/14 y 17/97 del Tribunal de cuentas

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones mensuales que se remiten al tribunal de cuentas</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/financiera
<b>Objetivo</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia y economía en las rendiciones de cuentas preparadas para el Tribunal de Cuentas
<b>Alcance</b>	Análisis de los expedientes de contrataciones del ejercicio 2023 y rendiciones de los mismos preparados para el cierre a presentar ante el Tribunal de Cuentas
<b>Procedimientos</b>	Se relevarán los expedientes de las contrataciones de todo el ejercicio y rendiciones de los mismos preparados para la rendición al Tribunal de Cuentas, corroborando la eficiencia, eficacia y economicidad de estos.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Marzo 2024. Revisión durante 2025
<b>Horas asignadas</b>	250
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo. 1 contador y 1 abogado especialista en cuestiones administrativas
<b>Normas aplicables</b>	Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24. Resoluciones 8/97, 18/97, 30/14, 34/22 y 17/97 del Tribunal de cuentas



<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal</b>
<b>Tipo de auditoria</b>	Gestión/cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento de lo dispuesto en las normas de personal acerca del régimen disciplinario
<b>Alcance</b>	Relevamiento y análisis de los legajos con sanciones disciplinarias de los últimos 12 meses.
<b>Procedimientos</b>	Se relevarán los legajos del personal que haya tenido sanciones disciplinarias en los últimos 12 meses, evaluando la eficacia y eficiencia en la aplicación de sanciones, así como el cumplimiento de lo dispuesto por la ley.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: de Noviembre a diciembre 2024. Revisión durante 2026.
<b>Horas asignadas</b>	300
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo. 1 abogado y 1 Licenciado en Administración con orientación a procesos
<b>Normas aplicables</b>	Ley 2855-J art 47 y siguientes

<b>Proyecto</b>	<b>Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Financiero
<b>Objetivo</b>	Evaluar la ejecución financiera de las partidas más significativas y monitoreo de las compensaciones según las limitaciones del ente rector presupuestario.
<b>Alcance</b>	Análisis de la ejecución y reasignaciones mensuales de las partidas presupuestarias relevadas como más significativas en la asignación presupuestaria inicial, según PT1, con su correspondiente verificación de los expedientes.
<b>Procedimientos</b>	Se analizará el estado de ejecución y resignaciones de las partidas presupuestarias más significativas mes a mes, con su correspondiente verificación de los expedientes, buscando la razonabilidad de sus saldos y usos, detectando desvíos a ser subsanados antes del cierre del ejercicio.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Septiembre y Octubre 2024.
<b>Horas asignadas</b>	300
<b>Equipo auditor</b>	3 auditores de campo: 3 contadores
<b>Normas aplicables</b>	Ley de presupuesto 2024. Supletoriamente: Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24. Resolución 165/19 de la Contaduría General. Disposición 006/23 del Servicio Penitenciario.

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23</b>
<b>Tipo de auditoria</b>	Gestión/cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento de lo dispuesto en las normas para la elaboración de la historia clínica de los internos
<b>Alcance</b>	Relevamiento y análisis de las historias criminológicas de los internos alojados en las unidades
<b>Procedimientos</b>	Se relevará con un muestreo aleatorio sobre las historias criminológicas de todos los internos de las 12 unidades de alojamiento, la cantidad necesaria para evaluar con un 95% de seguridad, que los tratamientos se encuentran realizados en cumplimiento con todas las normas.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Diciembre 2024.
<b>Horas asignadas</b>	275
<b>Equipo auditor</b>	4 auditores de campo. 1 Lic. en Criminalística, 1 abogado con formación penal, 1 sociólogo y 1 psicólogo especialista en el área judicial
<b>Normas aplicables</b>	Resolución 546/23. Supletoriamente: Ley 24660/27375

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de elaboración de legajos digitales del personal</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/cumplimiento/sistemas
<b>Objetivo</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia y legalidad en el proceso de elaboración de legajos digitales del personal del ente, con la correcta seguridad de resguardo de la información personal
<b>Alcance</b>	Análisis de los legajos del personal incorporado en el último año, vigilando el adecuado y pertinente procesamiento de estos, y el cumplimiento de la normativa del Personal del ente, así como la eficiente incorporación de la documentación y el eficaz informe de las novedades de los agentes, además de verificar un adecuado nivel de seguridad en el resguardo de la información.
<b>Procedimientos</b>	Se relevarán los legajos digitales de los agentes incorporados en el último año corroborando la documentación registrada en los mismos, corroborando las notas de novedades de estos, y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2855-J y se realizarán pruebas sustantivas en cuanto a la seguridad de la información
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: De junio a agosto 2024.
<b>Horas asignadas</b>	300
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo: 1 abogado y 1 Lic. En sistemas
<b>Normas aplicables</b>	Ley 2855-J

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/cumplimiento
<b>Objetivo</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento de lo dispuesto en las normas de personal acerca del régimen disciplinario
<b>Alcance</b>	Relevamiento y análisis de los legajos con subrogancias y ascensos en los últimos 12 meses.
<b>Procedimientos</b>	Se relevarán los legajos del personal que haya tenido subrogancias y ascensos en los últimos 12 meses, evaluando la eficacia y eficiencia en la aplicación de sanciones, así como el cumplimiento de lo dispuesto por la ley. (el caso de incorporaciones ya será evaluado en oportunidad de auditar la elaboración de legajos)
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Marzo y Abril de 2024.
<b>Horas asignadas</b>	250
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo. 1 abogado y 1 Lic. De administración especialista en procesos
<b>Normas aplicables</b>	Ley 2855-J art 39 y siguientes

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Financiera
<b>Objetivo</b>	Corroborar la pertinencia de la liquidación y deducciones en las liquidaciones de personal, particularmente en el caso de los que tienen juicio de alimento
<b>Alcance</b>	Relevamiento, calculo y análisis de las liquidaciones y deducciones al personal que tenga juicios de alimento, junto a la documentación de sus legajos, para los últimos 6 meses.
<b>Procedimientos</b>	Se relevarán las liquidaciones y deducciones al personal que tenga juicios de alimento, para los últimos 6 meses corroborando su correcto calculo, según la documentación existente en sus legajos.
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: Junio 2024.
<b>Horas asignadas</b>	150
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo. 2 contadores.
<b>Normas aplicables</b>	Ley 2855-J y Ley 1092-A. Resolución 165/19 de la Contaduría General. Disposición 006/23 del Servicio Penitenciario. Supletoriamente: Resoluciones 18/97, 30/14 y 17/97 del Tribunal de cuentas

<b>Proyecto</b>	<b>Proceso de rendición de cajas chicas</b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Gestión/financiera/sistemas
<b>Objetivo</b>	Evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la sistematización de las rendiciones de caja chica de las 10 unidades, así como el correcto nivel de autorización de los responsables
<b>Alcance</b>	Análisis de los expedientes electrónicos de rendiciones de caja chica del ejercicio de las 10 unidades
<b>Procedimientos</b>	Se relevarán los expedientes electrónicos de las rendiciones de caja chica del ejercicio de las 10 unidades corroborando la eficiencia, eficacia y economicidad de estos, así como el correcto nivel de autorización de los responsables
<b>Cronograma de actividades</b>	Inicio/finalización: mayo 2024.
<b>Horas asignadas</b>	100
<b>Equipo auditor</b>	2 auditores de campo. 1 contador y 1 técnico especialista en cuestiones informáticas
<b>Normas aplicables</b>	Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24. Resoluciones 8/97, 18/97, 30/14, 34/22 y 17/97 del Tribunal de cuentas

## 7. ANEXOS

### 7.1. Papel de Trabajo 1

<b>NOMBRE: Características del Ente Auditado</b>			Pág. [1]/43
Proyecto N° :	1	Papel de análisis N°:	1
Versión N°:		Ruta de acceso:	
Responsable/s:	N.C.		
Fecha:	3/2/24	Revisado/Modificado:	M.E.M.

#### 7.1.1. Propósito del Análisis:

El propósito del presente documento es el de plasmar las características normativas, estructurales y presupuestarias del ente, a fin de conocer las particularidades útiles para el diseño del plan de auditoría.

#### 7.1.2. Análisis:

##### **7.1.2.1. Descripción de las características del ente, sus objetivos, misión, competencias y aquella producción de servicios, controles o regulaciones propias de su misión.**

El Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco -S.P.P.- es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo, que depende administrativamente del Ministerio de Seguridad<sup>5</sup>.

Se lo crea como un organismo auxiliar de la justicia, siendo una institución especializada y responsable de la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas a proceso penal y en cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por la justicia provincial.

El Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, como fuerza de seguridad, tiene como misión específica la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas al proceso penal y el cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por la justicia provincial que deban ser alojados en establecimientos carcelarios de la provincia. Además, procurara que los detenidos, procesados y condenados alojados, adquieran la capacidad de respeto a la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo además la comprensión y el apoyo de la comunidad en el desarrollo de dicho proceso.

<sup>5</sup> Según la Ley 2854-J de creación del ente, la dependencia administrativa es del Ministerio de Gobierno, Justicia y relación con la Comunidad. Actualmente según la Ley 3969 -A, que ha modificado la Ley de Ministerios de la Provincia, pasaría a la órbita del denominado Ministerio de Seguridad.



De esta manera, operativamente realizara acciones<sup>6</sup> tendientes al fortalecimiento como Institución especializada en la custodia, guarda, tratamiento y garantía de derechos de los condenados, procesados y de otras personas privadas de libertad, haciendo cumplir para ello expresas normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia.

En este sentido, el S.P.P. será responsable de la conducción, organización y control de los servicios prestados dentro de su competencia, velando por el cumplimiento de la política presupuestaria en consonancia con la Ley Nacional y Provincial vigentes y teniendo a cargo la formación del personal idóneo para tales funciones.

En cuanto a sus competencias, como se ha mencionado, en general le compete velar por la seguridad y custodia de las personas alojadas en establecimientos de su dependencia, por las que deberá procurar mediante regímenes y tratamientos adecuados a cada caso, preservar sus condiciones físicas, morales y espirituales, garantizando su salud, educación y alimentación adecuadas.

Además tendrá responsabilidades subsidiarias a su competencia como ser el asesoramiento al Poder ejecutivo y otros organismos oficiales sobre la materia penitenciaria, propiciar la creación de establecimientos penitenciarios que cumplan con las condiciones de encarcelamiento dignas, reclutar y formar las capacidades en su personal para el trato adecuado a las personas bajo tratamiento, coordinar acciones conjuntas con otros servicios penitenciarios e instituciones relacionadas, y proveer servicio de seguridad y vigilancia adicional en la medida que se le requiera.

Orgánicamente, el S.P.P. está estructurado bajo una Dirección Superior y cuatro direcciones generales que nuclean los principales objetivos operativos de la institución en asuntos jurídicos, administrativos, de seguridad y criminología, y de readaptación social.

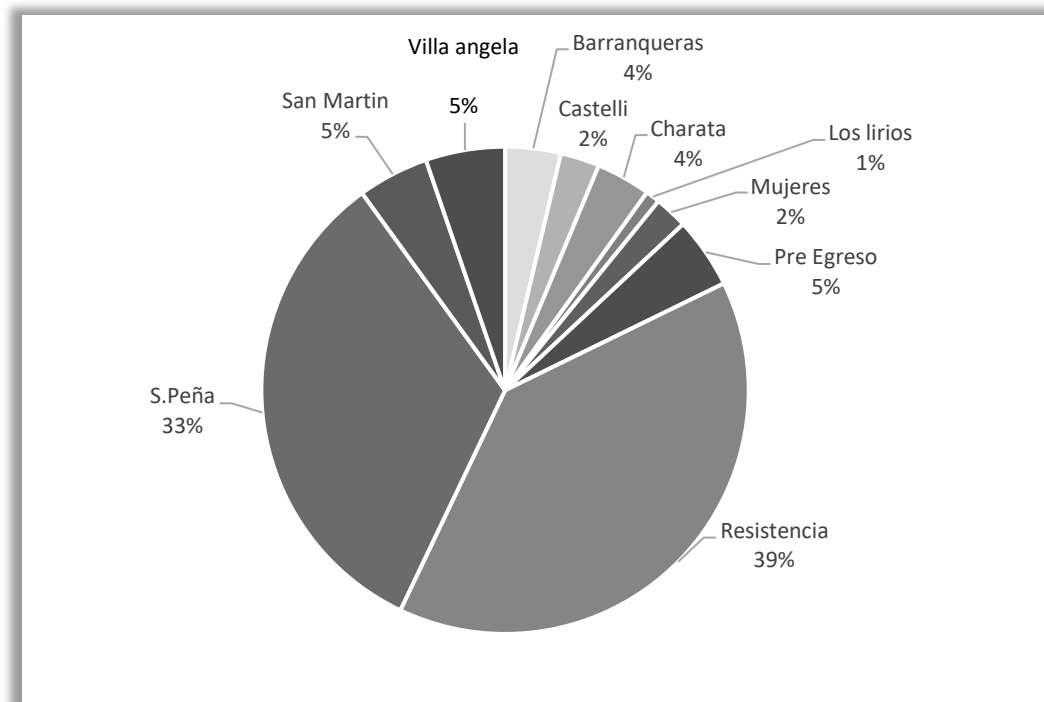
#### **7.1.2.2. Caracterización de la población de internos**

Según las últimas estadísticas relevadas para el Sistema Nacional de estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), para el periodo 2023, la población relevada alcanza los 1272 internos alojados en las unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación social del Chaco, comprendiendo un 97% en situación de condenados y el 3% procesados. Geográficamente, la distribución de la población carcelaria en las distintas unidades se muestra según su participación en el siguiente gráfico:

---

<sup>6</sup> <https://mapadestado.chaco.gob.ar/autarquicos/1725>

**Gráfico 1.1. Distribución de la población de internos en las distintas unidades carcelarias de la Provincia al 31 de diciembre del 2024.**



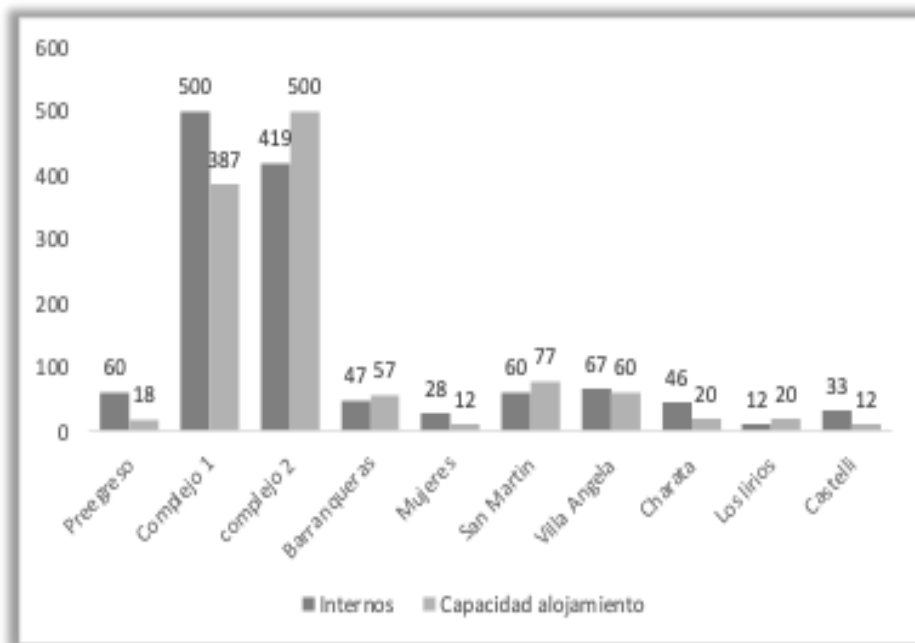
ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

Cabe mencionar, que las unidades de Resistencia, Mujeres, Barranqueras, Los Lirios, y Pre-egreso son consideradas área metropolitana. En cambio, Presidencia Roque Sáenz Peña, San Martín, Villa Ángela, Castelli y Charata son las comprendidas por el área interior. En el caso de Pre-Egreso, aloja a los internos que están prontos a recuperar su libertad, etapa que está mencionada dentro de la normativa correccional.

También es importante considerar la relación existente entre cantidad de internos alojados y capacidad real por unidad, ya que según las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) se recomienda “intensificar esfuerzos para aliviar el hacinamiento en los centros de reclusión”.<sup>7</sup> En este sentido, la capacidad total de plazas en todas las unidades de la Provincia, según el censo, indica 1163 Plazas, por lo que la cantidad de alojados al término del 2023, supera en un 9% tal capacidad. Sin embargo, si analizamos tal situación individualmente, existen unidades que muestran una superpoblación (hacinamiento) que superan el 100% de su capacidad, como puede observarse en el siguiente gráfico.

<sup>7</sup> <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/reglas-de-mandela>

**Gráfico 1.2. Distribución de la población de internos comparado con la capacidad real de alojamiento de las distintas unidades carcelarias de la Provincia**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

En cuanto a las características de la población de internos, el relevamiento indica que el 96% son hombres y el 4% mujeres. Adicionalmente, se relevó un caso, en que una interna tiene hijos alojados con ella.

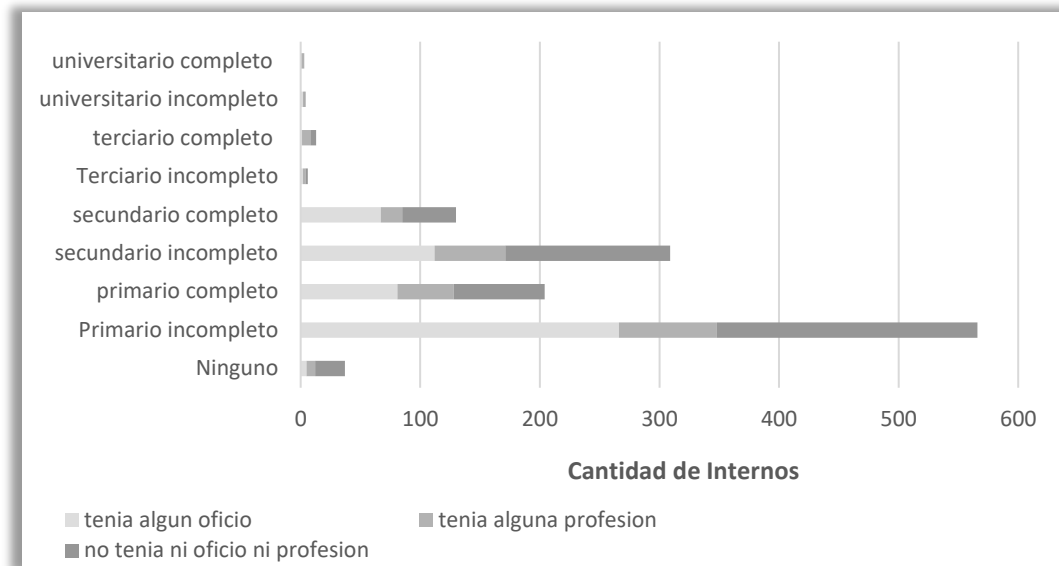
En relación con la edad de los internos, el mayor rango etario comprendido por los internos es entre los 25 y 54 años alcanzando al 79% de los individuos, seguido por un 11% de jóvenes de 18 a 24 años, y un 10% con edades mayores a los 55 años. Además, el 89% era soltero al momento de su detención, el 6% casado, el 3% conviviente, y el resto separado o viudo.

En relación a la nacionalidad de los mismos, prácticamente el 100% de los internos son argentinos, ya que solo se presenta 1 caso de nacionalidad paraguaya. Considerando particularmente el lugar de residencia, el 99% son de la Provincia del Chaco, además de 4 internos que provienen de la Provincia de Buenos Aires, 1 de Corrientes y 1 de Formosa, siendo el 91% de residencia urbana y el 9% restante de residencia rural.

Laboralmente, el 66% declaró ser trabajador de tiempo parcial al momento de la detención, el 26% estar desocupado, y el 8% estar trabajando en jornada completa. Tal situación representa principalmente a los internos alojados en unidades metropolitanas,

mientras que, si solo observamos los detenidos en unidades del interior, tal participación cambia, siendo la mayoría desempleados al momento de la detención.

**Gráfico 1.3. Distribución de la población de internos por nivel de instrucción y formación laboral al momento del ingreso**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

En relación con su nivel de instrucción, el 85% de la población no completa el nivel educativo obligatorio, e incluso el 3% es analfabeta. Sin embargo, en cuanto a la capacitación laboral, el 42% contaba con alguna formación en oficios al momento del ingreso, el 18% formación en alguna profesión, y el 40% ninguna formación laboral. La distribución de estos, considerando el nivel de instrucción y la formación laboral, se presenta en el Gráfico 1.3.

En los aspectos criminológicos, el 92% de la población de internos, fue detenida hace menos de 10 años, y el 8% restante presenta una antigüedad mayor a 10 años en establecimientos de esta institución. Analizando los delitos por los que están condenados, el 39% responden a violaciones o abuso sexual, el 31% a homicidios dolosos, el 19% a robo y/o tentativa de robo, y el resto a otros delitos como infracciones por tenencia o comercialización de estupefacientes (Ley 23737), otros delitos contra la propiedad, lesiones dolosas o culposas, entre otros.

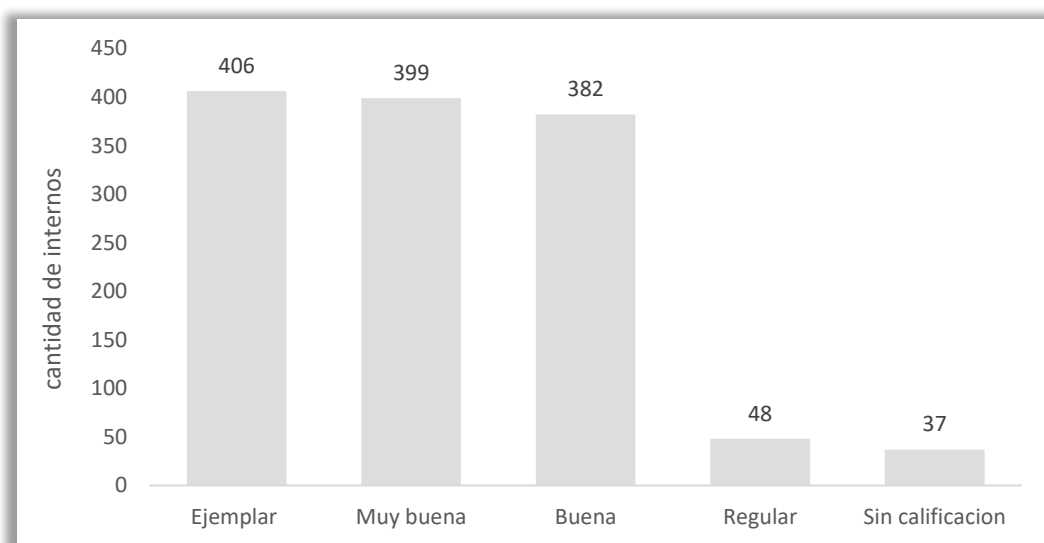
En cuanto a sus actividades intramuros, según el relevamiento no se presentan aun casos vinculados al trabajo remunerado, pero si el 36% de los internos ha participado en programas de formación laboral, sobre todo en las unidades del área metropolitana.

Además, en relación con el programa educativo (para completar los niveles de instrucción educativa), se releva que el 37% participa del programa de nivel primario, el 32% de nivel secundario, el 3% de programas de educación terciaria y el 1% de educación universitaria. Asimismo, el 4% asiste a otros cursos de educación no formal. Sin embargo, aun el 24% de la población de internos no participa en ninguna de las propuestas. En contraposición en lo relativo a actividades recreativas y deportivas, la participación es muy marcada, ya que el 95% de los internos ha participado en las mismas durante el 2023, principalmente las relacionadas con cultos religiosos.

Otro aspecto relevante es lo relacionado al comportamiento de los internos en las unidades carcelarias, el 5% de los internos estuvo involucrado en alguna actividad de alteración del orden, ya sea con heridos resultantes (39 casos) y sin heridos (29 casos) además de 2 casos de tentativa de fugas y 3 casos de intento de suicidio. Consecuentemente se presentaron infracciones graves para 42 casos, medias para 3 casos y leves para 11 casos, así como sanciones para 58 internos durante el 2023, que comprendieron principalmente permanencia en alojamientos individuales o suspensión de las actividades recreativas.

Sin embargo, en lo relativo al régimen criminológico, las calificaciones de conducta relativas a la población de internos han arrojado resultados favorables, lo cual es importante para la planificación de tratamiento y actividades grupales, cuya distribución se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1.4. Calificación de conducta de los internos**

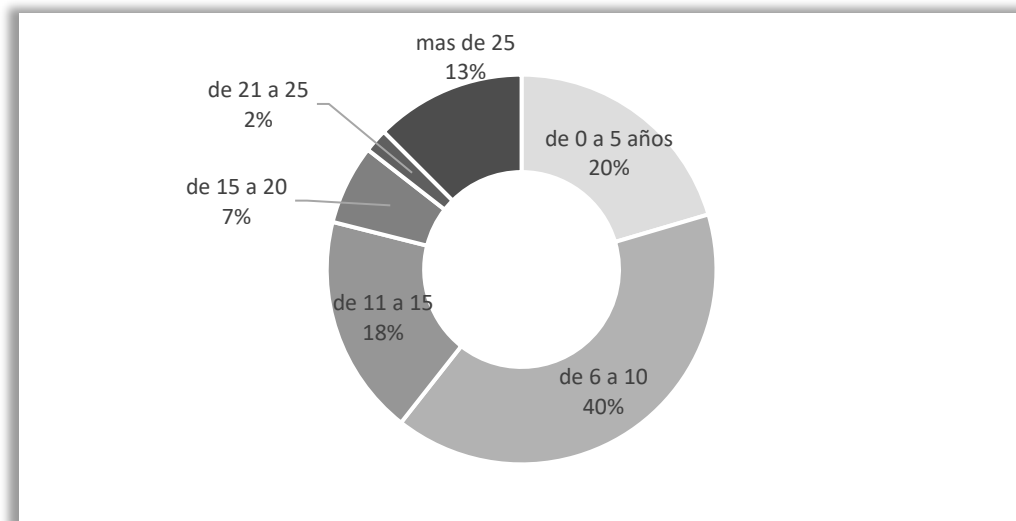


ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

En cuanto a la duración de la condena, es importante mencionar, que cerca del 79% de los internos, tiene condenas menores a los 15 años, y el 8% tiene condena perpetua.

En el siguiente grafico podemos observar la distribución de estas para la población de internos:

**Gráfico 1.5.** Duración de la condena de los internos



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

Además, en cuanto a la aplicación del régimen de progresividad aplicado, los internos presentan al 2023, la siguiente situación:

**Cuadro 1.1.** Cantidad de internos por etapa del régimen de progresividad de la condena, por unidad carcelaria

	Barranqueras	Castelli	Charata	Los lirios	Mujeres	Pre-Egreso	Resistencia	S. Peña	San Martin	Villa Angela	Total
<b>Periodo de progresividad</b>											
Periodo de observación	1	1					8	12			22
Periodo de tratamiento		12	25		19		401	226		27	710
Periodo de prueba	46	20	21		1	25	82	172	25	38	430
Periodo de libertad condicional										2	2
Se aplica otra caracterización						1			1		2
No se aplica ninguna				12	8	34	9	9	34		106
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>33</b>	<b>46</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>60</b>	<b>500</b>	<b>419</b>	<b>60</b>	<b>67</b>	<b>1272</b>

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

Por último, es importante mencionar que el 96% de los internos reciben visitas de familiares regularmente, 7 internos tienen medidas de seguridad (tobillera), 158 internos

gozan de salidas transitorias y 120 internos son reincidentes, cuestiones relevantes a la hora de evaluar la aplicación de los protocolos y normas.

### **7.1.2.3. Principales aspectos presupuestarios**

Presupuestariamente, bajo la ley 3968-F la Provincia asignó los recursos para el ejercicio 2024, donde el Servicio Penitenciario y de Readaptación social se presenta bajo la Jurisdicción 36, con un total presupuestario de \$18.835 Millones, lo que representa el 1.1% del Presupuesto Provincial.

Como puede observarse en el Cuadro 2, para el ejercicio 2024 se han asignado \$18.835 Millones de los cuales, se destinará el 85% a Gastos en Personal, 4% a Bienes y Servicios, y 5% a Bienes de Uso, mientras que solo el 6% se destinará a Transferencias.

**Cuadro 1.2. Asignación presupuestaria por Rubro para la Jur. 36 Servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para el ejercicio 2024 según Ley 3968-F<sup>8</sup>.**

<b>Grupo de Gastos</b>	<b>2024</b>	<b>% s/total</b>
Gastos en Personal	15.963.688.808	85%
Bienes de Consumo y S. no Pers.	730.400.000	4%
Resto de Bienes de uso	991.200.000	5%
Transferencias	1.150.291.000	6%
<b>Total</b>	<b>18.835.579.808</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A ANEXOS LEY 3968-F DE PRESUPUESTO PROVINCIAL 2024.

En cuanto a sus fuentes de financiamiento, el anexo de la Ley señala que el 99,98% del gasto será financiado por Fuente del Tesoro Provincial y el 0,02% restante por recursos Propios de la Jurisdicción.

En el Cuadro 1.3, se puede en cambio, analizar la distribución del presupuesto 2024 por apertura programática y correspondiente asignación por objeto del gasto de cada programa. Allí, se observa que la política presupuestaria del organismo se encuentra basada en 4 programas presupuestarios y sus respectivas actividades programáticas.

Así, la política que se presenta como prioritaria a nivel presupuestaria es la Custodia y Protección de las Personas Privadas de su Libertad, a la que se destina el 81% del presupuesto asignado, explicado principalmente por gastos en personal y bienes de

<sup>8</sup> <https://hacienda.chaco.gov.ar/uploads/archivos/L.3968.F.pdf>

consumo, lo cual resulta lógico por ser una actividad que requiere mano de obra intensiva y altos costos en la manutención de los internos, así como Transferencias, considerando que las licitaciones de los Alimentos y compra de vehículos de custodia, se realizan habitualmente por Fondos Fideicomisos.

En segundo lugar, se observa una importante asignación presupuestaria a las actividades de Administración Central y Profesionalización de RR.HH., con el 9% y 7% respectivamente, y por último actividades destinadas a política de Readaptación Social, con el 4% del presupuesto jurisdiccional.

**Cuadro 1.3.** Apertura por programa presupuestario y distribución por rubro del presupuesto asignado para la Jur. 36 servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para el ejercicio 2024 según Ley 3968-F.

Apertura de Gastos por Prog. y Actividad	Rubro (Objeto del Gasto)				Total general	%
	Gastos en Personal	Bienes y Servicios no Personales	Bienes de Uso	Transferencias		
<b>Administración Central</b>	1.548.860.808	99.365.000	-		1.648.225.808	9%
Dirección y Administración	1.440.960.808	86.600.000	-		1.527.560.808	
Modernización de la Adm. Penitenciaria	15.650.000	6.400.000			22.050.000	
Relaciones Interinstitucionales	92.250.000	6.365.000			98.615.000	
<b>Custodia y Protección de la Seg.de las PPL</b>	12.561.500.000	553.065.000	990.000.000	1.150.291.000	15.254.856.000	81%
Guardia y Custodia	12.293.500.000	544.965.000	990.000.000	1.150.291.000	14.978.756.000	
Modernización Tecnol. y Mantenimiento	268.000.000	8.100.000			276.100.000	
<b>Profesionalización de los RRHH del SPP</b>	1.222.778.000	44.300.000			1.267.078.000	7%
Capacitación PPG (PPG = 100%)	7.700.000	3.075.000			10.775.000	
Form. y Cap.Penitenciaria de RRHH	1.215.078.000	41.225.000			1.256.303.000	
<b>Readaptación Social de las PPL</b>	630.550.000	33.670.000	1.200.000		665.420.000	4%
Asistencia en Salud	135.050.000	8.700.000	1.200.000		144.950.000	
Capacitación en PPG (PPG=100%)	26.500.000	2.275.000			28.775.000	
Capacitación Laboral	59.700.000	2.275.000			61.975.000	
Educ.Formal y No Formal	13.050.000	3.700.000			16.750.000	
Trat.de Reinserción Social	396.250.000	16.720.000			412.970.000	
<b>Total general</b>	<b>15.963.688.808</b>	<b>730.400.000</b>	<b>991.200.000</b>	<b>1.150.291.000</b>	<b>18.835.579.808</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC). PRESUPUESTO PROVINCIAL 2024.



#### **7.1.2.4. Identificación de la normativa de creación del ente y la actualmente vigente.**

La creación del Servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco se dio el 22 de abril del año 2008 por la sanción de la Ley N°6117, la cual fue promulgada el 01 de agosto del 2008<sup>9</sup>.

En dicha normativa, además de su creación, se lo institucionaliza al S.P.P. como auxiliar de justicia en lo referente al cumplimiento de la Ley Nacional N°24660/96 de Pena Ejecutiva de la Libertad. Actualmente, por la realización del Digesto Jurídico<sup>10</sup> la ley de creación del organismo es la 2854-J<sup>11</sup>.

La estructura orgánica del S.P.P está establecida en el Decreto 1661/21<sup>12</sup> de la Provincia del Chaco, determinando la parte superior de la estructura institucional, con cuatro direcciones generales que dependerán directamente de la Dirección Jurisdiccional, con sus correspondientes direcciones y departamentos.

También en dicha resolución establece el nivel jerárquico del escalafón necesario para ocupar los cargos determinados en dicha estructura.

Luego se realizó una ampliación de dicho decreto por Disposición N°654/21, donde la estructura se desglosa a mayor nivel de detalle con determinación de las divisiones y secciones estructurados bajo cada departamento.

#### **7.1.2.5. Análisis normativo**

##### **7.1.2.5.1. Ley orgánica**

El marco normativo aplicable al ente comprende, en primer lugar, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco Ley 2854-J, que determina, además de su creación y ámbito de competencia, todo lo relativo a la estructura orgánica con las responsabilidades de los distintos cargos jerárquicos que está explicado en mayor detalle en el apartado G.

En el primer parte de la Ley 2854-J, del artículo 1 al 9 se mencionan los principales objetivos de creación institucional, así como su misión, su dependencia y competencia en el ámbito de la Provincia del Chaco. En el capítulo IV, se conceptualiza cuestiones

---

<sup>9</sup> <https://serviciopenitenciario.chaco.gov.ar/>

<sup>10</sup> El digesto Jurídico fue sancionado por Ley 7707, el 9 de diciembre de 2015 determinando el ordenamiento y nueva codificación de todas las normas provinciales.

<sup>11</sup> [http://chaco.me/uploads/boletin/boletin\\_10260.pdf](http://chaco.me/uploads/boletin/boletin_10260.pdf)

<sup>12</sup> <http://gestion.chaco.gov.ar/public/index>

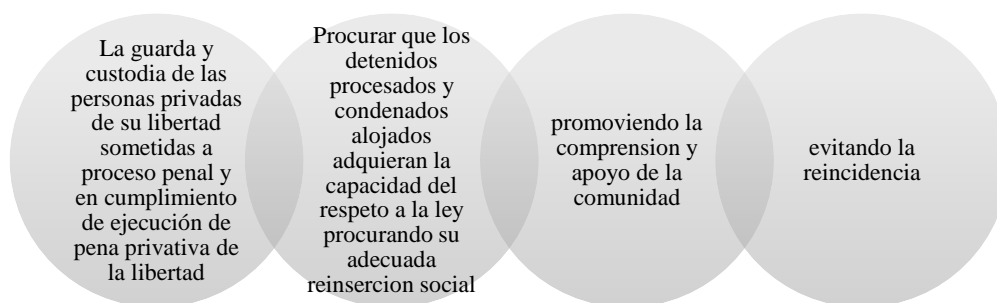
relativas al personal y el “estado penitenciario” que inviste y que luego es ampliado en las disposiciones de la Ley 2855-J de Ordenamiento del personal Penitenciario.

A partir del Título III se estructura la distribución orgánica del ente detallando principales responsabilidades hasta el nivel de departamento, incluyendo en su último capítulo las cuestiones relativas a la subrogancia de cargos.

Como se ha mencionado, el primer parte nos brinda información relevante en el entendimiento de los objetivos y valores institucionales.

En este sentido, en el artículo 5° menciona la *misión institucional*, graficado en el siguiente esquema, señalando:

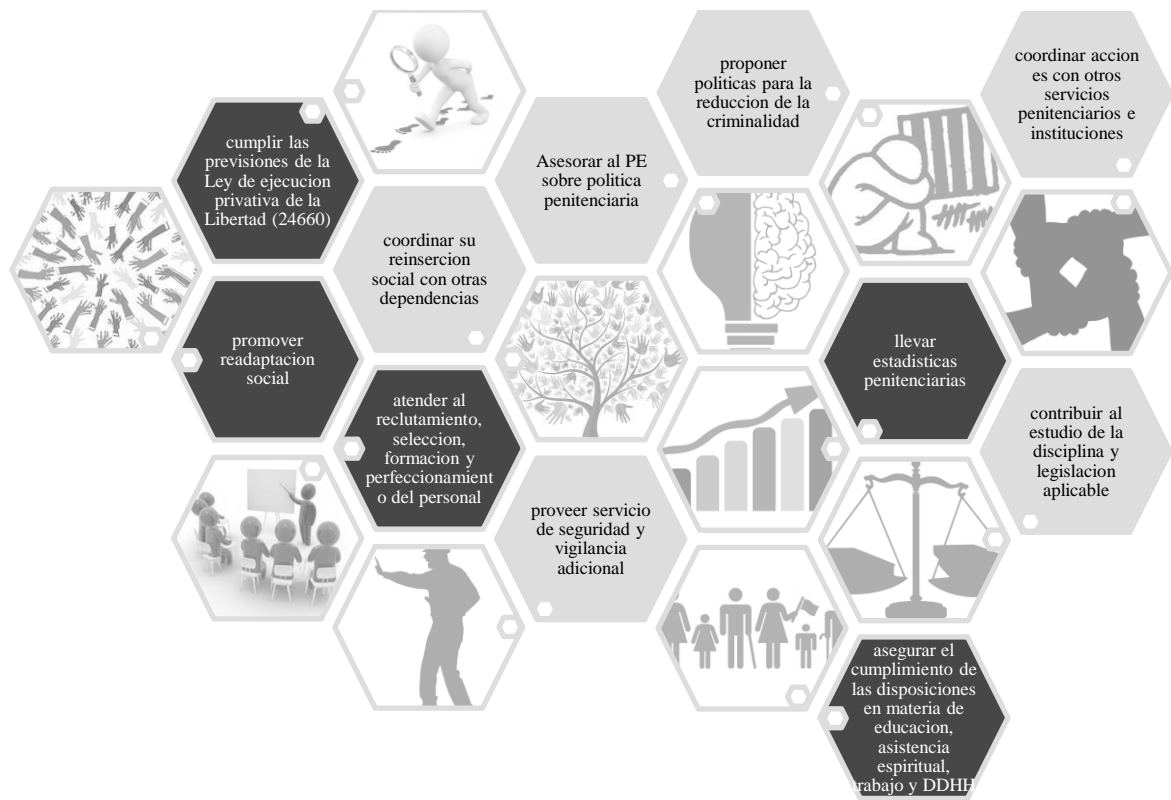
**Esquema 1.1. Misión institucional, según Ley 2854-J artículo 5.**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL ARTÍCULO 5TO, DE LA LEY 2854-J.

Asimismo, en el Capítulo III de la Ley señalada se encuentran las *competencias del ente*, que se sintetizan en el siguiente esquema, donde también se *señalan en color más oscuro aquellos aspectos que podrán ser relevantes para su observación en el ámbito de esta auditoría*:

**Esquema 1.2. Competencias del ente, según Ley 2854-J.**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LA LEY 2854-J.

Además, por Decreto 1661/21 se aprobó la *estructura organizativa del S.P.P.* con apertura hasta el nivel de departamentos, por lo que luego por Disposición 654/21 del ente se amplió el organigrama desagregando dicha estructura a mayor grado de detalle incluyendo los niveles de divisiones y secciones. Dicha desagregación se puede observar en el Esquema G1, incluido y analizado con más detalle en el apartado G.

#### **7.1.2.5.2. Normativa de Administración Financiera y Control**

En lo referido a cuestiones administrativas destacan como normas aplicables: la Ley 1092 – A referente al régimen de Administración Financiera Provincial y el decreto 1370/18 sobre gestión electrónica de expedientes.

En la Ley 1092 – A de Administración Financiera del Sector Público del Chaco, el Servicio Penitenciario está alcanzado según lo dispuesto en el artículo 4º inc. A) e indica en su articulado varias cuestiones que deberán ser considerados en esta auditoría.

Dicha norma fue modificada por la Ley 3376- F, incorporando cambios relevantes, destacando: A) la incorporación de los *fondos fiduciarios* que se integren desde un 50% o más por fondos o bienes del Estado Provincial, como un subsector 5, independientemente del ente que actúe como fiduciante, y la correspondiente modificación del artículo 105 inc. d) de la Ley 1092- A que *incorpora los fondos*

*fiduciarios a la cuenta única provincial; B) otra cuestión importante es la modificación del artículo 53, autorizando al Poder Ejecutivo a través del órgano rector del sistema presupuestario a compensar incrementos de la partida de personal disminuyendo las erogaciones correspondientes al resto de las partidas, estableciendo por régimen reglamentario un régimen de compensación automática en tal sentido, teniendo como limitación, que tales compensaciones no superen el 50% del monto autorizado por Ley de Presupuesto para Gastos en Personal; Y C) incorpora dentro de los sistemas de Administración Financiera un “sistema de Planificación y estadística”*

En cuanto al articulado de la Ley de Administración Financiera Provincial, es destacable a efectos de la auditoría los siguientes aspectos: los objetivos normativos que alcanzan al ente auditado, la regulación del sistema presupuestario, el régimen de contrataciones, el de gestión de bienes y por último, lo inherente a la organización y funcionamiento del sistema de control interno y externo provincial.

En su artículo 2º se señalan una serie de objetivos normativos, cuyo cumplimiento deberá ser auditado en el ente bajo análisis y son:

- Garantizar los principios de regularidad de la Administración Financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
- Utilizar el presupuesto provincial como instrumento básico para la asignación de recursos destinados al logro de los objetivos del gobierno y para la medición de los resultados logrados;
- Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de la obtención y aplicación de los recursos del sector público provincial;
- Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades que lo integran, y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;
- Implementar sistemas de control eficaces;
- Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción y entidad del Sector Público Provincial, la implantación en forma gradual y el mantenimiento de:
  - Unidades u oficinas operadoras de los diferentes sistemas
  - Un eficiente y eficaz sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatibles con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto;

- Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales que le sean inherentes y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que son responsables;
- Procedimientos operativos aptos para obtener y administrar los bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones del sector público.
- Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con una dotación de personal calificado que sea suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se le signen en el marco de esta ley

El *sistema presupuestario*, por su parte, está regulado en el Capítulo 3 de la Ley, donde se establece la Dirección de Finanzas y programación presupuestaria -en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas actualmente-, como órgano rector y conceptualiza además las cuestiones básicas de recursos, gastos, resultados de las cuentas provinciales.

Establece el procedimiento de elaboración presupuestaria aplicable a todas las Jurisdicciones y también el procedimiento en caso de prórroga o modificación del presupuesto. En su artículo 54, establece las condiciones y autorizaciones necesarias para los cambios de las estructuras de cargos de la Ley de presupuesto y a partir del artículo 57 las condiciones y limitaciones a que regulan la ejecución presupuestaria.

Otra cuestión relevante es el artículo 72, que da la potestad para *evaluar periódicamente* al órgano rector sobre informes y registros de la ejecución financiera y física de las jurisdicciones.

El *régimen de contrataciones*, está regulado en el capítulo 7 de la ley, indicando en su artículo 126 que el marco legal aplicable será: a) la Ley de obras públicas, b) La ley 744-A de contrataciones (no se tuvo acceso a la normativa, pero es importante mencionar que también se encuentra vigente el decreto-ley 3566/77 sobre el régimen de contrataciones) y, c) las normas que determine de manera reglamentaria el Poder Ejecutivo (por esta vía se establecen los montos aplicables a las contrataciones por distintos procedimientos y niveles de responsabilidad). También en el Artículo 133 se establecen las excepciones del régimen de contrataciones, las que realizarán por vía de contratación directa sin considerar monto.

Sobre el decreto mencionado en el punto c) anterior, es importante mencionar que se encuentran vigentes el Decreto 65/24 para régimen general y el 96/24 en materia de seguridad – con excepciones para la adquisición de cubiertas, repuestos y accesorios para

vehículos, en cuanto a los montos y ciertos plazos contemplando la prórroga del “estado de emergencia en materia de seguridad”.

La comparación de ambos decretos se muestra en la siguiente Tabla.

**Tabla 1.1.** Comparación de decretos de contrataciones vigentes, respecto al régimen general y al estado de emergencia en materia de seguridad. Montos e instrumentos.

Contratación	Monto Dto.	Instrumento Dto. 65/24	Monto	Instrumento
	65/24		Excepción Dto.96/24	Excepción Dto.96/24
<b>Directa</b>	Hasta \$400.000	Disposición del director del Servicio Administrativo	Hasta \$8.820.000(*)	Resolución del Ministro de Seguridad
<b>Concurso de Precios</b>	Desde \$400.000 hasta \$1.400.000	correspondiente a la jurisdicción a cuyo ámbito pertenezca la dependencia que requirió la contratación.	Desde \$8.820.000 hasta \$13.230.000	
<b>Licitación Privada</b>	Desde \$1.400.000 hasta \$3.100.000	Disposición del funcionario de la jurisdicción con nivel no inferior a Subsecretario, a cuyo ámbito corresponda la dependencia que requirió la contratación.	Desde \$13.230.000 hasta \$17.640.000	
<b>Licitación Pública</b>	Mas de \$3.100.000	Resolución de la máxima autoridad de la jurisdicción, con nivel no inferior a ministro o secretario	Mas de \$17.640.000	Decreto del Gobernador
	Mas de \$7.750.000	Decreto del Gobernador		

(\*) El Decreto 96/24 establece que para aquellas contrataciones directas de hasta \$630.000, el ministro podrá autorizar la compra con una sola factura justificando la urgencia (exceptuando así el requisito mínimo de cotejo de al menos dos presupuestos).

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LOS DECRETOS 65/24 Y 96/24.

Sobre las excepciones del artículo 133 mencionadas en el párrafo anterior, el decreto 65/24 establece también los funcionarios autorizados para iniciar y aprobar las contrataciones directas según los montos a considerar, siendo: a) una disposición del servicio administrativo que solicito la contratación cuando no supere los \$600.000; b) disposición de funcionario no menos a subsecretario para las contrataciones comprendidas entre \$600.000 y \$1.000.000; c) resolución de Ministro cuando alcance

entre \$1.000.000 y \$3.000.000 y, d) decreto del Gobernador para aquellas excepciones que superen los \$3.000.000.

También respecto a las contrataciones, cabe mencionar que existe una *Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales*, creada por Decreto 2130/09 y reglamentada por Dto. 680/10, donde se tramitan compras o contrataciones de todas las jurisdicciones de la Administración Central configuradas como *licitaciones públicas autorizadas y aprobadas por Decreto de Ejecutivo Provincial* (superiores a \$3.000.000), según Normativa Vigente (Ley 1092-A en sus artículos 131, 132 y el Decreto 65/24-Montos y procedimientos).

Por último, cabe mencionar de la Ley 1092-A que a partir del título III -Art 155 en adelante- regula todo lo inherente a la organización y funcionamiento del *sistema de control interno y externo provincial*.

El *sistema de control interno provincial* comprende el control interno de la gestión económica financiera y patrimonial del Sector público Provincial y según el artículo 175 de la Constitución Provincial estará a cargo del Contador General de la Provincia, cuya actividad y competencia está regulada desde el artículo 156 al 178 de la ley 1092-A.

El artículo 160 de la ley menciona que en los servicios administrativos de las jurisdicciones se podrán habilitar *Unidades de Auditorías Internas* que intervendrán en el control interno previo y posterior de los actos, debiendo ser creadas por la máxima autoridad jurisdiccional, de quien tendrán dependencia directa, con la dotación de personal respectiva de la jurisdicción. El Contador General de la Provincia tendrá autoridad funcional sobre estas UAI y facultades para coordinar y supervisar las actividades que desempeñan, y deberá dictar las normas que regulen la organización y funcionamiento de estas.

También es relevante el artículo 163 donde se establece cual será el *modelo de control aplicable por la Contaduría*, debiendo ser la misma integral y comprendiendo las etapas preventiva, operativa y evaluativa. El modelo tendrá como requisitos: a) ser integral e integrado; b) abarcar aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión; y c) estar fundado en criterios de economía eficaz y eficiencia.

Al respecto, la Contaduría General ha dictado la resolución 165/19, regulando en la misma el modelo de control interno provincial, las actividades alcanzadas, los tipos de

controles a realizar y su periodicidad, así como la organización de las unidades de auditoría interna y la implementación de un plan global de auditoría semestrales para todo el ámbito provincial con informes de monitoreo de avance periódicos. Es destacable, que en cuanto a la conformación de las UAI se establece que deberá estar a cargo de un profesional en ciencias económicas y que su designación deberá ser bajo dictamen favorable del Contador General.

En este sentido, cabe mencionar que, según lo relevado, del 2019 a la fecha no se ha presentado ningún plan global de auditoría ni se ha centralizado información de auditorías de manera periódica, por parte de la Contaduría General, *por lo que dicho aspecto no deberá ser por el momento considerado para el plan de auditoría plurianual.*

Sin embargo, si deberá observarse a efectos de la auditoría, la disposición 654/21 del Servicio Penitenciario, en su ampliación del organigrama, incluyó dentro de la Dirección General de Asuntos Institucionales, una **División Auditorías Funcionales y Financieras con responsabilidad de inspeccionar y emitir informes en cuanto al uso de RR HH y Materiales, así como en casos de detectarse anomalías en el manejo administrativo/financiero de los mismos.**

En primer lugar, dicha División, excede la materia de competencia de la Dirección General de la cual depende jerárquicamente, además, está actualmente a cargo de un personal de la fuerza y no cuenta con el aval del Contador General, aunque actúa en el ámbito de competencia de las UAI en la materia descripta en los párrafos precedentes.

Adicionalmente, por **Disposición 0006/23, el Servicio Penitenciario dispuso un “protocolo de Procedimientos de Auditorías Internas” que no está comprende los aspectos normados en la Ley 1092-A ni en la Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia.**

En cuanto al *sistema de control externo*, que está regulado desde el artículo 179 y 180 de la Ley, su órgano rector es el Tribunal de Cuentas de la Provincia, institucionalizado como tal en los artículos 177 a 181 de la Constitución provincial.

El Tribunal de Cuentas está regulado en sus aspectos orgánicos por la Ley N.º 831-A, donde además de su competencia, establece el control de legalidad y gestión para todo el ámbito provincial por su artículo 6.

También, está dentro de sus potestades la realización de Juicios de cuentas y Responsabilidad normados por el Capítulo XI y XII respectivamente.



En cuanto a las normas de Auditorías dictadas por el Tribunal de Cuentas y aplicables en el ámbito de su control hacia el ente auditado, se deberá considerar las normas de auditoría sobre el sistema de control interno reguladas por la Resolución 8/ 97 y 18/97, la Resolución 30/14 y su modificatoria 34/22 sobre rendiciones, la Resolución 17/97 sobre normas de control de Obras Públicas, la Resolución 30/00 sobre Normas de Auditoría Informática, la Resolución 20/97 sobre auditoría Jurídica, y la Resolución 14/15 sobre rendición de cuentas para empresas y sociedades del Estado, aplicables para los fondos fideicomisos administrados por Fiduciaria del Norte S.A.

#### **7.1.2.5.3. Régimen de Personal**

El personal de la administración Pública Provincial se encuentra regulado por la Ley 292-A, que en su artículo 3º inc. 4) exceptúa al Personal de Seguridad – excluido el personal civil-.

En cuanto al Personal de la Jurisdicción, está regulado por el Régimen de escalafón y condiciones de ascensos determinados por la Ley 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, donde se establecen además sus responsabilidades, deberes y derechos. Los aspectos principales de esta norma están descriptos en el apartado G).

En cuanto al personal civil de la jurisdicción, se presenta una situación peculiar, ya que se encuentran en todos los casos contratados de forma temporaria bajo el régimen de “horas cátedras” por lo que le serían aplicables algunos aspectos del régimen docente regulados por la Ley 647-E, aunque dicha afirmación no fue constatada con la jurisdicción.

#### **7.1.2.5.4. Régimen de ejecución de la Pena Privativa de la libertad**

En lo referido al Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, le es aplicable todo lo relativo a las Leyes Nacionales N°24.660 y su modificatoria, N°27.375.

En este sentido, el marco normativo aplicable se centra en dos cuestiones fundamentales: por un lado, la ejecución de la pena establecida a modo sancionatorio, pero con la intención de creación de capacidad de comprensión y respeto de la ley por parte de los internos, y en segundo lugar la trazabilidad de un régimen correccional en cada caso que permita la creación de habilidades educativas, sociales y técnicas, acompañando la posterior reinserción de los internos al ámbito social.

Ambos ejes se operativizan en un *Régimen Progresivo*, que deberá considerar que el único derecho del que se priva el interno es la libertad, por lo que promoverá la posibilidad de desarrollo del resto de sus derechos, recibiendo además el tratamiento adecuado para la readecuación de sus conductas, y procurando limitar la permanencia en establecimientos cerrados, conduciéndolo – conforme su evolución favorable- a su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas regidas por el principio de autodisciplina.

En todo este trayecto, el *poder judicial conservara la potestad de control, seguimiento y evaluación del interno* en las distintas fases de su tratamiento criminológico.

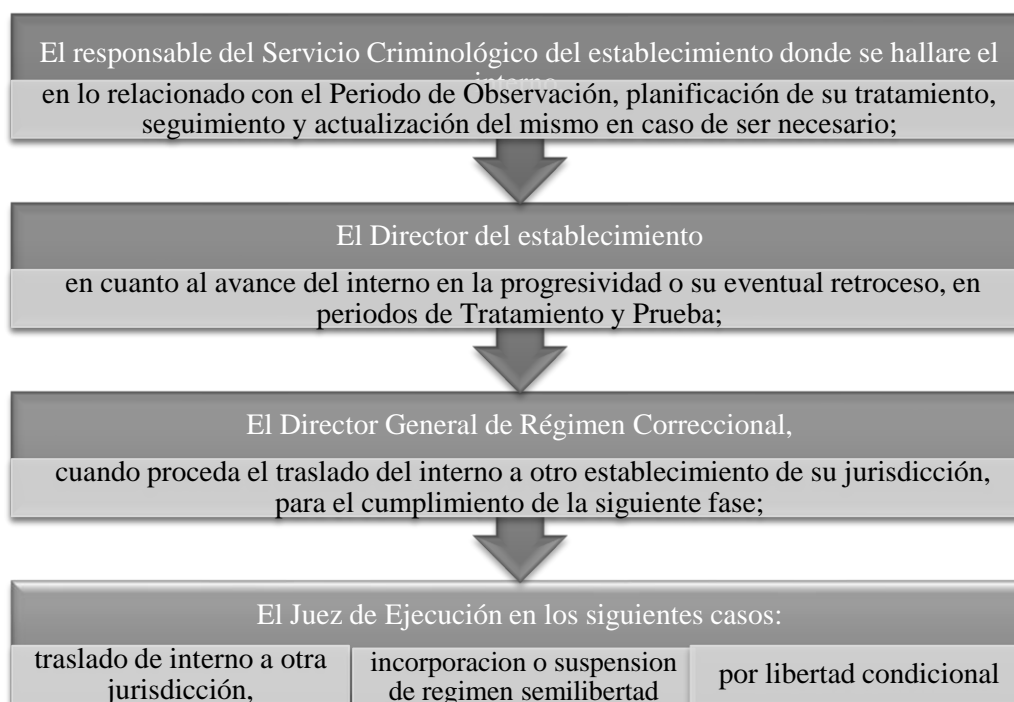
En cuanto al aspecto de legalidad, cabe mencionar que la institución se acoge al régimen nacional mencionado de manera informal, ya que *no existe ley provincial de adhesión*.

Tal normativa guarda correlación con lo dispuesto por el Decreto nacional 396/99 sobre la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, donde se aprueba el Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución, regulando la progresividad del Régimen Penitenciario, que constara de la historia criminológica con las *fases de inicio del tratamiento, Periodo de Prueba, Salidas Transitorias y Semilibertad, Libertad Condicional, Libertad Asistida, Programa de Prelibertad y por ultimo Egreso por agotamiento de la Pena con las fechas estipuladas en que el interno podrá acceder a cada etapa previo cumplimiento de los requisitos (art 8)*.

En la Ley se dividen *las fases del tratamiento* en socialización, consolidación y confianza, explicando las consideraciones que se deberán tener en cuenta por el equipo criminológico en cada etapa.

Es también importante señalar que la transición entre las fases citadas será por decisión de los **responsables** en cada caso, siendo:

**Esquema 1.3. Fases de tratamiento criminológico y sus responsables**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LAS LEYES NACIONALES N°24.660 Y SU MODIFICATORIA, N°27.375 Y DECRETO 396/99.

En vigilancia de lo normado a nivel nacional, se estableció por Disposición 517/17 y modificado por la resolución 546/23, el **protocolo de auditoría para los gabinetes técnicos criminológicos y consejos correccionales** de las distintas unidades, y la Disposición 458/20 para procedimientos de auditorías en el caso particular de salud de los internos -que buscan vigilar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.529 sobre derechos de los pacientes y la Ley Provincial 2378-G del Sistema de Salud Pública Provincial-.

En cuanto a la Resolución 546/23, se explica la intervención integral de los equipos criminológicos, así como su conformación, estructura y funciones, en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial.

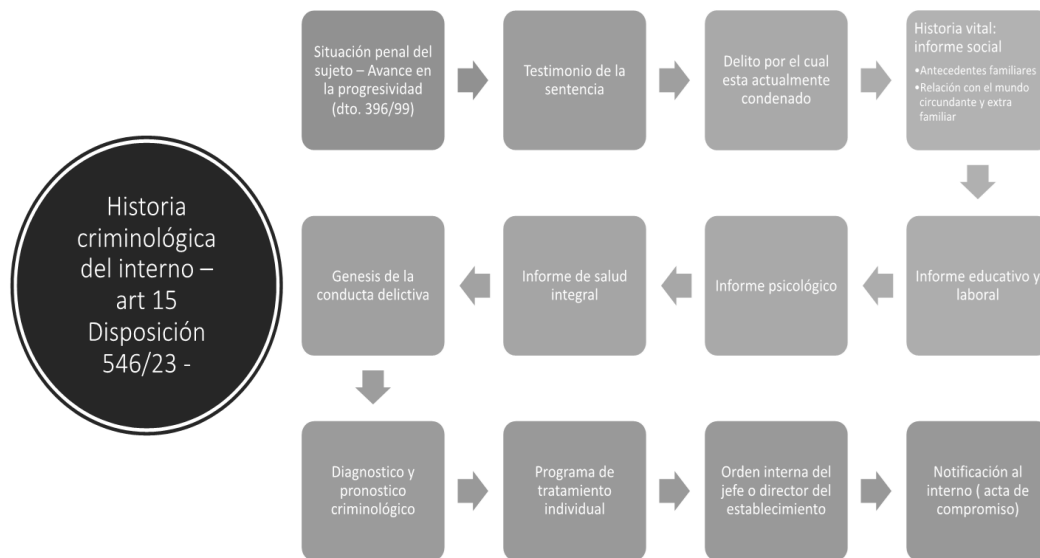
Se destacan además aspectos como: los *requisitos para la Historia Criminológica del Interno*, las responsabilidades de los miembros del gabinete criminológico en su intervención, los criterios de intervención y el régimen voluntario especial para procesados (Re.V.E.P.P).

En cada propuesta de tratamiento y evaluación de su ejecución, el equipo criminológico deberá considerar el respeto por los derechos a la educación y trabajo, al

afianzamiento de lazos familiares y sociales, la libertad de pensamiento y a la información.

Uno de los aspectos a *considerar para la auditoria* es el *detalle de elementos de debe reunir la Historia Criminológica del Interno*, pautado en el art. 15 de la Disposición mencionada, tal como se presenta en el siguiente Esquema 4.

**Esquema 1.4. Componentes de la historia Criminológica**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL ARTÍCULO 15 DE LA DISPOSICIÓN 546/23.

En este sentido, se deberá evaluar la compatibilidad de los requerimientos establecidos para la Historia criminológica y el RUI (Registro Único de internos), que es un *software de desarrollo propio* que se está implementando en la institución, donde se reflejará toda la información institucional referente a cada interno. Actualmente, según lo relevado, se encuentra en la primera etapa de Implementación, de 4 etapas programadas divididas en módulos. Los 4 módulos son: 1- judicial (en ejecución); 2 -criminológico, 3- tratamiento, 4 -consejo correccional.

A partir del Art. 4 de la Disposición 546/23 se presentan las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo criminológico que sintetizan en el siguiente esquema.

**Esquema 1.5. Funciones y responsabilidades del equipo criminológico**

FUNCIONES	RESPONSABLE GABINETE CRIMINOLOGICO	AREA LEGAL	AREA SOCIAL	AREA PSICOLOGICA	AREA EDUCATIVA	AREA SALUD	AREA PSIQUIATRICA	AREA CRIMINOLOGICA
ANALISIS DE LA SITUACION PENAL DEL SUJETO		X						
TESTIMONIO DE SENTENCIA		X						
DELITO SOBRE EL CUAL ESTA CONDENADO		X						
HISTORIA VITAL: INFORME SOCIAL			X		X			
INFORME EDUCATIVO Y LABORAL					X			
INFORME PSICOLOGICO				X				
INFORME DE SALUD INTEGRAL						X	X	
GENESIS DE LA CONDUCTA DELICTIVA				X				X
DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO CRIMINOLOGICO			X	X		X	X	X
PROGRAMA DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	X	X	X	X	X	X	X	X
ORDEN INTERNA DEL JEFE	X							
COMUNICACIONES AL INTERNO	X			X	X			
OTROS INFORMES E INTERVENCIONES	X	X	X	X	X	X	X	X
PARTICIPACION EN EL CONSEJO CORRECCIONAL	X	X	X	X	X	X	X	X

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LA RESOLUCIÓN 546/23

El Régimen voluntario especial para procesados esta normado en el anexo de la Resolución 546/23, destacando la solicitud voluntaria por parte del procesado, indicando las etapas para aprobación y adaptando el contenido de la Historia criminológica del Interno, la cual no contara con los informes referentes al delito, a la Génesis de la conducta delictiva y al diagnóstico y pronóstico de reinserción (incluida la foja del art 8 del decreto 396/99), hasta que el interno cambie su condición a condenado.

También es importante considerar que los informes criminológicos respecto a propuestas de promoción o retroceso de fase del tratamiento de un interno *debe estar justificada por cumplimiento o incumplimiento detallado de los objetivos de tratamiento*

para cada interno y la evaluación final de tal situación es realizada por el Consejo Correccional quien evalúa tales resultados y decide sobre el cambio de fase sugerida.

**7.1.2.5.5. Actividad Rentada de las personas condenadas privadas de la libertad**

Otra cuestión importante es la Ley N°3304-N sobre “Reglamentación de la actividad rentada de las personas condenadas privadas de libertad” y su Decreto Reglamentario N°1850/21. Ambas normativas establecen la responsabilidad de la autoridad carcelaria de promover los medios necesarios a su alcance para el desarrollo de actividades rentadas para los reclusos, quienes deberán recibir *retribución como contraprestación de su servicio*. A su vez, esto se regirá en concordancia con la Ley Nacional 24.660 y su modificatoria Ley 27.375, considerando que todas las actividades tendrán el carácter de *voluntarias* y serán establecidas acorde a las condiciones personales del condenado, a sus intereses y necesidades durante el tratamiento.

A tal fin durante el 2022, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia puso en vigencia el “Manual de Instrucciones para la Actividad Rentada en el Ámbito Penitenciario” por Disposición 309/22 del Ente, como así también otras disposiciones complementarias para la puesta en práctica de la actividad rentada, tal como la Disposición N.º 383/22 sobre el Modelo de Recibo para la actividad rentada, la Disposición N°382/22 con la designación de los responsables por la apertura de las cuentas bancarias de los internos, la Disposición 001/22 sobre la creación y funcionamiento de la sección Administrativo Financiera a cargo del manejo de fondos de la actividad rentada, con las correspondientes áreas de Tesorería, Contable, Patrimonial, Marketing y Ventas, con dependencia jerárquica de la Dirección de Tratamiento y dependencia Funcional a las áreas administrativas relacionadas del S.P.P.

**Este será un punto para considerar en la auditoría, ya que implica el manejo de fondos no solo institucionales sino también de terceros (los internos) con % de deducciones según distintas situaciones. Sin embargo, la implementación estaría pendiente según el último relevamiento del SNEEP 2023, que expresa que ningún interno se encuentra realizando actividades rentadas.**

En cuanto a los talleres laborales, se pusieron en marcha el Taller de Herrería regulado por Disposición N°47/22, Fábrica de Muebles MDF por Disposición N.º 43/22, Costura y Muñequería por Disposición 45/22; y Panadería por Disposición N°46/22. *En el caso de los dos últimos talleres mencionados presentan la particularidad que los productos se usaran no solo para la comercialización externa sino también para la*

*provisión interna en aras de “ahorro presupuestario” en tales productos, por lo que se deberá considerar las pertinentes relaciones costo/beneficio en la auditoría.*

**7.1.2.5.6. Otras normativas aplicables y cuestiones para considerar**

Es importante tener en cuenta que el Servicio Penitenciario al alojar internos de manera permanente es una gran fuente de **generación y acopio de residuos** de distinta naturaleza, por lo que debe velar por el cumplimiento de la Ley 1799-R en cuanto a la generación y manipuleo de residuos patogénicos, así como la Ley 2028-R sobre la gestión integral de Residuos sólidos, Ley 555-R relacionado con efluentes líquidos y la Ley 1404-R en cuanto al análisis del impacto ambiental de los planes y programas que implemente, reflejando además el cumplimiento de dichas normas en sus protocolos y procedimientos, así como también, en las actividades relacionadas con la alimentación, resguardar el cumplimiento de la Resolución 575/19 sobre ejecución de acciones de seguridad e higiene. Además, se cuenta en plena vigencia la Ley 27592 -Ley Yolanda- por la que todo el personal del sector público debe recibir formación integral en ambiente con perspectiva en desarrollo sostenible y énfasis en cambio climático.

Por otro lado, en **cuestiones de género**, se encuentra en plena aplicación provincial la Ley 27499- Ley Micaela- que establece la capacitación obligatoria para el personal de los tres poderes del estado sobre cuestiones de género y violencia de género. También, desde el presupuesto 2021, es obligatorio por Ley 3284-F el etiquetado y vigilancia presupuestaria de aquellos programas cuya finalidad coadyuven a la reducción de brechas de género.

Otro aspecto relevante sobre la institución es que por ley 3264-B se creó el **comité de la Tortura del Chaco**, con el fin de prevenir y erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y /o degradantes. Tal comité es una entidad pública, autárquica y autónoma, cuya finalidad es fortalecer la vigencia y cumplimiento de los derechos y garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad, velando por mejoramiento de sus condiciones de detención. En tal marco, dicha entidad tiene potestad de la realización de monitoreos periódicos -con o sin aviso previo- para evaluar el respeto y las garantías de los derechos humanos en los lugares de detención, y elaboran informes que pueden recomendar, señalar o denunciar a las autoridades correspondientes, por la vulneración de derechos provinciales, nacionales e internacionales. Además, tienen potestad para realizar querrelas y habeas corpus ante irregularidades detectadas, así como la participación en la elaboración de normas o revisión de prácticas en lo relacionado con su ámbito de aplicación.

Esta institución ha emitido recientemente un informe sobre la **Primera encuesta a personas privadas de su libertad, realizado en conjunto con la Universidad Nacional del Litoral, para el periodo 2022-2023.**

De este informe, surgen aspectos clave a ser constatados, como que el 38% de los internos sufrieron maltratos físicos luego de ser detenidos, que el 15% no recibió revisión médica luego de su aprehensión, el 34% tuvo acceso a un abogado recién pasadas las 72 hs, que el 36,4% recibió la calificación de su concepto -perfil criminológico- luego de los 6 meses de ser detenido, que el 50% dice no saber que etapa del régimen de progresividad está transitando, que el 19% no tuvo entrevistas con el equipo interdisciplinario al ingresar a la unidad penitenciaria, que el 52% de los internos opina que el funcionamiento del área de tratamiento de la unidad penitenciaria va de regular a malo, e incluso dice no haber tenido contacto. En relación con las disposiciones sancionatorias, el 50% dice haber recibido maltratos físicos en ocasión de sanción de aislamiento individual, e incluso haber recibido alimentación distinta al resto. En cuanto al trato diario, al menos un 15% de los internos dicen haber tenido faltantes de objetos personales o destrucción de los mismos durante las requisas, que el 30% de los internos define como regular a malo su estado de salud actual, y que el 54,7% dice no recibir tratamiento específico en ocasión de enfermedad, el 41,2% dice no recibir atención psicológica o psiquiátrica, el 28,3% reconoce el consumo de drogas ilegales durante su estadía en la unidad penitenciaria. Mientras que en las condiciones de vivienda, el 49,8% dice no contar con disponibilidad de agua adecuada en la unidad, el 45% dice que la calidad de la comida es de regular para abajo, y un 25% dice no recibir visitas por la distancia.

**Tales cuestiones, son relevantes para constatar y/o monitorear, ya que determinan incumplimientos de normas y protocolos pudiendo acarrear consecuencias legales a los responsables y autoridades.**

#### **7.1.2.6. Identificación del ente en el presupuesto provincial**

La Jurisdicción 36, representa a efectos administrativos al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia. El presupuesto de la Provincia del Chaco para el año 2024 está determinado por la Ley 3968-F, donde se encuentran los créditos autorizados para el ejercicio – detallados en el apartado A-.



**7.1.2.7. Evolución del presupuesto de los últimos años del ente. Distribución por objeto del gasto y por programas.**

En el siguiente Cuadro, se muestra la evolución presupuestaria de los últimos tres ejercicios.

**Cuadro 1.4. Comparación presupuestos 2022 al 2024. Apertura por programa presupuestario. Variación Interanual y Modificaciones Presupuestarias.**

<i>en miles de pesos</i>	2022		2023		2024	Var. Interanual		% Modificac. (VIG/ASIG)	
	Pres. Asignado	Pres. Vigente	Pres. Asignado	Pres. Vigente	Pres. Asignado	23/22	24/23	2022	2023
Administración Central	435.015	494.542	1.114.373	1.308.375	1.648.226	156%	48%	14%	17%
Custodia y Protección de la Seguridad de las PPL	2.570.310	3.783.492	5.760.160	7.945.430	15.254.856	124%	165%	47%	38%
Profesionalización de los RRHH del SPP	32.670	268.001	610.540	344.680	1.267.078	1769%	108%	720%	-44%
Readaptación Social de las PPL	239.475	224.278	290.950	519.687	665.420	21%	129%	-6%	79%
<b>Total general</b>	<b>3.277.470</b>	<b>4.770.313</b>	<b>7.776.023</b>	<b>10.118.173</b>	<b>18.835.580</b>	<b>137%</b>	<b>142%</b>	<b>46%</b>	<b>30%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

Como puede observarse en el cuadro anterior, para el Presupuesto original el incremento interanual fue del 137% para el 2023 y del 142% para el 2024.

Sin embargo, si observamos las modificaciones presupuestarias, podemos ver que, tanto en el 2022 como en el 2023, se requirieron refuerzos, del 46% y 30% respectivamente, lo cual indicaría una sub presupuestación o la insuficiencias de las asignaciones presupuestarias por motivos de la variación el nivel de precios.

En el apartado siguiente, podemos analizar la variación por rubro del Gasto en donde observamos que los principales cambios en el presupuesto asignado por sobre ejecución, responden a Gastos en Personal y Transferencias.

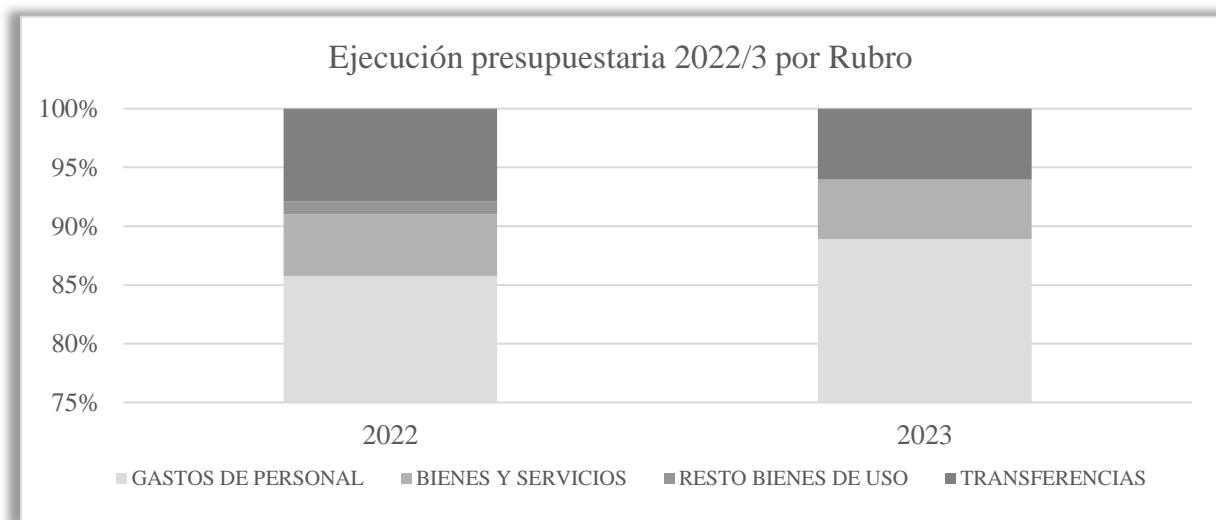
A nivel Partida, los mayores cambios se dan en las partidas de Alimentos de Personas, Combustibles y Elementos de Limpieza, y Transferencias a Fondos Fideicomisos como puede observarse en el detalle en los siguientes apartados.

Un caso particular es el de Transferencias, que se analizara con más detalles en otro apartado.

**7.1.2.8. Caracterización del nivel de ejecución presupuestaria en años anteriores.**

En relación con la ejecución presupuestaria como se puede observar, en el Gráfico 6 y el Cuadro 5 se da preponderantemente en Gastos en Personal, seguido por Bienes y Servicios y Transferencias. Las partidas que principalmente explican la ejecución, aparte de las referidas a Gastos en Personal, son Alimentos para Personas, Combustibles y Elementos de Limpieza.

**Gráfico 1.6. Comparación ejecución presupuestaria 2022 y 2023. Apertura por rubro.**



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

**Cuadro 1.5. Apertura por rubro de la ejecución del presupuesto para la Jur. 36 servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para los ejercicios 2022 y 2023.**

Rubros del Gasto	2022			2023		
	Pres. Asignado	Pres. Ejecutado	% EJEC	Pres. Asignado	Pres. Ejecutado	% EJEC
GASTOS DE PERSONAL	3.152.795.836	4.077.575.980	129%	6.272.923.052	8.990.213.723	143%
BIENES Y SERVICIOS	456.450.000	247.909.216	54%	413.100.000	510.719.176	124%
RESTO BIENES DE USO	100.220.000	53.367.490	53%	490.000.000	1.987.755	0%
TRANSFERENCIAS	800.000	374.537.270	46817%	600.000.000	608.727.920	101%
<b>Total general</b>	<b>3.710.265.836</b>	<b>4.753.389.955</b>	<b>128%</b>	<b>7.776.023.052</b>	<b>10.111.648.573</b>	<b>130%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

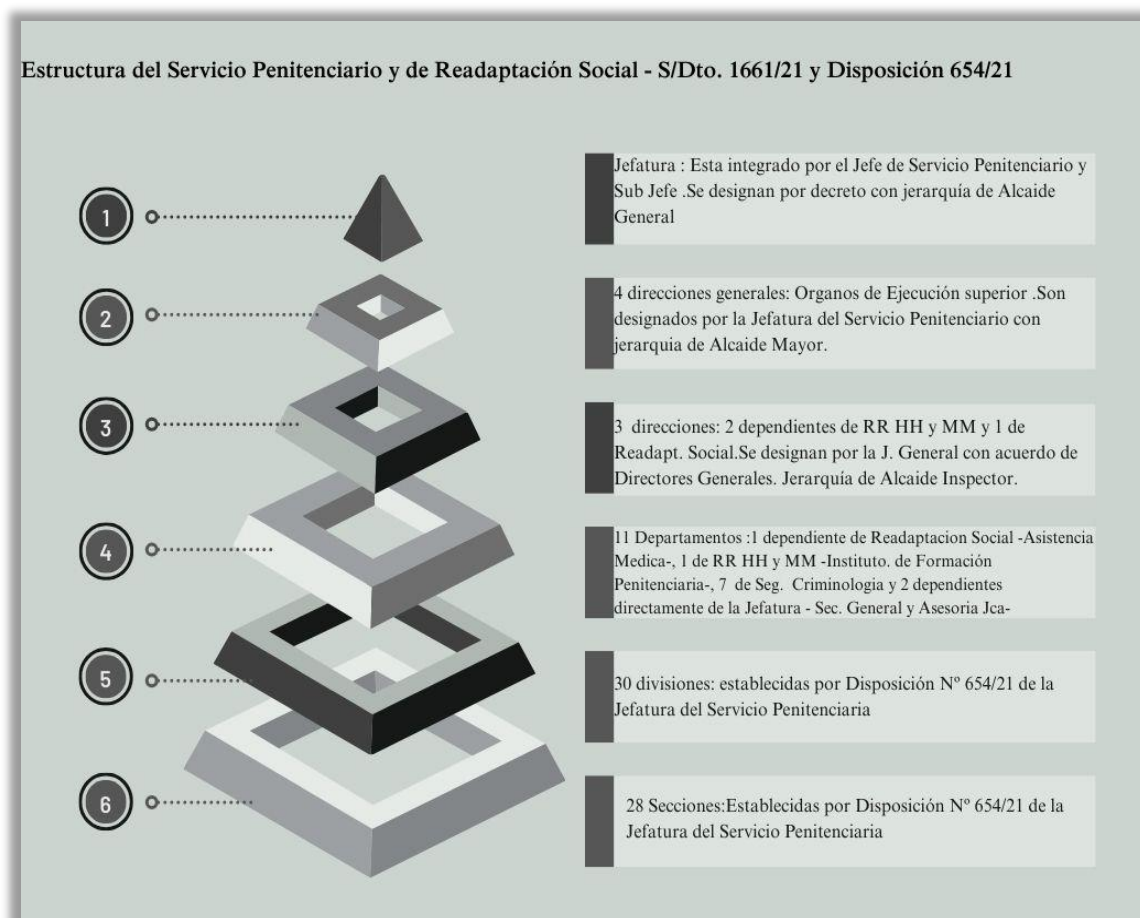
**7.1.2.9. Principales características cualitativas y cuantitativas de las autoridades políticas y directivas y del personal del ente.**

*7.1.2.9.1. Estructura y organigrama del Ente*

Por Decreto 1661/21 se aprobó la estructura organizativa del S.P.P. con apertura hasta el nivel de departamentos, por lo que luego por Disposición 654/21 del ente se amplió el organigrama desagregando dicha estructura a mayor grado de detalle incluyendo los niveles de divisiones y secciones, así como sus responsabilidades primarias y responsabilidades para cada cargo. Dicha desagregación se puede observar en el Esquema 6.

Cabe mencionar que, si bien el Decreto 1661/21 derogo al Decreto 2353/19 en la estructura, la jurisdicción sigue utilizando en la practica el “manual de Organización del Servicio Penitenciario y de Readaptación social” que se regulo por el anexo del decreto anterior y donde se establecen las descripciones de los puestos de trabajo, sus relaciones jerárquicas y dependencias, y las responsabilidades y acciones primarias.

**Esquema 1.6. Estructura Jerárquica de Servicio Penitenciario Provincial**

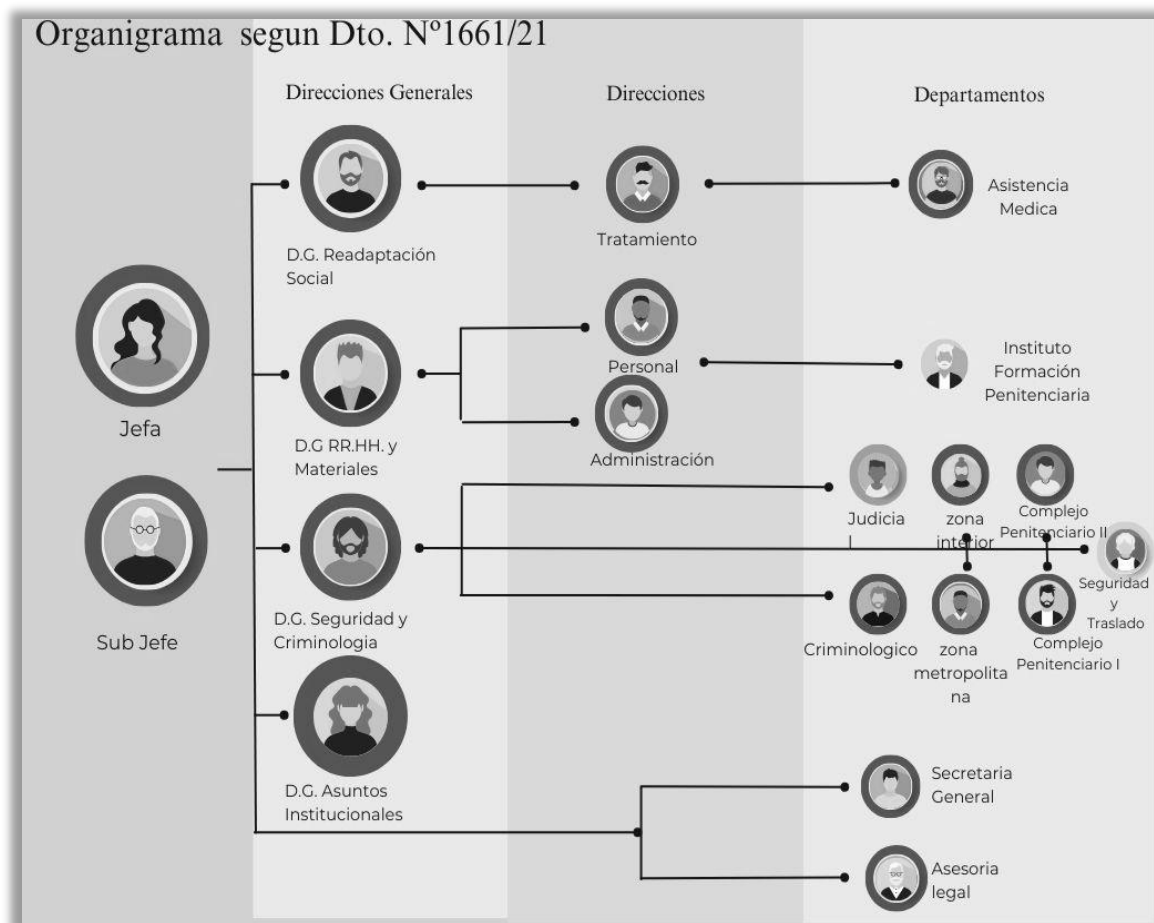


ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN DECRETO 1661/21 Y DISPOSICIÓN 654/21.

En el esquema anterior, se muestra la cantidad de puestos para cada nivel, además de la consideración normativa de cómo son designados, como en el caso de la jefatura, que son designados por decreto y tienen jerarquía de Alcaide General, seguido de las 4 direcciones generales, que están designados por la Jefatura, con la jerarquía de Alcaide Mayor. Las 3 direcciones, son designados por los directores generales de los cuales dependen con jerarquía de Alcaide Inspector. De departamento para abajo, ya son designados por Disposición de Jefatura, incluyendo las 30 divisiones existentes y las 28 secciones.

En el Esquema 1.7, se muestra la distribución de la estructura según el Decreto 1661/21 que ordena las principales áreas de responsabilidad del Ente.

**Esquema 1.7. Organigrama de autoridades superiores del Servicio Penitenciario Provincial**



ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN DECRETO 1661/21.

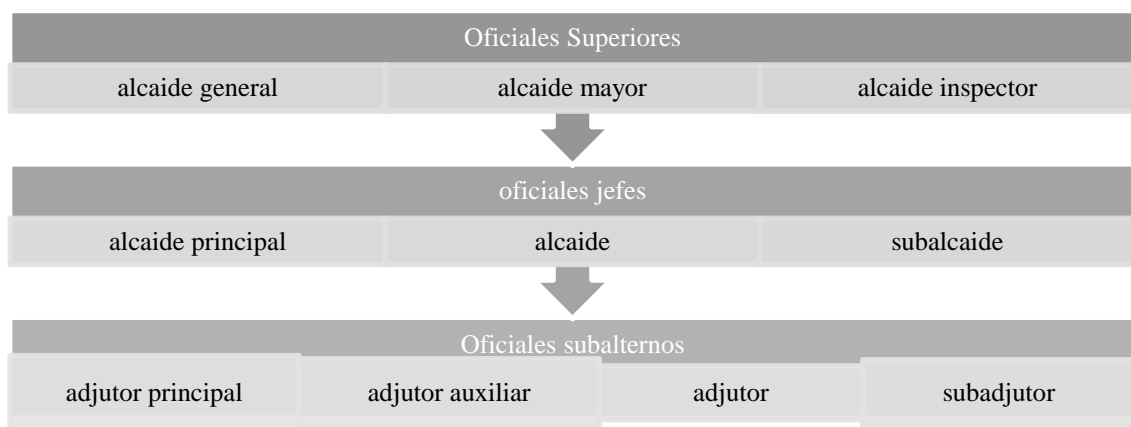
En cuanto al Personal de la Jurisdicción, está regulado por el Régimen de escalafón y condiciones de ascensos determinados por la Ley 2855-J de Ordenamiento Normativo

para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, donde se establecen además sus responsabilidades, deberes y derechos.

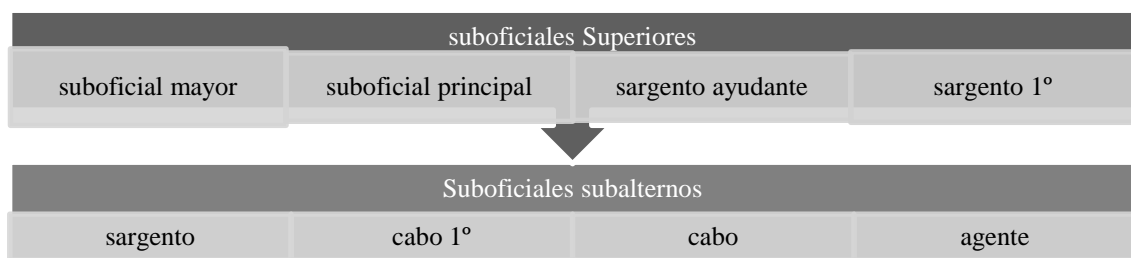
Las *autoridades superiores*, como se menciona en el esquema 6, son designados políticamente por decreto del Gobernador. Los demás cargos son designados por las autoridades del ente, teniendo en cuenta aspectos de antigüedad y legajo inherentes a la carrera penitenciaria, en los términos señalados por la ley.

La escala, según el anexo a la Ley N.º 2855-J, dentro del escalafón para el Personal superior, sigue el siguiente orden:

**Esquema 1.8. Escala del Personal Penitenciario**



Y para el caso del personal Subalterno:



ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN LEY 2855-J.

Las *incorporaciones* del personal son solicitadas al Gobernador tanto para agentes como para oficiales – llamados personal subalterno y superior, respectivamente-. Cuando se cuenta con el aval político, se redacta un instrumento legal donde se especifican las condiciones y requisitos para la incorporación. Tales requisitos están regulados en el Título II de Carrera Penitenciaria a partir del artículo 39 de la ley 2855-J. También es importante señalar, que según el artículo 42, se establece un cupo no menos al 30% en cada ingreso de personal, destinados a los familiares consanguíneos o por afinidad del personal penitenciario.

Durante la *selección* se evaluará cuestiones físicas, psicológicas y medicas de los aspirantes, además de constatar que no estén encuadrados en los casos taxativos del artículo 41 de la ley, que determina quienes no pueden ser incorporados a la fuerza.

Luego el personal seleccionado, recibe formación mediante el Instituto de Formación Penitenciaria. Durante este proceso, se tramita su nombramiento provisorio como aspirante o cadete para que puedan cobrar una beca durante su instrucción. Para el caso de agentes, los aspirantes reciben formación áulica durante 6 meses y 3 meses más de practica en unidades operativas a cargo de un oficial, bajo el formato de pasantías; en el caso de los oficiales, los cadetes reciben formación de 2 años y medio de formación áulica más 6 meses de practica en unidades operativas. Una vez concluida la etapa de formación, son nombrados por decreto como agentes u oficiales respectivamente.

Durante el ejercicio de sus funciones, el personal penitenciario gozará del régimen de licencias contemplados en la ley y deberá no solo velar por las responsabilidades del cargo que desempeñe sino también cumplir con los aspectos de vestimenta, disciplina y comportamiento que detalla el articulado de la norma mencionada.

El *régimen disciplinario* está regulado en la misma norma- art 47 y siguientes- para los que se deberá iniciar un proceso sumario, para la determinación de sanciones de carácter progresivo en el siguiente orden:

#### **Esquema 1.9. Escala del Régimen disciplinario**



ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN LEY 2855-J.

En todos los casos debe indicarse en el fundamento de la sanción la norma que se considera trasgredida y se respetara el procedimiento de proporcionalidad de sanciones detallado en el Anexo III de la Ley. La vigilancia y aplicación de las sanciones es responsabilidad de todo el personal superior de la fuerza. El personal subalterno no estará obligado, pero si deberá informar a sus superiores cualquier irregularidad observada.

Para la *designación de los cargos superiores*, se deberán observar las condiciones normadas por el capítulo VI de la Ley, en cuanto al Régimen de Promoción, siendo las mismas evaluadas por una Junta de Calificación conformada a tal efecto y considerando el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en cada grado detallado en el Anexo IV de la ley.

Los *legajos de personal* también se hallan regulados en la Ley en el capítulo X, detallando que deberán incluir además de la documentación personal del agente, aquellas cuestiones inherentes a las sanciones, resultados de cursos y exámenes, evaluación de desempeño y otras cuestiones ponderables de la actuación profesional del funcionario, que faciliten el conocimiento de su capacidad, iniciativa y dedicación a la institución y al servicio. Según lo relevado en la jurisdicción, los legajos se encuentran digitalizados para las últimas promociones de ingreso, y en proceso de digitalización para el caso del personal más antiguo.

Los *sueldos y suplementos salariales*, así como los aspectos relativos a la liquidación de haberes, se hallan regulados por la ley en su título III, y el escalafón de seguridad es actualizado regularmente por decreto -se encuentra en vigencia el Decreto 717/24-.

Actualmente, la distribución de cargos se encuentra de la manera expuesta en el Cuadro 1.6.

**Cuadro 1.6. Distribución de cargos ocupado por categoría.**

<b>CATEGORIA Y CARGOS</b>	<b>CARGOS OCUPADOS</b>
<b><u>1-AUTORIDADES SUPERIORES</u></b>	<b><u>2</u></b>
Director General del Servicio Penitenciario	1
Subdirector General del Servicio Penitenciario	1
<b><u>5-PERSONAL DE SEGURIDAD</u></b>	<b><u>1,596</u></b>
<b><u>a- Personal Superior</u></b>	<b><u>417</u></b>
Alcaide General	3
Alcaide Mayor	6
Alcaide Inspector	6
Alcaide Principal	6
Alcaide	9
Sub-Alcaide	43
Adjuntor Principal	144
Adjuntor Auxiliar	88
Adjuntor	51
Sub-Adjuntor	61
<b><u>b- Personal Subalterno</u></b>	<b><u>1,179</u></b>
Sub-Oficial Mayor	12
Sub-Oficial Principal	8
Sargento Ayudante	24
Sargento Primero	130
Sargento	65
Cabo Primero	502
Cabo	316
Agente	122
<b>III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION:</b>	<b>1,598</b>
<b>Horas Cátedras</b>	<b>5258</b>

ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO 2024.

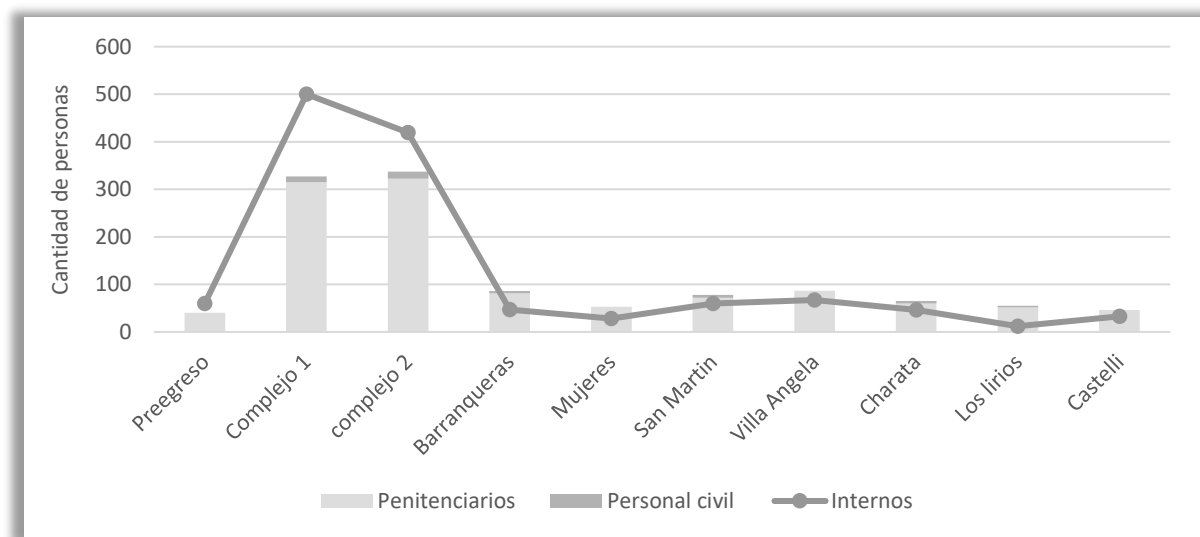
De los 1598 cargos, 957 (60%) son los cargos designados a personal de fuerza efectiva, es decir, que tiene responsabilidad directa sobre las actividades de custodia de los internos, lo que determina un *ratio de 1,33 internos por custodio*. El 40% restante de los cargos son ocupados por responsables jerárquicos y/o personal destinado a tareas administrativas. Las tareas administrativas generalmente están asignadas al personal femenino de las unidades, y las tareas de custodia al personal masculino (excepto el caso de la unidad de mujeres donde 45 penitenciarias prestan servicios).

Este último aspecto es de relevancia, ya que actualmente las mujeres alcanzan a 302 penitenciarias -19% de la planta ocupada-, siendo el cupo provincial vigente por Ley 3.747 del 30% del personal de los entes estatales.

Además, el personal civil (profesionales) está contratado mediante la asignación de horas cátedras que van de 8hs a 30 hs.

Además, la distribución del personal de seguridad y profesionales por unidad presenta la siguiente distribución:

**Gráfico 1.7. Distribución de Personal civil y penitenciario por unidad de reclusión. Comparación con número de internos alojados.**



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO SNEEP 2023.

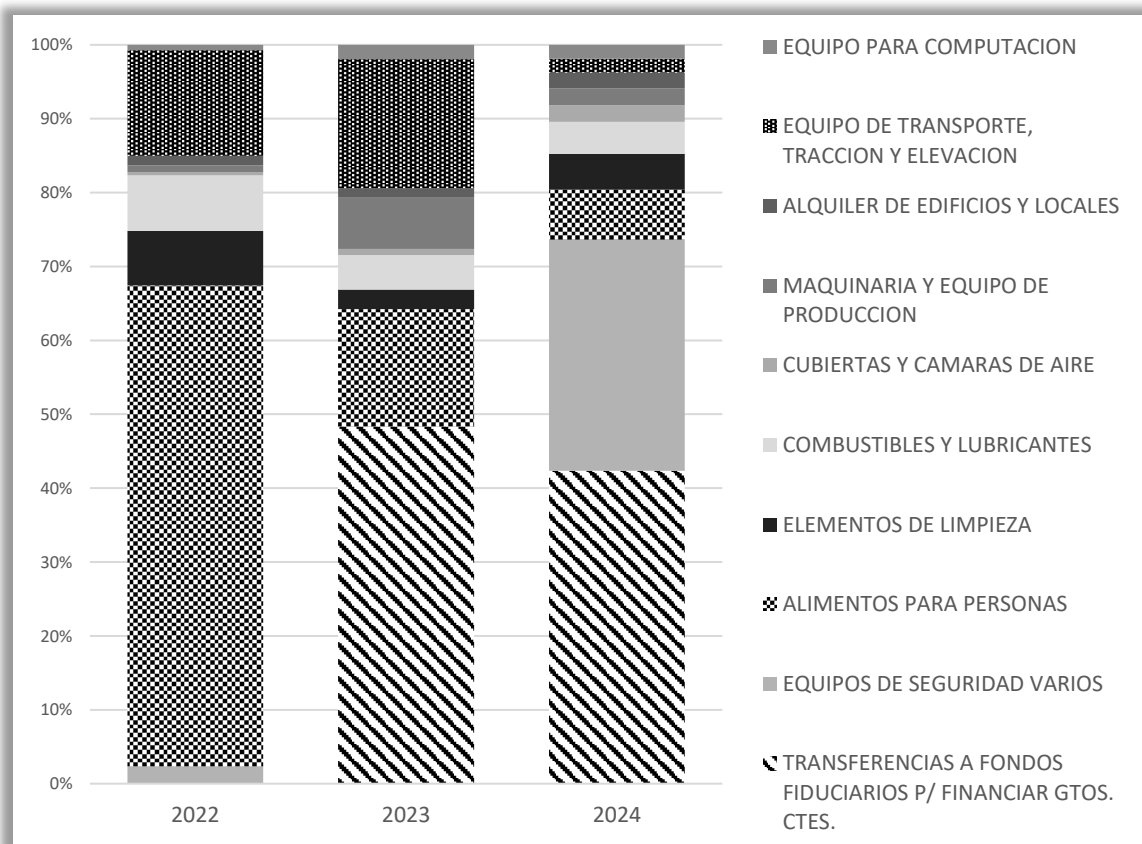
**7.1.2.10. Principales rubros del gasto en bienes de consumo, servicios y bienes de uso**

En el siguiente Cuadro 7 y Gráfico 8 se puede observar el análisis comparativo de los créditos presupuestarios asignados para los últimos dos ejercicios y el ejercicio en curso.



Sin considerar los gastos en Personal – cuya asignación presupuestaria ocupa entre el 80 y 85% del presupuesto total de la Jurisdicción -, las partidas con mayor relevancia presupuestaria son Alimentos para Personas, a la que regularmente se le destina cerca de un 10 % del crédito presupuestario, Combustibles y Lubricantes cuyo crédito presupuestario ronda regularmente el 4% del presupuesto total de cada año y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación y Alquileres cuya partida recibe entre el 1% y el 3% el presupuesto. Un caso particular se observa para las Transferencias a fondos fiduciarios que para el ejercicio 2024, recibe el 39% del presupuesto de la jurisdicción.

**Gráfico 1.8.** Principales partidas con asignación presupuestaria- (2022- 2024)



ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A SAFYC.

**Cuadro 1.7 –** Apertura a nivel de partidas parciales, de las asignaciones presupuestarias para los ejercicios 2022 a 2024. Variaciones interanuales.

Partidas Parciales	2022	2023	2024	Var 23/22	Var24 /23
AGUA	2.300.000	4.650.000	6.300.000	102%	35%
ALIMENTOS PARA ANIMALES	200.000	500.000	1.664.000	150%	233%
ALIMENTOS PARA PERSONAS	309.800.000	181.995.000	181.200.000	-41%	0%

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.200.000	14.000.000	56.800.000	126%	306%
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	900.000			-100%	0%
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.350.000	4.550.000	250.000	94%	-95%
CEMENTO ASBESTO Y YESO	100.000	-	-	-100%	0%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.820.000	53.700.000	115.135.000	50%	114%
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	470.000	205.000	350.000	-56%	71%
COMPUESTOS QUIMICOS	900.000	4.200.000	16.425.000	367%	291%
CONFECCIONES TEXTILES	1.050.000	7.150.000	15.975.000	581%	123%
CORREOS Y TELEGRAFOS	-	140.000	-	0%	-100%
CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2.100.000	9.450.000	60.550.000	350%	541%
CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	2.330.000	2.300.000	-	-1%	-100%
DE CAPACITACION	900.000	3.650.000	1.324.000	306%	-64%
DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1.500.000	-	-	-100%	0%
DERECHOS Y TASAS	770.000	1.760.000	1.150.000	129%	-35%
ELEMENTOS DE LIMPIEZA	35.100.000	30.300.000	128.525.000	-14%	324%
ENERGIA ELECTRICA	4.250.000	11.650.000	2.000.000	174%	-83%
EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-	5.000.000	-	0%	-100%
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	68.000.000	200.000.000	50.000.000	194%	-75%
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	3.000.000		0%	-100%
EQUIPO PARA COMPUTACION	3.500.000	22.000.000	50.000.000	529%	127%
EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	5.370.000	10.000.000	1.200.000	86%	-88%
EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8.200.000	50.000.000	-	510%	-100%
EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	11.000.000	-	830.000.000	-100%	0%
EQUIPOS VARIOS	-	95.000.000		0%	-100%
ESPECIFICOS VETERINARIOS	-			0%	0%
ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	70.000	550.000	1.050.000	686%	91%
ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD		200.000		0%	-100%
HERRAMIENTAS MENORES	-	450.000	600.000	0%	33%
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-	25.000.000		0%	-100%
HILADOS Y TELAS	2.610.000	11.050.000	4.900.000	323%	-56%

IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	280.000	150.000	900.000	-46%	500%
IMPUESTOS DIRECTOS	50.000			-100%	0%
IMPUESTOS INDIRECTOS	320.000	100.000		-69%	-100%
JURIDICOS Y NOTARIALES	50.000			-100%	0%
LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	300.000	200.000	1.500.000	-33%	650%
MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-	-		0%	0%
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	500.000			-100%	0%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.120.000	2.850.000	500.000	34%	-82%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.660.000	4.800.000	2.500.000	80%	-48%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	150.000	1.300.000	10.100.000	767%	677%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	4.150.000	80.000.000	60.000.000	1828%	-25%
MATERIAL DE SEGURIDAD	765.000	2.300.000	1.250.000	201%	-46%
MEDICOS Y SANITARIOS	-	1.000.000	-	0%	-100%
OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE			-	0%	0%
PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4.150.000	3.900.000	11.350.000	-6%	191%
PASAJES	600.000	1.650.000	1.500.000	175%	-9%
PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1.300.000	550.000	15.250.000	-58%	2673%
PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	330.000	4.100.000	1.170.000	1142%	-71%
PRENDAS DE VESTIR	4.680.000	7.100.000	16.250.000	52%	129%
PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	100.000	-		-100%	0%
PRODUCTOS DE CEMENTO,ASBESTO Y YESO	250.000	3.950.000		1480%	-100%
PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	50.000	-		-100%	0%
PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	300.000	-		-100%	0%
PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-		0%	0%
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3.250.000	2.500.000	1.000.000	-23%	-60%
PRODUCTOS FERROSOS	500.000	6.850.000	4.750.000	1270%	-31%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	440.000	1.300.000		195%	-100%
REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.800.000	5.800.000	16.075.000	-51%	177%

SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.570.000	4.500.000	5.031.000	187%	12%
TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.450.000	4.600.000	14.950.000	88%	225%
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-	553.000.000	1.125.291.000	0%	103%
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-	-	-	0%	0%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PCO.NACIONAL	800.000	47.000.000	25.000.000	5775%	-47%
TRANSPORTE	-	550.000		0%	-100%
UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	400.000	1.500.000		275%	-100%
UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3.860.000	1.750.000	11.376.000	-55%	550%
UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	205.000	-	-	-100%	0%
UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	850.000	3.100.000	13.750.000	265%	344%
VIATICOS	2.450.000	4.250.000	7.000.000	73%	65%
Total	557.470.000	1.503.100.000	2.871.891.000	170%	91%

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A SAFYC

### **7.1.2.11. Exposición sobre los principales destinatarios de transferencias del Inciso 5), si fuera el caso.**

Como puede observarse en el siguiente cuadro 1.8, en el Rubro Transferencias se observa una particularidad a partir del Ejercicio 2021, donde se incorpora la Transferencia a Fondos Fiduciarios para Financiamiento de gastos corrientes, con gran incidencia presupuestaria. *Por lo que dicha partida deberá ser evaluada por la auditoría.*

**Cuadro 1.8. Apertura por partida de la ejecución del presupuesto para el rubro Transferencias de la Jurisdicción 36 servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, para los ejercicios 2022,2023 Y 2024.**

Partidas Parciales Rubro Transferencias	2022		2023		2024	VAR.INTERANUAL	
	P. Vigente	P. Ejecutado	P. Vigente	P. Ejecutado	Pres. Asignado	VIG23 S/VIG22	ASIG24 S/VIG23
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	339.411.302	339.411.302	605.000.000	605.000.000	1.125.291.000	178%	186%
TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	35.100.000	35.100.000	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PCO.NACIONAL	26.000	25.968	3.727.920	3.727.920	25.000.000	14338%	671%
Total general	374.537.302	374.537.270	608.727.920	608.727.920	1.150.291.000	163%	189%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A REPORTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL (SAFYC).

#### **7.1.2.12. Exposición sobre las últimas auditorías practicadas**

Según lo consultado a la Jurisdicción, en los últimos requerimientos del Tribunal de Cuentas se solicitaron: a) los legajos de personal para constatar las liquidaciones y pagos por cónyuge, hijos y discapacidad; b) los remitos que constaten las entregas de las compras de pan del ejercicio 2019.

También existe un informe de auditoría interna, realizado en carácter de “prueba piloto” del procedimiento de auditoría determinado por la disposición 0006/23, al cual no se pudo tener acceso.

#### **7.1.2.13. Otras cuestiones relevadas en el ente auditado a ser consideradas para la auditoría**

Según lo que se pudo relevar en el ente, están desarrollando sistema con información de personal (software de elaboración propia en ejecución) . El mismo utilizará para la información de los internos (llamado RUI: registro único de internos). Actualmente está en proceso de carga de datos, pero su actualización no es periódica, por lo cual aún no reemplaza el parte diario como medio de comunicación formal de la situación diaria de las unidades. Cabe mencionar, que no existen usuarios designados por lo cual es un riesgo la seguridad informática y la falta concientización sobre la materia.

Además, se está desarrollando la “Guardia digital”: que es la digitalización libro de actas, donde se escriben las novedades, por parte del comandante de guardia. Allí constan todos los movimientos de las unidades. Es un documento público según el reglamento, por lo que contiene un rayado específico, así como los libros de economato y control de mercadería.

En cuanto al Stock: está en proyecto un sistema de stock, pero actualmente lo llevan con los libros manuales.

Los Partes diarios, que son planillas donde constan en síntesis las novedades de las unidades carcelarias, se envían regularmente a través de correo o whats app, pero su procedimiento no está normado.

En cuanto a la alimentación de los internos, la Dirección General de Recursos Humanos pide regularmente reporte todos los días acerca del día anterior, incluyendo fotos de la comida de los internos para documentar el cumplimiento de la dieta según menú provisto por nutricionistas.

En relación con la regularidad de reportes para supervisión, anualmente todas las direcciones generales emiten informes de gestión por solicitud de la jefatura, pero como

los responsables de elaborarlos rotan en sus tareas y turnos, por lo que no se continúan los criterios afectando la comparabilidad. Sin embargo, los aspectos sobre los que se informan son regulares. Dichos informes se hacen a pedido.

Por último, en relación con las estadísticas, se relevó que todas las áreas tienen estadísticas propias, pero no hay sistema centralizado. Los relevamientos más regulares y uniformes son los referentes al SNEEP - Sistema Nacional de estadísticas sobre Ejecución de la Pena- que se remite a Nación luego de cada cierre anual.

### 7.1.3. Conclusiones:

El Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, es un ente centralizado que depende administrativamente del Ministerio de Seguridad. Tiene como misión la guarda y custodia de las personas privadas de la libertad, sometidas al cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad, debiendo además procurar que los condenados alojados, durante el cumplimiento de su condena, adquieran la capacidad de respeto a la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo además la comprensión y el apoyo de la comunidad en el desarrollo de dicho proceso.

El ente por auditar presenta la particularidad de tener gran parte de su actividad normada por leyes y protocolos, pero presenta un sistema de control interno con debilidades institucionales y de forma. Además, no han llegado a consolidarse prácticas de auditoría continua y reportes regulares por parte de los responsables.

Existen normativas relacionadas con el régimen de personal, régimen disciplinario y régimen de ejecución de la pena privativa con procedimientos que además han dado lugar a protocolos, que el ente debe cumplir en el desarrollo de sus tareas, y cuyas condiciones y particularidades podrán ser observadas por esta auditoría, teniendo en cuenta estándares nacionales e internacionales al respecto.

No cuenta con sistemas de información unificados ni prácticas estandarizadas de recolección de información por lo cual se dificulta la práctica de un control sostenido.

Otra dificultad es la gran cantidad de alternativas de excepción normativa para realizar las contrataciones, lo que deberá ser analizado sostenidamente considerando el incremento de partidas transferidas a fondos fideicomisos operadas en los últimos años, evaluando el cumplimiento de las consideraciones establecidas por la ley 1092-A y la 3376-F.

Financieramente, los programas relacionados con la custodia y protección de los internos, y particularmente los gastos en Alimentos, compra de vehículos de custodia y gastos en combustible y mantenimiento, se muestran como prioritarios en la asignación presupuestaria. Además, deberá prestarse especial atención al monitoreo de las partidas relacionadas con género, ya que se encuentra en vigencia la normativa al respecto.

En cuestiones normativas, cabe destacar que la ley orgánica establece numerosos objetivos cuyo cumplimiento deberán ser observados, así como las competencias que debe desarrollar el ente para el cumplimiento de dichos objetivos, constituyéndose estos como posibles candidatos a auditar.

Otro aspecto para tener en cuenta es el cumplimiento de los requisitos de las historias criminológica, y la consiguiente sistematización de los datos que se está realizando por iniciativa del ente en su software de desarrollo propio que será candidato de auditoría de sistema en el próximo plan de auditoría. Aquí deberá monitorearse, además, la correcta aplicación de los regímenes de progresividad y las condiciones de alojamiento de los internos, teniendo en cuenta los aspectos relevados por la primera encuesta de personas privada de su libertad realizada por el Comité para la Prevención de la Tortura.

Además, la sistematización del sistema de guardias, digitalización de las actas y el sistema de stock de mercaderías que se está desarrollando implican aspectos relevantes a auditar.

También es relevante auditar la actividad rentada que desarrollan los condenados, y cuya reglamentación cuenta con numerosas normas, y cuyos procesos están en etapas muy iniciales de desarrollo. En este sentido, las estadísticas advierten que no ha iniciado su implementación, por lo cual será pasible de esta auditoría el proceso documental previo, y cuya planificación puede ser para años subsiguientes.

Una cuestión particular, es el monitoreo de los procesos de generación y tratamiento de residuos en las unidades, sobre la cual existe numerosa normativa a cumplir.

En cuanto al control interno, se pueden observar ciertas inconsistencias entre lo determinado por el órgano rector y la unidad de auditorías internas del ente, cuya designación y normas dictadas para su funcionamiento no cuentan con el aval de la Contaduría General de la Provincia. Al no contar con auditorías anteriores se deberá evaluar meticulosamente las principales áreas de riesgo para priorizar y profundizar los controles por parte del plan de auditoría.

Por parte del control externo, las últimas auditorías del Tribunal de Cuentas han sido sobre cuestiones de liquidación al personal, por lo que se deberá tener en cuenta la vigilancia de tales cuestiones.

Además, no se relevaron procesos relacionados con el resguardo de los bienes físicos del estado, ni la regularidad de registros de estos, por lo que esta cuestión puede representar un aspecto a evaluar.



## 7.2.Papel de Trabajo 2

<b>NOMBRE: Análisis del Sistema de Control Interno del ente</b>			Pág. [1]/31
Proyecto o N° :		Papel de análisis N°:	2
Versión N°:	3	Ruta de acceso:	
Responsable/s:	C.N.		
Fecha:	7/2/24	Revisado/Modificado:	M.E.M.

### 7.2.1. Propósito del Análisis:

El objetivo del procedimiento es evaluar el nivel de confianza que ofrece el Sistema de Control Interno del ente auditado a fin de identificar el riesgo de los principales procesos para seleccionar los potenciales candidatos de auditoría, comprendiendo el alcance y robustez de los controles existentes para tomar decisiones sobre la planificación de la próxima auditoría.

### 7.2.2. Análisis:

#### 7.2.2.1. IDENTIFICACION DE LOS PROCESOS CLAVE DEL ENTE

- **Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores:** comprende los procesos documentados en expedientes, de las contrataciones y pagos realizadas a los proveedores, tanto de compras centralizadas como descentralizadas (con excepción a las realizadas por fondos fideicomisos) regulados por la Ley 1092-A, Decreto-Ley 3566/77 y Decretos 65/24 y 96/24.
- **Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos:** se trata de las contrataciones iniciadas, en curso y finalizadas por el fideicomiso de seguridad administrado por Fiduciaria del Norte S.A. Siendo una partida que presenta sobre ejecución en los últimos años - papel de trabajo 1-, demanda una particular atención de esta auditoría.
- **Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario:** en los aspectos financieros, es importante para esta auditoría la vigilancia tanto de la ejecución presupuestaria como de la compensación de partidas, por lo que

deberá preverse su revisión, al menos para las partidas más destacadas como son: Alimento de Personas, Combustibles y Lubricantes y Equipos de Tracción y Elevación, así como alquileres.

- **Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género:** desde el 2021 se ha dispuesto por normativa permanente de presupuesto la incorporación del etiquetado de género para aquellos programas presupuestarios relacionados con actividades que pudieran contribuir a la reducción de las brechas de género. Por ellos, la ejecución de dichos programas debe reportar un monitoreo periódico al ente rector del Sistema presupuestario.
- **Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que es remitida al Tribunal de Cuentas:** importante proceso que debe contar con el control de la auditoría interna previo al cierre, para evitar los incumplimientos y así los juicios de cuentas y responsabilidad.
- **Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos:** Al ser uno de los últimos requerimientos por parte del Tribunal de Cuentas, según lo relevado en el Papel de Trabajo 1, es importante el monitoreo de estos procesos.
- **Proceso de rendición de cajas chicas:** es un proceso que cuenta con escasa significancia económica pero gran periodicidad de controles por parte del Tribunal de Cuentas, por lo que sería prudente su inclusión en la evaluación del ente.
- **Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario:** es un proceso altamente regulado en la normativa 2855-J en sus numerosos pasos y condiciones, por lo cual es aconsejable su evaluación en cuanto a legalidad y gestión.
- **Proceso de elaboración de legajos digitales del personal:** siendo un proceso recientemente implementado en el aspecto tecnológico, resulta de vital importancia evaluar las condiciones en las que está siendo implementado, garantizando la integridad y seguridad de la información. También se hallan regulados en la Ley 2855-J en el capítulo X, detallando que deberán incluir además de la documentación personal del agente, aquellas cuestiones inherentes a las sanciones, resultados de cursos y exámenes, evaluación de desempeño y otras cuestiones ponderables de la actuación profesional del funcionario, que faciliten

el conocimiento de su capacidad, iniciativa y dedicación a la institución y al servicio. Según lo relevado en la jurisdicción, los legajos se encuentran digitalizados para las últimas promociones de ingreso, y en proceso de digitalización para el caso del personal más antiguo.

- **Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal:** comprende la aplicación de la norma de personal 2855-J, que no solo debe ser aplicada adecuadamente sino también documentada, para su evaluación posterior en ocasión de ascenso. Está regulado en dicha norma- art 47 y siguientes- para los que se deberá iniciar un proceso sumario y en todos los casos debe indicarse en el fundamento de la sanción la norma que se considera trasgredida y se respetará el procedimiento de proporcionalidad de sanciones detallado en el Anexo III de la Ley. La vigilancia y aplicación de las sanciones es responsabilidad de todo el personal superior de la fuerza.
- **Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico:** Siendo una de las finalidades principales del ente, es importante relevar el diagnóstico y adecuado diseño del tratamiento criminológico para la ejecución de la peana del interno, vigilando el cumplimiento de las leyes 24660/27375 y la Resolución 546/23.
- **Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660:** comprendiendo la misión del ente, es clave la vigilancia de las condiciones óptimas de alojamiento de los internos en cumplimiento con las leyes 24660 y Modificatoria 27375, el Decreto Nacional 396/99, la Ley 2854-J (provincial) y además la Ley 26529 y 2378-G (provincial), la Resolución 546/23 Protocolo de auditoría para los gabinetes técnicos criminológico y consejos correccionales de las unidades y Disposición 458/20 auditorías de salud. En tal sentido se deberá tener en cuenta el tratamiento a dar a aquellas debilidades arrojadas por los resultados de la Primera encuesta a personas privadas de su libertad, realizada para el 2023 por el Comité para la prevención de la tortura.
- **Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena,** que deberá considerar que el único derecho del que se priva el interno es la libertad, por lo que promoverá la posibilidad de desarrollo del resto de sus derechos, recibiendo además el tratamiento adecuado para la readecuación de sus conductas, y procurando limitar la permanencia en establecimientos cerrados,

conduciéndolo – conforme su evolución favorable- a su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas regidas por el principio de autodisciplina. En todo este trayecto, el poder judicial conservara la potestad de control, seguimiento y evaluación por lo que es importante el monitoreo por parte del ente.

- **Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23:** Uno de los aspectos a considerar para la auditoría es el detalle de elementos de debe reunir la Historia Criminológica del Interno, pautado en el art. 15 de la Disposición mencionada. Se deberá evaluar la compatibilidad de los requerimientos establecidos para la Historia criminológica y el RUI (Registro Único de internos), que es un software de desarrollo propio que se está implementando en la institución, donde se reflejará toda la información institucional referente a cada interno
- **Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N** que estipula la “Reglamentación de la actividad rentada de las personas condenadas privadas de libertad” y su Decreto Reglamentario N°1850/21. Ambas normativas establecen la responsabilidad de la autoridad carcelaria de promover los medios necesarios a su alcance para el desarrollo de actividades rentadas para los reclusos, quienes deberán recibir retribución como contraprestación de su servicio. Cabe mencionar que tal actividad aún es se encuentra iniciada, según lo relevado por el SNEEP 2023.
- **Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos:** A tal fin durante el 2022, el Servicio Penitenciario y puso en vigencia el “Manual de Instrucciones para la Actividad Rentada en el Ámbito Penitenciario” por Disposición 309/22 del Ente, como así también otras disposiciones complementarias para la puesta en práctica de la actividad rentada, tal como la Disposición 383/22 sobre el Modelo de Recibo para la actividad rentada, la Disposición 382/22 con la designación de los responsables por la apertura de las cuentas bancarias de los internos. Tal actividad no se encuentra en desarrollo aún.
- **Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema Guardia Digital:** representa la digitalización libro de actas, donde se escribe las novedades, por parte del comandante de guardia. Allí constan todos los

movimientos de las unidades. Es un documento público según el reglamento con rayado específico, así como los libros de economato y control de mercadería

- **Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades**, ya que está en proyecto un sistema de stock, pero actualmente lo llevan con los libros manuales, por lo que es importante realizar el control tanto de su existencia como de su digitalización en el próximo año.
- **Conservación del estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente**: ya que no se han relevado procedimientos adecuados en esta cuestión, y la significancia económica de tales bienes es importante.
- **Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades**: no habiéndose relevado criterios, pero sí numerosa normativa sobre esta cuestión, y siendo un ente que produce todos los días del año, importante cantidad de residuos y desechos cloacales por su gran cantidad de alojados es importante consolidar prácticas en este sentido, siendo una oportunidad de mejora.

#### *7.2.2.2. Descripción de la tarea realizada:*

Luego de la Identificación de los procesos, en función de la información relevada en el momento de elaborar el perfil del ente auditado y entrevistas efectuadas a los funcionarios de Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, se realizó el análisis del Sistema de Control Interno sobre la base de la estructura propuesta por el Informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). El citado modelo establece un marco conceptual integrado por cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Monitoreo y sus respectivos principios, cuyos aspectos fueron profundizados según las características del ente a auditar a criterio del equipo auditor.

#### *7.2.2.3. Metodología utilizada:*

##### Etapa 1

En primer lugar, se elaboró un cuestionario -ANEXO I- el cual contemplaba 3 posibles respuestas:

- *Si cumple: los aspectos relevados de control se cumplen y dan solidez al sistema de control interno.*
- *No cumple: los aspectos relevados de control no existen o son insuficientes, debilitando el sistema de control interno del ente.*

- *Cumple parcialmente: los aspectos relevados sobre los controles existen, pero tienen deficiencias que no garantizan la confiabilidad en los mismos, debilitando el sistema de control interno.*

Luego, se le asignó un valor que va de 1 a 3, siendo 1 para cuando “no cumple”, 2 cuando cumple “parcialmente” y 3 cuando “si cumple”.

Dichos valores, permitieron obtener una puntuación (total asignado) para cada componente, la que oscilara entre valores “máximos” – si todas las respuestas recibieron un 3- y “mínimos” – si todas las respuestas recibieron un 1-, resultando lo que se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2.1.** Etapa 1. Asignación de puntuación como respuesta a las preguntas del cuestionario. Puntuación total por componente.

Componente SCI	Cantidad de Preguntas	Mínimo	Máximo	Total asignado
Ambiente de Control	43	43	129	102
Evaluación de Riesgos	21	21	63	29
Actividades de Control	21	21	63	42
Información y comunicación	17	17	51	34
Supervisión	14	14	42	21
<b>Totales</b>	<b>116</b>	<b>116</b>	<b>348</b>	<b>228</b>

ELABORACIÓN PROPIA.

#### Etapa 2

En segundo lugar, se ponderó los puntajes obtenidos con los **% de peso relativo asignado a cada componente**, a criterio de esta auditoría, considerando:

- *35% para ambiente de control, dada la importancia fundamental de un adecuado ambiente de control para lograr un sistema de control interno confiable para la toma de decisiones;*
- *25 % para evaluación de riesgos, dada la condicionalidad que representa para un sistema de control interno, que haya sido diseñado en miras de los riesgos tanto inherentes como materiales, que debe enfrentar el ente en su operatoria habitual;*

- 25% para las actividades de control, considerando que serán las principales herramientas con los que contará la auditoría al iniciar su labor, debiendo conocer el grado de confiabilidad con que se aplican;
- 5% a información y comunicación, entendiendo que en el ente relevado existen otros aspectos más prioritarios a fortalecer, y los canales existen de manera formal o informal;
- 10% a supervisión, comprendiendo que esta actividad de control está en desarrollo muy inicial, y en el caso de esta auditoría, se deberá trabajar en estas actividades en un segundo plano, dando más importancia a otros aspectos del control interno del ente.

Estos porcentajes fueron aplicados a los puntajes “máximos” definiendo la situación “IDEAL” para la evaluación del sistema de control interno, y a los puntajes “obtenidos” configurando la situación “REAL” de la evaluación. De dichos cálculos se obtuvieron los siguientes resultados:

**Cuadro 2.2.** Etapa 1,2 y 3. Aplicación del peso por componente y relación con el puntaje máximo.

Componente SCI	Etapa 1				Etapa 2			Etapa 3
	Cantidad de Preguntas	Máximo	Mínimo	Total asignado	Peso del Componente	Puntaje por componente	Puntaje MAXIMO	Relación
Ambiente de Control	43	43	129	102	35%	35,70	45,15	79%
Evaluación de Riesgos	21	21	63	29	25%	7,25	15,75	46%
Actividades de Control	21	21	63	42	25%	10,50	15,75	67%
Información y comunicación	17	17	51	34	5%	1,70	2,55	67%
Supervisión	14	14	42	21	10%	2,10	4,20	50%
<b>Totales</b>	<b>116</b>	<b>116</b>	<b>348</b>	<b>228</b>	<b>100%</b>	<b>57,25</b>	<b>83,40</b>	<b>69%</b>

ELABORACIÓN PROPIA.

### Etapa 3

Por último, se calculó la relación entre el puntaje REAL/puntaje IDEAL, expresando la misma en porcentaje, como se muestra en la última columna del cuadro anterior. De tales puntajes, se evalúan 3 situaciones, resultando:

**Cuadro 2.3. Conclusiones de la Metodología aplicada.**

Componentes robustos para el control interno	Más del 74%	Representa componentes en que la auditoría puede respaldarse para su tarea con un nivel de confianza alto
Componentes aceptables para el control interno	Entre el 64 y el 74 %	Representa componentes que pueden ser utilizados para la auditoría, pero que necesitarán pruebas adicionales para garantizar su confiabilidad
Componentes débiles para el control interno	Menos del 64%	Representa componentes cuya confiabilidad es débil, por lo que no es aconsejable que la auditoría se apoye en dichos controles

ELABORACIÓN PROPIA.

De dicha metodología, se puede concluir que el ente presenta:

- *Un ambiente de control con un nivel de confianza ALTO,*
- *Actividades de control, Información y Comunicación con niveles de confianza ACEPTABLES, que necesitarán pruebas extra de validación durante la auditoría;*
- *Evaluación de riesgos y Actividades de Supervisión con niveles de confianza BAJOS, por lo que los aspectos comprendidos por dichos componentes deberán ser observados con mayor detalle en la próxima auditoría.*

Tales aspectos relevados, están desarrollados con un mayor grado de detalle en el siguiente apartado.

## 7.2.2.4. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO Y ANALISIS

## Ambiente de Control

El ambiente de control del ente a auditar presenta un alto grado de confiabilidad debido a que los principales procesos se encuentran adecuadamente formalizados y estandarizados, además de contar con una estructura normatizada con concreta designación de los niveles de responsabilidad.

La misión, objetivos y principales valores a alcanzar por parte del ente surgen de leyes lo cual le brinda mayor transparencia.

En cuanto a lo inherente a la selección, designación y gestión del personal, se encuentra normatizado por la ley 2855-J, considerando además que las convocatorias son abiertas y por decreto, se forman comités específicos para la evaluación de los perfiles y luego son



capacitados por la escuela de formación para los cargos que van a ocupar. Además existen códigos de conducta y régimen de sanciones al personal que resguardan el ejercicio de las tareas por parte de los agentes.

En lo referente al tratamiento de las personas privadas de libertad, también se han relevado un gran número de protocolos y comités de evaluación que garantizan el cumplimiento del tratamiento y la condena de manera confiable. Sin embargo en este sentido, no se han detectado tareas de seguimiento a las debilidades indicadas por los informes del Comité de la Tortura.

Los aspectos más débiles que se han relevado en cuanto al ambiente de control corresponden a: por un lado, las comunicaciones de los valores y responsabilidades a los agentes que se dan de manera indirecta por enseñanza de las normas y no por comunicaciones más fehacientes, y por el lado de las tareas relacionadas con la responsabilidad y la rendición de cuentas, donde se han relevado la emisión de múltiples reportes que no son periódicos ni estandarizados, lo que demuestra la imposibilidad de darle un correcto seguimiento a los desvíos que puedan presentarse.

**Tabla 2.1.** Cuestionario Ambiente de Control.

ID	COD	Principio	Pregunta	¿Cumple?	Puntaje de Cumplimiento		Comentarios
					Asignado	Valor Máximo	
1.1.1.a.	1.1.	Integridad y Valores Éticos	La organización ¿ha definido los valores y códigos de conducta?	si	3	3	los valores están plasmados en la ley orgánica y en la ley de ordenamiento del personal
1.1.1.b.	1.1.		Los mismos ¿han sido documentados y formalizados?	si	3	3	Plasmados en distintas leyes
1.1.1.c.	1.1.		¿Se planifican capacitaciones al personal acerca de los mismos?	parcialmente	2	3	en los cursos de formación y luego esporádicamente por IPAP
1.1.1.d.	1.1.		¿En caso de incumplimiento, se aplica un seguimiento y/o eventual sanción?	si	3	3	existe un régimen en la ley 2855 -J
1.2.1.a.	1.2.	Responsabilidad en la Supervisión	¿Existen procedimientos transparentes y formales para la selección y designación de funcionarios?	si	3	3	Empieza por decreto y baja la estructura por Resolución. Actualmente: decreto 1661/21 y Disposición 654/21
1.2.1.b.	1.2.		Dichos procedimientos ¿consideran las competencias y experiencias necesarias para cada puesto de trabajo?	si	3	3	están establecidos en la norma de creación y en la Ley 2855-J
1.2.1.c.	1.2.		Los procedimientos definidos ¿se aplican?	si	3	3	
1.2.2.a.	1.2.		¿las autoridades superiores solicitan regularmente información de gestión para la toma de decisiones?	parcialmente	2	3	la información referida a internos, es remitida diariamente con formato estandarizado y canales establecidos, en cambio el resto de la información referente a otras direcciones solo es remitida para los informes de gestión anuales o a solicitud
1.2.2.b.	1.2.		¿la información de gestión que reciben es confiable, completa y oportuna?	parcialmente	2	3	la información remitida no cuenta con soportes de datos sistematizados y uniformes

1.2.2.c.	1.2.		¿La información suministrada, cuenta con indicadores adecuados para evaluar la gestión?	parcialmente	2	3	existen indicadores elaborados para reportes de SIGOB, pero los mismos con integran toda la información del ente
1.2.2.d.	1.2.		¿La información suministrada, permite realizar la supervisión de la gestión monitoreando el grado de cumplimiento de los objetivos?	no	1	3	los reportes no cuenta con la información integrada a tal fin
1.2.2.e.	1.2.		¿La información suministrada, permite la evaluación del sistema de control interno?	parcialmente	2	3	los reportes son parciales y solo en relaciona al cumplimiento de ciertos protocolos
1.2.2.f.	1.2.		¿La información suministrada, permite el monitoreo de los riesgos?	no	1	3	no existe una mirada comprensiva de los riesgos de gestión
1.3.1.a.	1.3.	Estructura, autoridad y Responsabilidad	¿La ley de Creación establece la estructura del ente?	parcialmente	2	3	esta complementada por decretos y resoluciones
1.3.1.b.	1.3.		¿Se encuentran claramente definidas las funciones y responsabilidades de cada área?	si	3	3	en la ley orgánica, el dto. 1661/21, el manual de la organización del dto. 2353/19 y la Resolución 654/21
1.3.1.c.	1.3.		¿La estructura formal se corresponde con la estructura funcional del ente?	si	3	3	
1.3.1.d.	1.3.		El personal, ¿conoce la estructura del ente?	si	3	3	los organigramas son regularmente actualizados y circularizados
1.3.1.e.	1.3.		¿Se encuentran formalmente designados los responsables de cada nivel de la Jurisdicción?	si	3	3	según los instrumentos que corresponden para cada nivel
1.3.1.f.	1.3.		la estructura organizativa está debidamente centralizada o descentralizada, dada la naturaleza de las operaciones realizadas por la entidad?	si	3	3	lo operativo esta centralizado en el área metropolitano y descentralizada en el área interior
1.3.2.a.	1.3.		¿Existen procedimientos claros y formalizados?	si	3	3	existe un alto grado de desarrollo de protocolos para los distintos procedimientos

1.3.2.b.	1.3.		¿Existen verificaciones de cumplimiento de los procedimientos?	si	3	3	existen unidades de auditoría que vigilan los procesos críticos
1.3.3.a.	1.3.		¿Existen capacitaciones al personal acerca de las responsabilidades y tareas de sus puestos de trabajo?	parcialmente	2	3	en ocasión de ascensos se los prepara con talleres para asumir las nuevas responsabilidades.
1.3.3.b.	1.3.		¿Existe por parte del personal una adecuada comprensión de la contribución de su tarea a los objetivos organizacionales?	no	1	3	no se capacita al personal con esa mirada, salvo con ocupa cargos jerárquicos muy elevados
1.3.3.c.	1.3.		¿La distribución de funciones y responsabilidades, evita superposición de funciones y concentración de responsabilidades?	parcialmente	2	3	algunas responsabilidades se asignan discrecionalmente y no de manera orgánica
1.4.1.a.	1.4.	Competencias del Personal	¿La organización cuenta con procesos formales y documentados para la incorporación, ascensos y otras cuestiones relativas a la gestión de personal?	si	3	3	Ley 2855-J
1.4.1.b.	1.4.		¿los procesos de incorporación Son transparentes?	si	3	3	por decreto se realiza la decisión de convocatoria, la cual es difundida por distintos medios de comunicación, y rigiéndose luego por el procedimiento de la Ley 2855-J
1.4.1.c.	1.4.		¿en la evaluación de los perfiles, se considera las características de las tareas a cumplir, así como los objetivos organizacionales?	si	3	3	se evalúa en diferentes etapas, aspectos no solo físicos, sino también conductuales y psicológicos, así como también aquella formación previa que pudieren tener útil para su desempeño
1.4.1.d.	1.4.		¿existen regímenes sancionatorios claros y normados?	si	3	3	Ley 2855-J
1.4.1.e.	1.4.		¿los procedimientos existentes son comunicados al personal?	si	3	3	en su formación inicial en la escuela, y luego por comunicaciones digitales a través de tu gobierno digital

1.4.1.f.	1.4.	¿el personal profesional cuenta con procedimientos normados durante su incorporación y desarrollo de carrera?	no	1	3	las incorporaciones son por entrevistas y decisiones discrecionales. No cuentan con procedimientos escritos. No cuentan con desarrollo de carrera, por ser contratados de servicios.
1.4.2.a.	1.4.	¿existe una planificación de capacitaciones regulares para el personal?	parcialmente	2	3	al estar adherido a las notificaciones de "tu gobierno digital" los agentes reciben las novedades de las capacitaciones promovidas por el IPAP
1.4.2.b.	1.4.	el ente ¿ha definido las competencias requeridas para el personal en los distintos niveles?	si	3	3	en la ley 2855-J se especifican las competencias para cada nivel de escalafón
1.4.2.c.	1.4.	Para la definición de competencias: ¿se tienen en cuenta las habilidades y experiencia requeridas para cada puesto de trabajo?	si	3	3	En la ley 2855-J se establecen niveles de antigüedad mínimos para cada cargo. Existe un curso de capacitación interno obligatorio para cada ascenso, relacionado a las competencias del cargo a ocupar.
1.4.3.a.	1.4.	las actividades de capacitación: ¿apuntan a reforzar los valores y códigos de conducta?	parcialmente	2	3	No se dirigen a eso exactamente, pero los valores organizacionales podrían estar implícitos en la formación. Si hay capacitaciones sobre ley micala y Yolanda.
1.4.3.b.	1.4.	las actividades de capacitación: ¿apuntan a generar sentido de pertenencia hacia la organización?	si	3	3	La currícula comprende los valores plasmados en la 2855-J
1.4.4.a.	1.4.	Para aquellos puestos clave que resultan esenciales para el logro de los objetivos organizacionales ¿Se prevén mecanismos para asegurar la continuidad de las tareas, contemplando reducir el riesgo de dependencia hacia el personal a cargo en puestos clave?	parcialmente	2	3	Es más común en los cargos de menor rango que en los cargos superiores, lo que podría generar demoras.
1.4.4.b.	1.4.	¿Se planifican las tareas previendo situaciones de sucesión por eventuales renunciaciones, jubilaciones u otras causas?	si	3	3	Si bien no se planifican, tales situaciones se encuentran normadas en la ley 2855-J

1.5.1.a.	1.5.	Responsabilidad y Rendición de cuentas	¿Está definida claramente la forma en que cada área y los distintos niveles de la organización contribuyen al logro de los objetivos del ente?	parcialmente	2	3	no están expresados, pero en los niveles jerárquicos podría interpretarse por medio de las responsabilidades
1.5.1.b.	1.5.		¿Se han establecido para cada área objetivos particulares e indicadores para medir su desempeño?	no	1	3	no se han detectado tales cuestiones
1.5.1.c.	1.5.		¿Se implementaron adecuados mecanismos (mediante la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidades) que permitan una adecuada rendición de cuentas respecto de la gestión?	parcialmente	2	3	existen, pero no se puede juzgar si son adecuados y suficientes
1.5.1.d.	1.5.		¿Se dispone de reportes de avance e indicadores sobre la gestión reciente?	parcialmente	2	3	solo reportes de gestión anual
1.5.1.e.	1.5.		¿Existen indicadores útiles para analizar cumplimiento y desvíos respecto del logro de objetivos?	no	1	3	no se han relevado indicadores mas allá de los presupuestarios, y los mismos no presentan regularidad en su provisión
1.5.1.f.	1.5.		¿Están claramente definidas cuáles serían las consecuencias en caso de no alcanzar los objetivos planteados?	parcialmente	2	3	Indirectamente, ya que solo se encuentran reguladas las sanciones de la ley 2855-J

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LOS CRITERIOS DEL MODELO C.O.S.O

#### Análisis de riesgo

En relación con el análisis del riesgo al que esta potencialmente expuesto en ente se han relevado dos cuestiones críticas:

- *la ausencia de determinación de los objetivos del ente,*
- *la ausencia de evaluación de cómo los riesgos pueden afectar el cumplimiento de los objetivos,*

Esto naturalmente, genera otro aspecto relevado, y es que las actividades de control y supervisión no están diseñadas desde la mirada de resguardar los objetivos de los riesgos potenciales, resultando en actividades de control insuficientes como detallaremos en el siguiente componente.

De lo relevado, podemos concluir que existen:

- **Objetivos operativos**, encuadrados en la misión misma del ente, consistente en la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas al proceso penal y el cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados, procurando que los detenidos, procesados y condenados alojados, adquieran la capacidad de respeto a la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo además la comprensión y el apoyo de la comunidad en el desarrollo de dicho proceso.
- **Objetivos normativos**, relacionados al cumplimiento de la leyes provinciales y nacionales sobre el cumplimiento de la Pena Ejecutiva de la libertad, lo determinado por su ley orgánica 2854-J, y financieramente con lo normado por la ley 1092-A.
- **Objetivos Informativos**, en lo referente a información sobre el tratamiento y cumplimiento de la condena que debe ser remitido a la justicia, el correcto seguimiento de la historia criminológica de los condenados, la adecuada conformación de los legajos del personal, y la correcta documentación de los expedientes de ejecución de gasto y reportes emitidos según los lineamientos establecidos por el régimen de contrataciones, la Contaduría General y el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a los riesgos potenciales a los que está expuesto el ente, se han relevado:

- **Riesgos inherentes:** el tipo de actividad del ente presenta per se un alto nivel de riesgo, ya que se trata del resguardo de la vida de los condenados, pero además de eso, la dispersión geográfica de las distintas unidades de

alojamiento dificulta ciertos controles continuos y uniformes. Además la natural resistencia ante las auditorías por parte de los responsables (por temor al régimen sancionatorio estricto) y la inadecuada comunicación acerca de la importancia de conocer y resguardar los objetivos organizacionales, dificultan la práctica de las tareas de control.

- **Riesgos de control:** al existir actividades de control que no fueron diseñadas en relación con los objetivos organizacionales ni con los riesgos potenciales, existe un alto grado de ineficiencia en el uso de los controles dentro de los procesos, además de la falta de mirada integral de control, por ej.: existen muy pocos controles cruzados. Otra cuestión relevante es el ineficiente seguimiento por parte de las tareas de supervisión, los reportes no guardan periodicidad ni estandarización, sumado a la falta de canales claros para comunicar desvíos, hacen muy difícil lograr un seguimiento de las inconsistencias que pudieran detectarse.
- **Riesgo de detección:** una de las principales debilidades relevadas en el ente es la existencia de una División de auditorías funcionales y financieras, que cumple la función de unidad de auditoría interna del ente, pero que fue creada por disposición dentro de una Dirección General que no tiene competencias para delegar en una división la realización de tales funciones. Además para el funcionamiento de tal División, se dictó un “protocolo de procedimientos de auditorías internas” que no contempla la normativa dictada por el órgano rector del Sistema de Control Interno Provincial, ni cuenta con su aval. Tales cuestiones, han derivado en la realización de pruebas “piloto” de auditoría, pero que carecen de independencia y de respaldo legal para sus observaciones.



**Tabla 2.** Cuestionario Análisis de Riesgos.

ID	COD	Principio	Pregunta	¿Cumple?	Puntaje de Cumplimiento		Comentarios
					Asignado	Valor Máximo	
2.6.1.a.	2.6.	Especificación de objetivos	La especificación de los objetivos particulares y de las áreas ¿está alineada con la visión, la misión y los objetivos organizacionales?	no	1	3	no se han relevado objetivos particulares para cada área
2.6.1.b.	2.6.		Los objetivos ¿se encuentran apropiadamente definidos y documentados en planes -ya sea estratégicos u operativos-, según corresponda?	no	1	3	no se han relevado planes estratégicos y/o operativos
2.6.1.c.	2.6.		La definición de objetivos ¿es clara en cuanto a los propósitos operativos (objetivos de gestión)?	no	1	3	pueden deducirse de la misión institucional y las responsabilidades, pero no se ha relevado formalización de estos
2.6.1.d.	2.6.		¿Existen objetivos de reporte que demanden información confiable y oportuna?	parcialmente	2	3	Se conoce que los reportes deben ser confiables bajo riesgo de medidas sancionatorias, pero no por la importancia que revisten per se
2.6.1.e.	2.6.		En la definición de objetivos ¿se abarcan los propósitos de cumplimiento normativo y regulatorio que pudieran resultar aplicables?	si	3	3	existe una alta demanda de cumplimiento normativo
2.6.1.f.	2.6.		¿Se especificaron mecanismos cuantificables para medir avances y cumplimiento de los objetivos?	no	1	3	no se han relevado

2.7.1.a.	2.7.	Identificación y análisis de los riesgos	¿Se implementó un proceso de identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales?	no	1	3	no se ha relevado
2.7.1.b.	2.7.		¿se ha considerado la realización de un “mapeo” del riesgo, identificando amenazas y riesgos que se puede tener que afrontar?	parcialmente	2	3	solo en lo que hace a cuestiones operativas del cuidado de internos, se han establecidos múltiples protocolos
2.7.1.c.	2.7.		¿Están definidos los niveles de tolerancia a los riesgos por parte de la organización?	no	1	3	no se ha relevado
2.7.1.d.	2.7.		Luego del análisis de los riesgos ¿se definieron controles para reducir los riesgos hasta los niveles de tolerancia establecidos?	no	1	3	los controles no son definidos teniendo en cuenta los riesgos
2.8.1.a.	2.8.	Evaluación de riesgos de fraude	¿El ente contempla los riesgos de fraude, tanto por parte del personal de la organización -en todos los niveles-, como por parte de los terceros con los que ésta interactúa?	parcialmente	2	3	principalmente por controles en las contrataciones
2.8.1.b.	2.8.		¿contempla los riesgos de fraude en estados contables, reportes financieros y reportes presupuestario?	parcialmente	2	3	Existe la División Auditorías Funcionales y Financieras con responsabilidad de inspeccionar y emitir informes en cuanto al uso de RR HH y Materiales, así como en casos de detectarse anomalías en el manejo administrativo/financiero de los mismos, pero no se han relevado informes emitidos
2.8.1.c.	2.8.		¿contempla los riesgos de fraude en reportes o información no contable?	parcialmente	2	3	sí, existen comités de auditoría de cuestiones criminológicas y de salud. Pero no son integrales de todos los procesos.
2.8.1.d.	2.8.		¿contempla los riesgos de fraude en la apropiación indebida de activos u otros ilícitos que puedan afectar a la organización?	no	1	3	no se ha relevado

2.8.1.e.	2.8.		¿Se analizan las debilidades que puede presentar la organización del ente (por ejemplo, por insuficiente separación de funciones), así como las actitudes del personal en relación con el fraude?	no	1	3	no se ha relevado
2.8.1.f.	2.8.		A partir del análisis de los riesgos de fraude ¿se definieron medidas de respuesta o control para su tratamiento?	no	1	3	no se ha relevado
2.9.1.a.	2.9.	Identificación y análisis de cambios	Se han implementado mecanismos para analizar periódicamente la existencia de cambios que pudieran afectar el control interno	no	1	3	no se ha relevado
2.9.1.b.	2.9.		¿Existe análisis de los cambios externos que se pudieran provocar en la normativa o regulación aplicable?	parcialmente	2	3	la alta dirección tiene una asesoría legal permanente que pudiera ocasionalmente ocuparse de estas situaciones, aunque no sea su función principal
2.9.1.c.	2.9.		¿Existe análisis de los cambios externos que se pudieran provocar en las autoridades o responsables?	no	1	3	son los cambios que más desestabilizan la organización, ya que los cambios directivos se realizan por la cúpula completa (hasta el nivel de direcciones generales) lo cual puede afectar no solo la continuidad de la gestión sino también producir importantes demoras
2.9.1.d.	2.9.		¿Existe análisis de los cambios externos que se pudieran provocar en las tecnologías aplicadas?	no	1	3	los cambios ocurridos por las tecnologías aplicadas han sido en general frutos de procesos largos de varios años
2.9.1.d.	2.9.		¿se contempla el análisis de cuales cambios y como pueden afectar los objetivos organizacionales?	no	1	3	no se ha relevado

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LOS CRITERIOS DEL MODELO C.O.S.O.

### Actividades de control

Como se ha mencionado en el apartado anterior, las actividades de control no fueron diseñadas considerando los objetivos ni los riesgos

del ente, por lo que su nivel de confianza es parcial o medio.

En cuanto a los procesos, las normativas y protocolos prevén en la mayor cantidad de casos las actividades a realizar. Sin embargo, en todas aquellas cuestiones que comprenden partes de procesos con implementación de sistemas, los controles se ven debilitados, ya que no existen adecuada diferenciación de acceso para usuarios ni resguardo de la información involucrada.

En lo financiero, se han relevado fuertes tareas de control relacionadas al cumplimiento de lo dispuesto por el órgano rector del presupuesto y principalmente por el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, no se han relevado controles claros para el manejo de stock y distribución de la mercadería, sobre todo hacia las unidades más dispersas geográficamente.

No se han constatados controles automatizados ni seguimiento de la eficiencia de procesos mediante indicadores claros de gestión y resultado.

**Tabla 3.** Cuestionario sobre las actividades de control.

ID	COD	Principio	Pregunta	¿Cumple?	Puntaje de Cumplimiento		Comentarios
					Asignado	Valor Máximo	
3.10.1.a.	3.10.	Definición e Implementación de actividades de control	¿se han implementado actividades de control en la organización formalmente?	si	3	3	existen numerosos protocolos de control en distintas áreas del ente
3.10.1.b.	3.10.		¿las actividades de control establecidas contemplan los riesgos de no cumplir con los objetivos del ente?	no	1	3	no se ha relevado análisis de riesgos por parte del ente, por lo que es poco probable que los controles respondan a la existencia de estos riesgos
3.10.1.c.	3.10.		¿El nivel de complejidad de los controles es adecuado con las características del ente?	parcialmente	2	3	existen controles para los procesos más relevantes del ente, aunque no puede constatarse una mirada integrada e integral de los mismos
3.10.1.d.	3.10.		los controles establecidos, se aplican en la práctica?	parcialmente	2	3	si bien se realizan los protocolos, existen pocos reportes, por lo que no es constatable su efectividad
3.10.2.a.	3.10.		¿existen controles que aseguren la integridad y exactitud de los registros de las operaciones del ente?	parcialmente	2	3	no existen registros uniformes para todas las operaciones del ente
3.10.2.b.	3.10.		¿existen controles financieros adecuados en el manejo de recursos del ente?	parcialmente	2	3	existe un sistema de auditoría financiera pero sus competencias no están regularmente conformadas en cuanto a estructura y responsabilidades
3.10.3.a.	3.10.		¿existen controles de restricción de acceso?	parcialmente	2	3	en las unidades operativas se detectan mayor cantidad de controles de este tipo

3.10.3.b.	3.10.	¿existen controles de restricción de acceso informático?	no	1	3	los softwares desarrollados no cuentan con distintos niveles de acceso a la información
3.10.4.a.	3.10.	los protocolos establecidos sobre controles establecen aspectos preventivos o detectivos	parcialmente	2	3	en general podría considerarse que existen aspectos preventivos en lo que hace a controles sobre el régimen de cumplimiento de pena y condiciones de los internos. En los aspectos financieros, existen controles previos por parte de la Contaduría General, pero son más bien de carácter formal, por lo que los aspectos materiales no tienen controles periódicos
3.10.4.b.	3.10.	existen controles relacionados con los objetivos del ente?	parcialmente	2	3	existen protocolos sobre los principales procesos, aunque no reportes periódicos
3.10.4.c.	3.10.	existen controles físicos?	si	3	3	existen auditorías ocasionales y revisiones sobre las condiciones de los internos
3.10.4.d.	3.10.	existen conciliaciones?	si	3	3	el tribunal de cuentas exige conciliaciones mensuales
3.10.4.e.	3.10.	existen actividades de supervisión para revisar el funcionamiento de los controles establecidos?	parcialmente	2	3	los pedidos de reportes no son periódicos ni estandarizados
3.10.5.a.	3.10.	existen controles automatizados	no	1	3	no se han relevado
3.10.6.a.	3.10.	existen indicadores que exigen reportes habituales de seguimiento?	parcialmente	2	3	existen algunos indicadores de seguimiento de metas políticas y programas presupuestarios, pero su reporte de seguimiento no ha consolidado periodicidad, y la información en la que se basa no es estandarizada ni homogénea

3.11.1.a.	3.11.	Definición e Implementación de controles sobre la tecnología	¿la tecnología involucrada en los procesos está pensada para el mejor cumplimiento de los objetivos?	parcialmente	2	3	se están desarrollando software para los principales procesos, pero están en etapas muy iniciales
3.11.1.b.	3.11.		¿existen políticas y procedimientos sobre la tecnología implementada en los procesos, que incluyan controles?	no	1	3	la tecnología aplicada está en fase muy inicial y ni siquiera cuenta con usuarios diferenciados de acceso
3.11.1.c.	3.11.		¿existen controles de seguridad sobre la tecnología suficientes para asegurar la integridad y veracidad de la información?	no	1	3	no se han relevado
3.12.1.a.	3.11.	Políticas y Procedimientos	¿existen políticas y procedimientos sobre los procesos?	si	3	3	existen numerosos protocolos
3.12.1.b.	3.11.		¿las políticas y procedimientos sobre los procesos son revisadas y actualizadas periódicamente?	si	3	3	estos protocolos son modificados cada vez que una modificación normativa lo demanden
3.12.1.c.	3.11.		¿las políticas y procedimientos sobre los procesos son revisadas teniendo en cuenta la pertinencia y suficiencia de los controles?	parcialmente	2	3	siempre incluyen controles, pero no se ha relevado que se valoren estas cuestiones

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LOS CRITERIOS DEL MODELO C.O.S.O

### Información y comunicación

Este componente presenta un nivel de confianza medio dado que los canales de comunicación existente dentro del ente y fuera del ente se han relevado como formales y de tráfico fluido.

Las comunicaciones en su mayoría se dan por “tu gobierno digital” lo cual representa una rápida y segura vía para la notificación de las comunicaciones y seguimiento de los tramites.

Las comunicaciones dentro del ente son periódicas y fluidas, aunque los soportes utilizados son tanto formales como informales.

La debilidad de este componente, sin embargo, esta dada por la inexistencia de controles que permitan garantizar la integridad, la objetividad, la oportunidad, la suficiencia y el correcto resguardo de la información relativa al ente.



**Tabla 4.** Cuestionario sobre las características de la información y comunicaciones referentes al control interno del ente.

					Puntaje de Cumplimiento		
ID	COD	Principio	Pregunta	Cumple?	Asignado	Valor Máximo	Comentarios
4.13.1.a.	4.13.	Relevancia de la información	¿se dispone de los medios de información necesarios para que funcionen los procesos en todos los niveles?	si	3	3	existen numerosos reportes de las áreas y procesos claves
4.13.1.b.	4.13.		¿se dispone de la información necesaria para la rendición de cuentas en todos los niveles?	parcialmente	2	3	los reportes de este tipo son esporádicos y no estandarizados
4.13.1.c.	4.13.		¿existen procedimientos que garanticen la objetividad y oportunidad de la información obtenida?	no	1	3	no se han relevado
4.13.1.d.	4.13.		¿se observa que la información existente sea suficiente para cumplir los objetivos?	parcialmente	2	3	existe información de los procesos claves del ente, pero no es analizada en relación con los objetivos
4.13.1.e.	4.13.		¿se observa que la información existente sea suficiente para cumplir lo que la normativa exige?	parcialmente	2	3	para el cumplimiento normativo se utiliza la información existente junto con informes pedidos en ocasión de lo demandado
4.13.2.a.	4.13.		¿se propicia la automatización de la información ?	parcialmente	2	3	si bien existe alguna estandarización de la información, la misma se basa en medios manuales o poco informatizados
4.13.3.a.	4.13.		¿existen controles que garanticen la confiabilidad y suficiencia de la información ?	no	1	3	no se han relevado
4.13.2.b.	4.13.		¿existen controles que garanticen la conservación e integridad de la información ?	no	1	3	no se han relevado

4.13.2.b.	4.13.		¿existen controles que garanticen la oportunidad y el acceso a la información?	no	1	3	no se han relevado
4.14.1.a.	4.14.	Comunicaciones internas	¿existen mecanismos establecidos para la comunicación de los valores, objetivos, procedimientos y responsabilidades a todos los miembros de la organización?	parcialmente	2	3	son indicados en oportunidad de las capacitaciones para acceso a los cargos
4.14.1.b.	4.14.		¿existen mecanismos establecidos para la comunicación de desvíos detectados en los distintos niveles de la organización ?	no	1	3	no se han relevado
4.14.2.a.	4.14.		para la adecuada supervisión ¿las autoridades reciben periódicamente información oportuna, integral y adecuada respecto a cada nivel de la organización ?	parcialmente	2	3	se emiten numerosos reportes periódicos, pero los mismos no pasan por controles que garanticen dichas características de la información
4.14.2.a.	4.14.		los canales de comunicación ¿se encuentran formalizados y estandarizados?	parcialmente	2	3	algunos reportes si, otros son más informales
4.15.1.a.	4.15.		Comunicaciones externas	¿existen canales formales para la comunicación en el entorno externo al ente?	si	3	3
4.15.1.b.	4.15.	¿existen canales formales para la comunicación con los organismos de control de la Provincia?		si	3	3	todas estas comunicaciones deben ser remitidas por "TU GOBIERNO DIGITAL"
4.15.1.c.	4.15.	¿existen canales formales para la comunicación con otros organismos relacionados o dependencias superiores al ente?		si	3	3	todas estas comunicaciones deben ser remitidas por "TU GOBIERNO DIGITAL"
4.15.1.d.	4.15.	¿existen canales formales para la comunicación de pedidos formales o reclamos de la ciudadanía?		si	3	3	todas estas comunicaciones deben ser remitidas por "TU GOBIERNO DIGITAL"

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LOS CRITERIOS DEL MODELO C.O.S.O.

### Supervisión

El componente relacionado con la supervisión de las actividades de control ha presentado también numerosas debilidades.

Las actividades de supervisión no presentan procesos claros, periódicos y estandarizados que permitan no solo un eficaz seguimiento de los desvíos detectados, sino también la determinación de eventuales responsabilidades.

Por lo mencionado, las evaluaciones son incompletas y no sirven para la adecuada toma de decisiones.

No se han relevado tampoco, la información y comunicación sobre la importancia de documentar e informar sobre los desvíos que pudieran detectarse en los procesos.

Además, los controles no están articuladas con el órgano rector de control interno, por lo que la correcta evaluación por parte de éste último tampoco es posible.

#### 7.2.3. Conclusiones:

De lo evaluado sobre el sistema de control interno del ente, se puede concluir que el principal desafío del ente ante la próxima auditoría, será la exteriorización de la necesidad de rediseño de las actividades de control, luego de una correcta identificación de objetivos y riesgos.

Un buen punto de partida es que se presenta un ambiente de control fuerte y los canales de comunicación son fluidos, por lo que, con el fortalecimiento y readecuación de los puntos de control y la insistencia sobre la supervisión, con seguimiento de los procesos claves, son las tareas necesarias para fortalecer el sistema de control interno de este organismo.

**7.3. Papel de Trabajo 3**

<b>NOMBRE: Análisis de los Riesgos del ente</b>			Pág. 1/19
Proyecto N° :		Papel de análisis N°:	<b>3</b>
Versión N°:	4	Ruta de acceso:	
Responsable/s:	<b>C.N.</b>		
Fecha:	<b>12/2/24</b>	Revisado/Modificado:	<b>M.E.M.</b>

**7.3.2. Propósito del Análisis:**

En el presente papel de trabajo se identifican los procesos principales del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos operativos, normativos e informativos del ente, evaluando la existencia de riesgos que pudieren afectar el logro de estos.

La evaluación de los riesgos se realizará mediante la aplicación de factores de riesgo de impacto y ocurrencia diseñados para esta auditoría, luego de conocer las características del ente y el relevamiento del sistema de control interno del mismo.

**7.3.3. Descripción de la tarea realizada:**

Para realizar la evaluación de los riesgos, este comité ad hoc de auditoría ha utilizado la herramienta sugerida en la metodología de la SIGEN, de formato matricial, que permite evaluar los riesgos asociados al impacto sobre los objetivos del ente y la probabilidad de ocurrencia de estos, para identificar el nivel de riesgo de los procesos principales, y así planificar la auditoría de manera suficiente y oportuna, asegurando un grado de confianza razonable sobre los procesos y sus resultados.

*7.3.2.1. Identificación de los principales procesos*

Tras el análisis de las características del ente, se identificaron los principales procesos como posibles candidatos de la auditoría, para evaluar su exposición a riesgos.

**Tabla 3.1: Identificación de procesos principales**

<b>Responsables</b>	<b>Procesos Claves - SPP 2024</b>
Dirección General de Readaptación social	Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico
	Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N
	Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos
Dirección General de Recursos Humanos y Materiales	Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores
	Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos
	Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario
	Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género
	Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas
	Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos
	Proceso de rendición de cajas chicas
	Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario
	Proceso de elaboración de legajos digitales del personal
	Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal
	Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades
	Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente
Dirección General de Seguridad y Criminología	Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660
	Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena
	Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23
	Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"
	Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL RELEVAMIENTO DE CARACTERÍSTICAS DEL ENTE (ANEXO 7.1. PAPEL DE TRABAJO 1)

7.3.2.2. Metodología Aplicada para la determinación del Riesgo

Paso 1: Selección de los factores de riesgo

Para la evaluación de los riesgos se utilizaron los factores que, a criterio de esta auditoría, pudieran parametrizar mejor el nivel de impacto y la probabilidad de ocurrencia de tales riesgos en cada proceso. A tal efecto, se utilizaron los siguientes factores:

a. **Factores de nivel de impacto:** buscan cuantificar el nivel de sensibilidad de los procesos, identificando su impacto en cuestiones claves para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, tales como:

○ Tipos de procesos: el tipo de proceso nos indica el alcance del impacto de los riesgos y sus consecuencias, diferenciando si los mismos son operacionales, financieros o normativos. La puntuación asignada representa 3 niveles de impacto, siendo 3 para procesos normativos, que pudieran afectar la legalidad de las acciones del ente, 2 para los procesos financieros, que pudieran afectar la rendición de cuentas sobre los recursos públicos asignados al ente para su desenvolvimiento, y 1 para los operacionales por tratarse de riesgos que pueden neutralizarse de manera mas aislada, sin afectar al resto de los procesos.

○ Aporte a la capacidad de gerenciamiento: este factor intenta determinar el impacto en virtud de la necesidad del eficiente funcionamiento del proceso, para la toma de decisiones del ente. De esta manera, se calificó con 3 (aporte alto) a aquellos procesos que son críticos para las decisiones gerenciales del ente, condicionando el adecuado logro de los objetivos, 2 (aporte medio) para aquellos que son importantes para los objetivos del ente, pero la existencia de eventuales desvíos no afectaría la toma de decisiones, y 1 (aporte bajo) a aquellos procesos de relativa importancia, que no afectan la gestión de los objetivos del ente.

○ Contribución a la visión pública del ente: este factor busca cuantificar el nivel de sensibilidad del ente ante el escrutinio público, durante la realización de su gestión, al entender al ciudadano como el principal interesado en el adecuado cumplimiento de los objetivos del ente. Para ello, se asignó el valor de 3 a aquellos procesos más expuestos a la mirada pública, 2 para aquellos de mediana exposición, y 1 para aquellos que se perciben menos interesantes para el monitoreo social.

- Relevancia respecto a garantizar los derechos humanos de los internos: dicho factor resulta emblemático para el ente, ya que es parte central de su misión institucional, por lo que su vigilancia respecto a cada proceso es de vital importancia para el logro de los objetivos. De esta manera, se dio la puntuación de 3 a aquellos procesos que comprenden una alta vinculación con la garantía de los derechos humanos de los internos, 2 para aquellos donde si bien existe alguna vinculación, la misma es más indirecta o difusa, y 1 para aquellos con poca o nula relación.

b. Factores de probabilidad de ocurrencia: se han elaborado a efecto de la presente factores que pueden darnos una idea acertada acerca de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, en función de las características de los procesos elegidos, evaluándolos según:

- Nivel de regulación normativa: entenderemos como regulación normativa a las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y demás cuerpo normativo que se haya relevado en vinculación con los procesos del ente. Se considera que tal factor condicionará la probabilidad de ocurrencia del riesgo, ya que la normalización tiende a regular las prácticas disminuyendo las discrecionalidades en la ejecución de los procesos, estableciendo adecuadamente los niveles de responsabilidad para cada caso. De esta manera, se calificó con 1 a aquellos con alta regulación, entendiendo que este sentido reduce la probabilidad de ocurrencia del riesgo, 2 los de regulación media, entiendo esta como incompleta, sin reglamentación adecuada o con normas de menor rango, y 3 para aquella con baja o nula regulación.

- Grado de estandarización del proceso: al igual que el factor anterior, esta auditoría entiende que un proceso cuyas prácticas han sido protocolizadas o más estandarizadas mediante manuales, cursogramas u otras herramientas, son más estables que aquellos con mayor grado de discrecionalidad. Por ello, se ha asignado 1 a aquellos procesos más estandarizados, disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de desvíos, 2 a aquellos con algún grado de estandarización, pero no completamente, y 3 para los no estandarizados.

- Nivel de supervisión: esta auditoría considera de alta relevancia la correcta realización de la supervisión en los procesos como parte esencial de la detección oportuna de los riesgos. En tal sentido, si un proceso no está adecuadamente supervisado, es más probable que este expuesto a riesgos sobre los cuales no se está trabajando, y en consecuencia sean puntos débiles que esta auditoría debe considerar en su planificación, puntuando con 1 a aquellos procesos con supervisión suficiente, 2 a aquellos con supervisión insuficiente y 3 a aquellos procesos sobre los cuales no se relevó supervisión.
- Regularidad de reportes: este factor considera que la existencia de reportes regulares sobre el proceso obliga a un mayor seguimiento y evaluación permanente, reduciendo la posibilidad de riesgos no detectados. Por esta razón, se puntuó con 1 a aquellos procesos que presentan reportes regularmente, 2 a aquellos que los realizan, pero cada x cantidad de tiempo, y 3 a aquellos que solo realizan reportes esporádicos o a pedido.
- Automatización del proceso: entendiendo que un proceso más automatizado está menos expuesto a la ocurrencia de desvíos, este factor califica los procesos según su nivel de automatización, pudiendo ser 1 cuando son procesos que total o en gran parte se encuentran automatizados, 2 cuando los procesos solo se automatizaron parcialmente y 3 cuando no poseen automatización o esta es mínima.

#### Paso 2: Ponderación de los factores

Luego de seleccionados los factores que nos permiten evaluar sobre el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, se les dio a los mismos un factor de ponderación, en relación con la relevancia que presenta cada factor en dicha evaluación.

Las ponderaciones estipuladas se muestran en las tablas 2 y 3, sobre impacto y probabilidad, respectivamente.

#### **Tabla 3.2: Ponderación sobre los factores de impacto**



<b>Factores de Impacto por Proceso</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Justificación</b>
Tipo de Proceso	0,10	Ya que si bien influye en el impacto en los objetivos del ente, no se destacan a nivel integral
Aporte a la capacidad de Gerenciamiento	0,30	Se considera muy relevante para el ente, que se pueda contar con los medios para oportunas y rápidas decisiones para el manejo de los impactos
Contribución a la visión pública del ente	0,20	Se considera importante tener en cuenta aquellos aspectos que se encuentran bajo la mirada pública, y afectan la opinión del ciudadano sobre la gestión del ente
Relevancia respecto por garantizar los DDHH de los internos	0,40	Se considera de vital importancia resguardar aquellas cuestiones que puedan vulnerar los derechos humanos de las personas alojadas en la institución
<b>Suma de los Factores</b>	<b>1,00</b>	

ELABORACIÓN PROPIA.

**Tabla 3.3: Ponderación sobre los factores de probabilidad**

<b>Factores de Probabilidad por Proceso</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Justificación</b>
Nivel de Regulación Normativa	0,30	Se considera un factor clave para disminuir la discrecionalidad y reducir la probabilidad de riesgos
Grado de estandarización del proceso	0,25	Se considera un factor que colabora significativamente en la mitigación de riesgos
Nivel de supervisión	0,20	Es una actividad fundamental para garantizar la detección oportuna de desvíos.
Regularidad de Reportes	0,15	Es una práctica que incentiva la regularidad de controles
Automatización del proceso	0,10	Factor que permite reducir la discrecionalidad
<b>Suma de los Factores</b>	<b>1,00</b>	

ELABORACIÓN PROPIA.

Paso 3: Aplicación de los factores y su ponderación a los procesos seleccionados

En este paso, según lo relevado sobre las características del ente (Papel de Trabajo 1) y el Sistema de Control Interno (Papel de Trabajo 2), se procedió a darle a cada uno de los procesos seleccionados la puntuación considerando los valores que adoptaba cada factor dentro de sus supuestos.

Luego, se totalizó para cada proceso, la suma resultante del producto entre la puntuación asignada y el factor de ponderación de cada factor, resultando así:

**Tabla 4: PLANILLA DE IMPACTO**

PASO 3						
Proceso Claves	Factores de Impacto por Proceso				Impacto Estimado (Suma de los valores del proceso en cada factor por la ponderación correspondiente)	Tramo
	Tipo de Proceso	Aporte a la capacidad de Gerenciamiento	Contribución a la visión pública del ente	Relevancia respecto a garantizar los DDHH de los internos		
	Valores que adopta					
	1. Operacional 2. Financiero 3. Normativo	1. Bajo 2. Medio 3. Alto	1. Baja 2. Media 3. Alta	1. Poca o nula relación 2. Existe alguna vinculación 3. Alta vinculación con los DDHH		
	Ponderación del Factor					
	0,10	0,30	0,20	0,40		
A-Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	2	2	2	1	1,6	2
B-Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	2	2	2	1	1,6	2
C-Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	2	2	1	1	1,4	1
D-Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	2	1	2	2	1,7	2
E-Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	2	3	3	1	2,1	3
F-Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	2	1	1	1	1,1	1
G-Proceso de rendición de cajas chicas	2	1	1	1	1,1	1
H-Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	3	2	1	1	1,5	1
I-Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	1	1	1	1	1	1
J-Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	3	2	2	2	2,1	3
K-Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	3	3	2	3	2,8	4
L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	3	3	3	3	3	4
M-Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	3	2	3	3	2,7	4
N-Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res. 546/23	3	2	1	2	1,9	2
O-Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N	1	1	3	3	2,2	3
P-Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos	2	1	2	2	1,7	2
Q-Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	1	3	1	1	1,6	2
R-Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	2	2	3	1	1,8	2
S-Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	1	2	3	1	1,7	2
T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	3	1	3	3	2,4	3

ELABORACIÓN PROPIA.

**Tabla 5: PLANILLA DE PROBABILIDAD**

Proceso Claves	PASO 3					Probabilidad Estimada (Suma de los valores del proceso en cada factor por la ponderación correspondiente)	Tramo
	Factores de Probabilidad por Proceso						
	Nivel de Regulación Normativa	Grado de estandarización del proceso	Nivel de supervisión	Regularidad de Reportes	Automatización del proceso		
	Valores que adopta						
	1 Alto 2 Medio 3 Bajo	1 Bien estandarizado 2 Estandarizado pero no completamente 3 No estandarizado	1 Suficiente 2 Insuficiente 3 Inexistente	1 Habituales 2 Periodicos 3 Esporadicos	3 Bajo 2 Medio 1 Alto		
Ponderación del Factor							
	0,30	0,25	0,20	0,15	0,10		
A-Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	1	2	2	1	2	1,55	2
B-Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	2	3	3	3	3	2,7	4
C-Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	2	2	2	2	2	2	2
D-Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	2	2	3	2	2	2,2	3
E-Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	1	1	1	2	2	1,25	1
F-Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	2	1	1	2	1	1,45	1
G-Proceso de rendición de cajas chicas	1	1	1	1	2	1,1	1
H-Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	1	1	1	3	2	1,4	1
I-Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	1	2	1	3	2	1,65	2
J-Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	1	1	1	2	2	1,25	1
K-Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	1	1	1	2	3	1,35	1
L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	1	2	3	3	3	2,15	3
M-Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	1	1	2	2	3	1,55	2
N-Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	1	1	2	2	2	1,45	1
O-Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N	1	1	2	3	3	1,7	2
P-Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos	1	1	2	3	2	1,6	2
Q-Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	2	3	2	1	2	2,1	3
R-Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	3	3	3	3	3	3	4
S-Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	3	3	3	3	3	3	4
T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	2	2	3	3	3	2,45	3

ELABORACIÓN PROPIA.

Como puede apreciarse, de los resultados obtenidos en la matriz de impacto -Tabla 4-, los valores oscilaron entre el 1 y el 3, identificando como procesos con mayor incidencia en el impacto de los riesgos a los procesos E, J, K, M, O y T, cuyas valoraciones superaron los 2 puntos y el proceso L que alcanza los 3 puntos.

*E-Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas*

*J-Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal*

*K-Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico*

*M-Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena*

*O-Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N*

*T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades*

*L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660*

En el caso de la matriz de probabilidad -Tabla 5-, se puede observar que los valores resultantes también oscilan entre 1 y 3, pero en este caso, los procesos que presentaron más probabilidad de ocurrencia del riesgo fueron B, D, L, Q y T que superaron los 2 puntos, y R y S, que alcanzaron los 3 puntos.

*B-Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos*

*D-Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género*

*L-Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660*

*Q-Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"*

*T- Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades*

*R-Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades*

*S-Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente*

Paso 4: Clasificación de los resultados en Tramos

De la ponderación de cada factor, multiplicado por el puntaje recibido para el factor planteado, se han obtenido valores que fueron separados en tramos.

Para establecer el límite de los tramos, se realizó el siguiente cálculo:

$$\text{Amplitud del Tramo} = \frac{\text{Diferencia entre Valor Máximo y Valor Mínimo}}{\text{Cantidad de Tramos}}$$

Tabla 3.6: Estimación de Tramos de la matriz

Nivel de Impacto/Probabilidad	
Máximo	3
Mínimo	1
Amplitud (diferencia entre máximo y mínimo)	2
Tramos (a discreción)	4
Incremental (Amplitud/Tramos)	0,50

ELABORACIÓN PROPIA.

Por lo que consecuentemente, se plantearon para cada matriz los tramos como se muestran en la Tabla 7:

Tabla 3.7: Distribución de Tramos de la matriz

Tramo	Desde	Hasta
1	1,00	1,50
2	1,51	2
3	2,01	2,5
4	2,51	3

ELABORACIÓN PROPIA.

Luego, se identificó el tramo que ocuparían los procesos, tanto para la matriz de impacto, como para la matriz de probabilidad, según los valores obtenidos en cada caso, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3.8: Asignación de Tramos ambas matrices a los candidatos

candidato	Proceso	PASO 4			
		IMPACTO		PROBABILIDAD	
		Impacto estimado	Tramo	Probabilidad Estimada	Tramo
L	Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660	3	4	2,15	3
T	Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades	2,4	3	2,45	3
R	Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades	1,8	2	3	4
S	Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente	1,7	2	3	4
B	Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos	1,6	2	2,7	4
M	Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena	2,7	4	1,55	2
D	Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género	1,7	2	2,2	3
O	Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N	2,2	3	1,7	2
Q	Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"	1,6	2	2,1	3
K	Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico	2,8	4	1,35	1
P	Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos	1,7	2	1,6	2
A	Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores	1,6	2	1,55	2
E	Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas	2,1	3	1,25	1
J	Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal	2,1	3	1,25	1
C	Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario	1,4	1	2	2
N	Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23	1,9	2	1,45	1
I	Proceso de elaboración de legajos digitales del personal	1	1	1,65	2
H	Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario	1,5	1	1,4	1
F	Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos	1,1	1	1,45	1
G	Proceso de rendición de cajas chicas	1,1	1	1,1	1

ELABORACIÓN PROPIA.

## Paso 5: Determinación del riesgo de auditoria

La combinación de los resultados de ambas matrices permite obtener dos valores importantes para identificar el nivel de riesgo para cada uno de los procesos seleccionados del ente y la planificación adecuada de su auditoria.

Por un lado, la obtención del *riesgo estimado*, como producto entre índice de impacto obtenido para cada proceso y el índice de probabilidad. Este valor, sirve a la auditoria para determinar la *priorización* a la hora de planificar la auditoria.

Considerando como criterio, tres niveles de riesgo, con 9 (3x3) como máximo y 1 (1x1) como mínimo, dentro de cada abordaje, se priorizará aquellos con un riesgo estimado superior a 4,5 (considerando que es el 50% del riesgo máximo posible); luego se les dará importancia a aquellos que superen 1,35 (que represente el 15% del riesgo máximo posible), quedando su representación de la siguiente manera:

Tabla 3.9: Distribución del riesgo estimado en tramos

	Riesgo Estimado y Simbolo		
Máximo (3x3)	9		
Mínimo (1x1)	1		
Tramo 1 (hasta el 15%)	1	✓	1,35
Tramo 2 (hasta el 50%)	1,35	!	4,49
Tramo 3 (mas del 50%)	4,5	✗	9,00

ELABORACIÓN PROPIA.

Por otro lado, la determinación de tramos ha posibilitado realizar la combinación de los resultados de ambas matrices, para identificar el *tramo en la matriz de calor*, para cada uno de los procesos seleccionados del ente, lo que facilita la estimación de la *intensidad* de la intervención que debe tener la auditoria dentro del planificación plurianual para el abordaje de cada uno de los procesos.

Para esto último, multiplicaremos para cada proceso el valor del tramo identificado dentro de la matriz de impacto, con el valor del tramo identificado dentro de la matriz de probabilidad; obteniendo nuevos valores, que también serán separados en 3 tramos por color, con los siguientes criterios a seguir:

Tabla 3.10: Ubicación del riesgo estimado en la matriz de calor

Nivel de Riesgo	Abordaje	Rango	Color
Riesgo Aceptable	Bajo / Nulo	1 a 2	
Riesgo Tolerable	Parcial	3 a 7	
Riesgo Alto	Completo	8 a 16	

ELABORACIÓN PROPIA.

De esta manera, el riesgo ubicado dentro del primer tramo (situación 1 y 2) implicará un **riesgo aceptable** para esta auditoría, y consecuentemente requerir un abordaje bajo o incluso nulo dentro del primer año de la auditoría, pudiéndose postergarse para otro año del ciclo.

En el caso de ubicarse el proceso en el segundo tramo (de 3 a 7), implicará un **riesgo tolerable** para la planificación de esta auditoría, por lo que dichos procesos tendrán un abordaje parcial, de al menos una vez cada dos años, por lo que contará con dos intervenciones en el ciclo.

Por último, aquellos procesos identificados en el tercer tramo (de 8 a 16), serán considerados de **riesgo alto**, por lo que se planificará para ellos un extensivo control dentro del primer año del ciclo y revisiones en los dos próximos años.

Aplicados los criterios descriptos anteriormente, los candidatos han sido reordenados según su nivel de riesgo, resultando como se muestran en la Tabla 10:

#### 7.3.4. Conclusiones

De las matrices de riesgo elaboradas y aplicadas por esta auditoría se puede concluir que existen tres tipos de procesos, que recibirán distinto abordaje:

**Procesos de Alto nivel de Riesgo:** recibirán un abordaje completo por parte de esta auditoría, debiendo planificarse al menos una revisión al año, priorizando aquellos con mayor nivel de riesgo estimado, en el siguiente orden:

- *Cumplimiento de las condiciones de alojamiento dispuestas por la ley 24660*
- *Gestión y tratamiento de residuos en las distintas unidades*
- *Registros del stock de mercaderías en las distintas unidades*
- *Conservación el estado de los inmuebles, rodados y otros activos en poder del ente*
- *Contrataciones realizadas por fondos fideicomisos*



- *Cumplimiento del régimen progresivo aplicable a la ejecución de la condena*

**Procesos de Riesgo tolerable:** recibirán un abordaje parcial por parte de esta auditoría, debiendo planificarse al menos una revisión cada 2 años, priorizando aquellos con mayor riesgo estimado, en el siguiente orden:

- *Ejecución del Presupuesto destinado a políticas de género*
- *Proceso de implementación de talleres de actividad rentada para los internos -Ley 3304-N*
- *Proceso de elaboración de actas y comunicaciones digitales por el sistema "Guardia Digital"*
- *Proceso de diagnóstico y diseño del tratamiento de los internos según el perfil criminológico*
- *Proceso de liquidación y pago de las remuneraciones por actividad rentada a los internos*
- *Proceso de compras y contrataciones y pagos a los distintos proveedores*
- *Proceso de preparación de las rendiciones y conciliaciones de la cuenta anual del ejercicio 2023 que se remite al Tribunal de Cuentas*
- *Proceso de implementación del régimen disciplinario y sancionatorio al personal*

**Procesos de Riesgo aceptable:** recibirán un abordaje bajo por parte de esta auditoría, debiendo planificarse al menos una revisión en todo el ciclo de auditoría, con la priorización que indica el riesgo estimado, en el siguiente orden:

- *Ejecución presupuestaria de las partidas más significativas y compensación entre partidas según lo dispuesto por las normas del sistema presupuestario*
- *Proceso de elaboración de la historia criminológica de los internos según Res.546/23*
- *Proceso de elaboración de legajos digitales del personal*
- *Proceso de incorporación, subrogancias y ascensos del personal penitenciario*
- *Proceso de liquidación de haberes del personal y deducciones por juicios de alimentos*
- *Proceso de rendición de cajas chicas*